CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES No. GO-2021-000038

Entre los suscritos a saber, por una parte, **SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SURTIGAS S.A.- E.S.P.,** constituida mediante escritura pública No. 1163 de agosto 3 de 1968, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Cartagena, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, identificada con NIT 890.400.869-9, representada en este acto por **JOSÉ MARÍA VÉLEZ CABRALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.142.029 expedida en Cartagena, en su condición de Segundo Suplente del Representante legal, quien se denominará **LA EMPRESA** y de otra parte, **ORLANDO DONADO & CIA,** sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. 890.115.555 - 1, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente en este acto por **ORLANDO DONADO POLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.482.575 expedida en Barranquilla, debidamente facultado para la celebración del presente contrato y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Integrales, que se regirá por las estipulaciones pactadas en este documento previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que LA EMPRESA mediante Invitación a Cotizar No. SUR-3066, publicada el 09 de julio de 2021, realizó invitación a ofertar para contratar la prestación de servicios integrales, con alcance operativo, administrativo y comercial de: venta de instalaciones, de derechos de conexión y otros servicios para los usuarios de gas natural, construcción de instalaciones internas y servicios de conexión, trabajos asociados en usuarios residenciales y no residenciales, construcción, operación y mantenimiento de redes de distribución de gas natural, atención de emergencias en usuarios residenciales y no residenciales, actividades de suministro, suspensiones y reconexiones, revisión de variación del consumo, consumo cero y pérdidas no operacionales, ordenes de apoyo para conexión de usuarios y levantamientos cartográficos, gestión administrativa (entrega de cartas, realización de encuestas y radicación de documentos).

2. Que el CONTRATISTA es una sociedad comercial, la cual tiene entre sus actividades principales, de acuerdo con su objeto social la de prestar servicios a favor de terceros relacionados con la licitación inmediatamente señalada, directamente o en asocio con otras personas naturales o jurídicas.

3. Que LA EMPRESA, se dedica a la prestación del servicio público esencial domiciliario de distribución de gas natural, que requiere de los servicios ofertados por el CONTRATISTA, a saber: venta de instalaciones, de derechos de conexión y otros servicios para los usuarios de gas natural, construcción de instalaciones internas y servicios de conexión, construcción y mantenimiento de redes de polietileno, Suspensiones y reconexiones, servicios de revisión de variación de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas y pérdidas no operacionales en usuarios residenciales y comerciales- facturación, trabajos varios / servicios asociados en usuarios residenciales y no residenciales, atención de emergencias en usuarios y redes de polietileno, atención de emergencias en zonas administrativas, mantenimiento de redes de distribución en polietileno, actividades de servicio al cliente, gestión de ingeniería, servicio de apoyo de construcción de instalaciones internas y cargos por conexión, servicios de conexión en usuarios residenciales y comerciales, gestión administrativa (entrega de cartas, realización de encuestas y radicación de documentos), de acuerdo con lo estipulado en la ley 142 de 1994.

4. Que, conforme a lo anterior, EL CONTRATISTA presentó a LA EMPRESA la propuesta denominada "Contratos Integrales Operativo, administrativo y comercial SUR - 3066", la cual en adelante y para efectos del presente CONTRATO se denominará "Anexo 2" y que hace parte integral del mismo.

Conforme a lo anterior, Las Partes acuerdan las siguientes:

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con LA EMPRESA, a realizar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa los servicios integrales requeridos para la prestación del servicio de Gas natural en Cartagena, Monteria y Zonas Menores 2 (Conformadas por los municipios y corregimientos que hagan parte de Sucre Sur, Cordoba y Antioquia) donde LA EMPRESA presta sus servicios y las zonas que le sean asignadas por LA EMPRESA, para lo cual solo deberá informar al CONTRATISTA mediante comunicación escrita la asignación de la nueva población, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato con sujeción a la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

EL CONTRATISTA realizará el objeto del contrato bajo las directrices y lineamientos de LA EMPRESA, en especial se obliga a cumplir con todo lo establecido en el pliego de condiciones, los anexos y adendas de la invitación privada y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. Especialmente, se obliga a realizar a LA EMPRESA las siguientes actividades:

a. Venta de instalaciones, de derechos de conexión y otros servicios para los usuarios de gas natural
b. Construcción de instalaciones internas y servicios de conexión
c. Construcción y mantenimiento de redes de polietileno
d. Suspensiones y reconexiones
e. Servicios de revisión de variación de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas y pérdidas no operacionales en usuarios residenciales y comerciales-facturación
f. Trabajos varios / servicios asociados
g. Atención de emergencias en usuarios y redes de polietileno
h. Atención de emergencias en zonas administrativas
i. Mantenimiento de redes de distribución en polietileno
j. Actividades de servicio al cliente
k. Gestión de ingeniería
l. Servicio de apoyo de construcción de instalaciones internas y cargos por conexión
m. Servicios de conexión en usuarios residenciales y comerciales

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA queda obligado a realizar cualquier actividad que LA EMPRESA le solicite y que haga parte del alcance del objeto de este Contrato. Además, está dentro de las obligaciones del CONTRATISTA la atención y solución de todas las peticiones, quejas y reclamos derivados de la prestación de sus servicios.

EL CONTRATISTA enviará al Administrador del Contrato por parte de LA EMPRESA mensualmente vía e-mail un informe de avance de actividades realizadas.

SEGUNDA. - ALCANCE: En desarrollo de este contrato, el CONTRATISTA deberá utilizar sus propios recursos para la obtención del fin perseguido y cumplir cabalmente con las obligaciones y actividades necesarias para la realización diligente del objeto contractual, conforme a lo indicado en el Alcance de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Invitación a Cotizar No. SUR-3066, documento que hace parte del presente Contrato.

EL CONTRATISTA reconoce y declara que cuenta con toda la infraestructura, logística, soporte financiero, idoneidad técnica y administrativa, para ejecutar el contrato con excelsa diligencia profesional, en especial se obliga a cumplir con todo lo pactado en este documento y lo establecido en el pliego de condiciones, los anexos y adendas de la invitación privada el cual hace parte de este contrato como "Anexo No. 2" y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA el día 26 de agosto de 2021 (Anexo No. 3).

TERCERA: CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA declara expresamente que conoce todos los factores concernientes a la naturaleza del objeto contractual y la información relacionada con las condiciones de tiempo, modo, y lugar en las cuales ejecutará el presente contrato; del mismo modo, las partes reconocen que el presente contrato ha sido negociado y celebrado en desarrollo de la pandemia

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

derivada del COVID 19, por lo que esta situación no constituye fuerza mayor o evento eximente para el cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALMACENES Y OFICINAS: Los almacenes, depósitos, oficinas y cualquier otra instalación necesaria para que EL CONTRATISTA desarrolle las actividades, correrá por cuenta del mismo. Las oficinas deberán reunir las condiciones higiénicas y satisfacer las exigencias que para esta clase de instalaciones exigen las leyes colombianas sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EQUIPO Y HERRAMIENTAS: Todos los equipos, repuestos y herramientas para la realización de las actividades serán suministrados por EL CONTRATISTA y los costos de su uso quedan incluidos en el precio del Contrato. Queda entendido que EL CONTRATISTA seguirá siendo propietario de dichos elementos al concluir este Contrato y en ningún momento LA EMPRESA adquirirá propiedad o derecho alguno sobre los mismos.

PARÁGRAFO TERCERO: MATERIALES: Los materiales que adquiera EL CONTRATISTA para incorporarlos en las obras que desarrolle en virtud de este contrato, deberán ser originales, nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación a cotizar y deberán ser sometidos a la aprobación de LA EMPRESA adjuntando los certificados de calidad, las garantías, las normas y especificaciones pertinentes, facturas y/o manifiestos aduaneros.

EL CONTRATISTA se obliga a comprar todos los materiales y equipos oportunamente y cualquier demora por este hecho no le dará derecho a obtener prórroga en el plazo de ejecución previamente establecido entre Las Partes, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, será facultad de LA EMPRESA a través del INTERVENTOR designado, rechazar el material que no reúna los anteriores requisitos y solicitar su sustitución por unos de igual o mejor calidad.

Si se presenta un daño en cualquier equipo y/o herramienta de EL CONTRATISTA que afecte la ejecución del contrato, éste deberá repararlo o reemplazarlo en un término no mayor de setenta y dos (72) horas. Los daños, averías, hurtos y/o pérdidas de los equipos y materiales suministrados por EL CONTRATISTA serán de su entera responsabilidad.

PARÁGRAFO CUARTO: MATERIALES VENDIDOS POR LA EMPRESA - Para los casos donde aplique, EL CONTRATISTA recibirá semanalmente en el día y la hora pactada, los materiales que requiera para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato. LA EMPRESA venderá al CONTRATISTA, los materiales dispuestos en el Anexo I "Lista de tarifas de materiales vendidos por Surtigas" de las condiciones de la Invitación a Cotizar No. SUR-3066.

Los materiales vendidos por parte de LA EMPRESA al CONTRATISTA serán para uso exclusivo de las actividades contempladas en el contrato. En caso de darse a los materiales de parte del CONTRATISTA un uso diferente al indicado en el presente contrato podrá LA EMPRESA darlo por terminado sin perjuicio de hacer uso de las acciones legales que a bien tenga.

LA EMPRESA realizará conciliación trimestral de los precios de materiales vendidos versus los precios de los materiales considerados en el "Anexo H" de este contrato.

Para los casos en que LA EMPRESA venda al CONTRATISTA los materiales necesarios para la realización y ejecución del objeto del presente contrato, se aplicará lo establecido en el Anexo I "Procedimiento de venta de materiales a contratistas" de las condiciones de la Invitación a Cotizar No. SUR-3066 "CONTRATO INTEGRAL", el cual para todos los efectos forma parte integrante del presente Contrato, y EL CONTRATISTA manifiesta conocerlo en su integridad.

Los materiales vendidos por LA EMPRESA serán entregados al CONTRATISTA, en los almacenes de Surtigas ubicados en las ciudades de Cartagena y Montería.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

PARÁGRAFO QUINTO: TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS: EL CONTRATISTA será responsable por el transporte de los materiales y equipos que tenga obligación de suministrar y de aquellos que sean vendidos por LA EMPRESA (en este último caso, cuando a LA EMPRESA le corresponda entregar materiales), desde el lugar de origen hasta la incorporación de los mismos al lugar de los trabajos, ya sea que estos se encuentren en territorio nacional o por fuera de este. En tal virtud, corre por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA todo trámite aduanero requerido, así los impuestos, aranceles, fletes o gastos derivados de este.

TERCERA: CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE HSE: Es obligación del CONTRATISTA en materia de seguridad, salud ocupacional y ambiental cumplir con lo establecido en el "PME-913 - MANUAL HSE PARA PROVEEDORES DE PROMIGAS" vigente y cualquier requisito legal sobre la materia que le aplique, según el tipo de actividad de la empresa CONTRATISTA.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Cumplir con todas las normas de salud ocupacional de LA EMPRESA, que sean previamente informadas.
b) Entregar a LA EMPRESA el Programa de Salud Ocupacional debidamente firmado por el Representante Legal, que incluya las actividades que se realizarán y el personal que se contratarán, para llevarlas a cabo.
c) Entregar copia del registro en el que conste la participación en la charla de inducción en Salud Ocupacional y ambiental realizada por EL CONTRATISTA al personal que asigne para la ejecución del presente CONTRATO.
d) Contar con un Plan de Emergencias, que contemple las respuestas a situaciones accidentales. Si sobreviene un accidente a los trabajadores o personas vinculadas al CONTRATISTA durante la prestación del servicio del presente CONTRATO, deberá dar aviso a LA EMPRESA en un término no mayor a veinticuatro (24) horas y le suministrará toda la información necesaria y así mismo, reportará dicha eventualidad a su respectiva ARL. Además de esto, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas que fueren necesarias para corregir las causas inmediatas y básicas que ocasionaron el accidente, y así prevenir su recurrencia.
e) Designar a un responsable para coordinar las actividades de Salud ocupacional y llevar los registros escritos de su labor.
f) Presentar mensualmente al funcionario interventor de LA EMPRESA los pagos de aportes de Seguridad social en la planilla única (Salud, Pensión, ARP, ICBF, Sena y Caja de compensación familiar).
g) Dar cumplimiento a lo establecido al respecto, en el Manual de Seguridad, Salud y Ambiente (HSE) para empresas contratistas de LA EMPRESA que EL CONTRATISTA debe consultar en el aplicativo que para el efecto tiene LA EMPRESA, cuya dirección será suministrada por el Administrador del presente contrato.
h) Capacitar a su personal en la identificación, evaluación y control de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, relacionados con las actividades objeto del CONTRATO.
i) Utilizar productos, tecnologías y procedimientos apropiados para prevenir, evitar y minimizar los riesgos ocupacionales.
j) Desarrollar campañas y programas de motivación, capacitación y entrenamiento encaminados a que sus empleados comprendan su responsabilidad en lo concerniente a la salud y seguridad en el trabajo y se vinculen con entusiasmo a las distintas actividades que se adelanten.
k) Realizar evaluaciones de las diferentes actividades para garantizar la aplicación en todo momento de las políticas, normas, procedimientos, prácticas y métodos de seguridad e higiene industrial.
l) Identificar, evaluar y controlar los riesgos ocupacionales o de cualquier otro tipo que se puedan presentar en los sitios de trabajo y afectar potencialmente la salud y vida de las personas.
m) Reportar a LA EMPRESA, cualquier aspecto, condición de peligro o situación de riesgo asociados a las actividades objeto del CONTRATO, con el fin de que tomen las respectivas medidas de prevención, mitigación o control.
n) Entregar el informe con el análisis de causas y plan de acción de todo accidente, incidente o emergencia que ocurra durante la prestación del servicio, en los tiempos señalados en el manual HSE para proveedores.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

o) Cumplir con todas las normas de bioseguridad y salud ocupacional vigentes al momento de suscripción de este contrato y que se llegaren a expedir durante su ejecución tanto a nivel nacional, como departamental y distrital; en general el CONTRATISTA debe cumplir con todas las normas que impacten la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las anteriores disposiciones autorizará al CONTRATANTE para suspender la generación de actas de pagos y reembolsos al CONTRATISTA hasta cuando este cumpla con dichas obligaciones o corrija la situación irregular.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, sea que EL CONTRATISTA dé o no dé cumplimiento a estas obligaciones, todos los daños que por su negligencia cause a las personas, bienes o procesos, sean ellos del CONTRATISTA, de LA EMPRESA o de terceros, con ocasión de la ejecución del presente contrato serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA se compromete a realizar todos los pagos a los trabajadores que utilice en la ejecución del presente contrato, a través de transferencia electrónica.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA se obliga a certificarse en los sistemas de gestión bajo las normas NTC OHSAS 18001 e ISO 14001 o en RUC, en un plazo no mayor a doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato.

CUARTA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El CONTRATISTA manifiesta expresamente que, en el presente Contrato, obra en su calidad de CONTRATISTA independiente, teniendo completa autonomía técnica, administrativa, financiera y con su propio personal en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que exista vínculo laboral alguno con LA EMPRESA. En consecuencia, el personal que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del presente contrato NO tendrá vínculo alguno, laboral o de cualquier naturaleza con LA EMPRESA. El CONTRATISTA se obliga a:

a) Durante la vigencia del Contrato y en relación con el personal subordinado del CONTRATISTA, éste deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral colombiana vigente durante la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, las normas relativas al pago de acreencias laborales, sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral –en sus sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales– y pago de obligaciones parafiscales De igual manera.
b) Deberá EL CONTRATISTA cumplir, y hacer que sus empleados y contratistas cumplan, con el MANUAL HSE PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS, el cual hace parte integral del presente contrato.
c) Todos los salarios, las prestaciones sociales del personal de EL CONTRATISTA y aportes parafiscales, así como la afiliación de todos y cada uno de los trabajadores al sistema de seguridad social integral y parafiscales serán exclusivamente a su cargo, sin que LA EMPRESA adquiera obligación alguna con esos trabajadores.
d) En los contratos de trabajo que suscriba el CONTRATISTA con sus empleados, deberá expresarse claramente lo inmediatamente señalado.
e) EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier perjuicio que pudiera causar derivado de los servicios objeto del presente contrato. Esta obligación genérica implica respecto de los colaboradores que llegue a vincular para el cumplimiento del mismo, especialmente: 1. el cubrimiento de cualquier pago que se pudiera derivar de reclamaciones impetradas por trabajadores o colaboradores del CONTRATISTA, así como de la adecuada defensa de los intereses de LA EMPRESA en litigios o actuaciones promovidas a instancia de los colaboradores del contratista, así como las costas impuestas en los primeros. 2. En los casos en que se formule, acudir al llamamiento en garantía o denuncia del pleito que efectúe LA EMPRESA dentro de tales procesos, con la finalidad que se reconozca judicialmente dentro de tales procesos la mencionada obligación de reembolso que resulte.
f) Si por aplicación de lo establecido en el Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo o por cualquier otra causa alguno de los trabajadores del CONTRATISTA exigiere de

LA EMPRESA el pago de salarios prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes a seguridad social, perjuicios, derivados de la relación laboral con EL CONTRATISTA, LA EMPRESA no tendrá otra obligación que otorgar un poder especial a un abogado que para tal objeto será designado por ésta a efecto de que éste produzca la defensa adecuada. Si no obstante dicha defensa el fallo ejecutorio fuere adverso, LA EMPRESA lo pagará con cargo a los dineros que deba entregar al CONTRATISTA, según lo que establezca dicho fallo. En todo caso EL CONTRATISTA responderá ante LA EMPRESA y por tanto tendrá la obligación de devolverle, todo lo que esta pague por los referidos fallos, así como también pagará a LA EMPRESA el valor de los gastos en que haya incurrido procurando su defensa judicial y extrajudicial.

g) EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA a descontar los conceptos descritos en la presente cláusula de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, y en el evento que no existieren dichos saldos LA EMPRESA podrá proceder, para el cobro de los valores mencionados, por la vía ejecutiva, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA al previo aviso y/o la reconvención judicial previa para constituirlo en mora, EL CONTRATISTA acepta desde ahora el procedimiento aquí estipulado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a suministrar a LA EMPRESA, previo a la fecha de inicio de la ejecución de este contrato, un listado completo del personal que destinará para la ejecución del mismo sea empleados de estos, contratistas o subcontratistas, el cual deberá contener como mínimo el nombres y apellidos, documento de identificación, constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP, etc.) y Caja de Compensación Familiar. También, deberá reportar cualquier cambio del listado de personal, nuevo, ingreso o retiros. EL CONTRATISTA reportará con una periodicidad mensual el frente y/o actividad a la cual se encuentra asignado su colaborador. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a identificar mediante uniformes y medios visibles –carnets– al personal que destine para la ejecución del Contrato, sin perjuicio de la obligación que le asiste de suministrarle a dicho personal los demás elementos de protección personal que demandan las reglas de Seguridad Industrial para el desarrollo de las labores que comprende la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos de afiliación en riesgos laborales, EL CONTRATISTA estará en la obligación de crear el centro de trabajo o implementar el mecanismo que permita realizar la cotización respecto de todos los riesgos específicos que involucra la ejecución de los servicios o actividades contratadas.

LA EMPRESA o quien esta designe, podrá hacer una verificación especial del cumplimiento de la legislación laboral, entre otros y sin limitarse a los pagos de nóminas, prestaciones sociales y seguridad social que deba cumplir EL CONTRATISTA con el personal comprometido o asignado para el cumplimiento del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la información en los tiempos y condiciones en que le sean requeridas por LA EMPRESA y/o la firma Auditora.

Si LA EMPRESA, a su criterio, detecta inconsistencias en el cumplimiento de estas obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se seguirá el siguiente protocolo:

i. LA EMPRESA notificará por escrito a EL CONTRATISTA de la inconsistencia.
ii. EL CONTRATISTA, una vez recibida la notificación, tendrá un tiempo de tres (3) días hábiles para objetar la comunicación de LA EMPRESA o subsanar la inconsistencia, para lo cual deberá proveer evidencias.
iii. En caso de que EL CONTRATISTA no subsane la inconsistencia detectada, LA EMPRESA hará efectiva las sanciones descritas aplicables en el presente contrato.

EL CONTRATISTA previo al inicio del presente contrato y durante la ejecución del mismo, deberá aportar copia o imagen de la Planilla de Autoliquidación de Aportes a la seguridad social debidamente cancelada, en donde consten que EL CONTRATISTA y todos los empleados vinculados en el desarrollo de los servicios y/o actividades objeto del Contrato se encuentren al día en el pago de aportes en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), Parafiscales, las cuales formarán parte integral del presente documento.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

Estos documentos deben ser aportados por EL CONTRATISTA mensualmente, durante la ejecución de las actividades contratadas.

QUINTA. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: Cada una de las partes tendrá un administrador de contrato, como se identifica a continuación:

LA EMPRESA	**EL CONTRATISTA:**
Señor(a): Adrian Carbonell Herrera Cargo: Director de ingeniería y Construcción Dirección: Av. Pedro Heredia Calle 31 # 47-30 Ciudad: Cartagena Teléfono: +57 3116493187 e-mail: adrian.carbonell@surtigas.co	Señor(a): Orlando Donado Polo Cargo: Representante Legal Dirección: CR 46 No 80 - 79 Ciudad: Barranquilla Teléfono: + 57 5 3783361 Email: contabilidad@odpycia.com

LA EMPRESA ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato a través del Administrador, que será su representante ante EL CONTRATISTA. El Administrador deberá, entre otras funciones inherentes a su cargo:

1. Verificar y hacer seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
2. Dar el visto bueno a las cuentas que presente EL CONTRATISTA.
3. Solicitar a EL CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato.
4. Formular las recomendaciones prontas y necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Dar su visto bueno a las cláusulas de este documento que incluyen los términos técnicos.
6. Velar y exigir que EL CONTRATISTA cumpla con las especificaciones técnicas y las cláusulas de este contrato.
7. Estar atento a las novedades que se lleguen a presentar con ocasión de este contrato;
8. Suscribir el acta de inicio y finalización que se elabore por EL CONTRATISTA y LA EMPRESA, así como las actas parciales que se elaboren durante la ejecución del contrato.

El control de la ejecución del contrato por parte de LA EMPRESA y el ADMINISTRADOR no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA en la ejecución de del contrato, ni su autoridad en la dirección de los mismos. Todas las comunicaciones, órdenes o solicitudes del administrador serán expedidas por escrito. En caso de ser necesario modificar al administrador del CONTRATO, bastará con una carta firmada por el representante legal, debidamente notificada a la otra parte.

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se estima en la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($86.485.572.119) más IVA**. Será responsabilidad del CONTRATISTA determinar en la factura el IVA correspondiente teniendo en cuenta la legislación aplicable y vigente; con la suscripción del presente Contrato EL CONTRATISTA declara que i) ha tenido en cuenta sin limitación todas las condiciones que pueden influir en su costo y desarrollo y ii) el valor establecido en la presente Cláusula y la forma en que se ejecutará el contrato permiten la existencia de un equilibrio económico y financiero del Contrato.

Con relación a la gestión de cartera que realice el CONTRATISTA, el valor final por este concepto se determina multiplicando los cobros que efectivamente ejecute el CONTRATISTA y que apruebe el CONTRATANTE, de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato, por los porcentajes y valores definidos en el Anexo C "Tarifas de servicios", Anexo C 1.1 – "Tarifas de servicios de Venta de instalaciones internas y derechos de conexión en los segmentos de usuarios residenciales (unifamiliares y multifamiliares) y

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

comerciales", Anexo C 1.2 – "Tarifas de servicios de Construcción de instalaciones internas y servicios de conexión del servicio de gas natural a usuarios residenciales y comerciales", Anexo C 1.3 – "Tarifas de servicios de Suspensiones y reconexiones", Anexo C 1.4 – "Tarifas de servicios de revisión de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural y detección de perdidas no operacionales", Anexo C 1.5 – "Construcción de redes de distribución en polietileno", Anexo C 1.6 – "Tarifas de servicios de Trabajos varios / servicios asociados", Anexo C 1.7 – "Tarifas de servicios de Atención de emergencias en usuarios y redes de polietileno", Anexo C 1.8 – "Tarifas de servicios de Mantenimiento de redes de distribución en polietileno", Anexo C 1.9 – "Tarifas de servicios de Atención de emergencias en redes de distribución en polietileno", Anexo C 1.10 – "Tarifas de servicios de Mantenimiento de redes de distribución en polietileno", Anexo C 1.11 – "Tarifas de servicios de revisión de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural", Anexo C 1.12 – "Tarifas de Servicios de Gestión de Ingeniería", Anexo C 1.13 – "Tarifas de Servicios de Gestión de construcción de instalaciones internas y servicios de conexión" y Anexo C 1.14 – "Tarifas de Servicios de Actividades de servicio al cliente (SAC)". Asimismo, conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Invitación a Cotizar No. 3066, documento que hace parte del presente Contrato.

En el valor del Contrato quedan incluidos los gastos que se ocasionen por concepto de administración, imprevistos y utilidades de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA reconoce y acepta que el valor del Contrato, y por lo tanto de las actividades de obra, es único e inmodificable, y por lo tanto renuncia a efectuar reclamo por concepto de índices o factores no contemplados en la propuesta, así como también renuncia a exigir reajustes en el precio diferente al descrito en la presente Cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA por el presente Contrato, expresamente acuerda y reconoce que la remuneración establecida en la presente cláusula constituye su única y exclusiva compensación derivada de las actividades que desarrollará en virtud de este Contrato y que no tendrá ningún derecho a cobrar sumas de dinero adicionales, por ningún concepto, derivados de la terminación del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CESIÓN DE CRÉDITOS. EL CONTRATISTA acepta y le reconoce el derecho a LA EMPRESA a obtener la satisfacción de cualquier obligación a cargo de EL CONTRATISTA, trátese de pagos en dinero o en especie, de multas, sanciones o cualquier otra obligación apreciable en dinero, mediante la solicitud y efectiva satisfacción mediante pago que realice cualquiera de las empresas afiliadas a LA EMPRESA de cualquier suma que éstas adeuden a EL CONTRATISTA, entendiendo por el término afiliada cualquier persona jurídica que sea controlada por LA EMPRESA, que sea controlante de LA EMPRESA, o respecto de la cual LA EMPRESA se encuentre bajo control común de otra persona jurídica. En estos casos operaría para todos los efectos una cesión de créditos la cual puede ser ejercida a opción de LA EMPRESA en los eventos anteriormente indicados o cuando existan saldos insolutos a cargo de EL CONTRATISTA. Igualmente, EL CONTRATISTA acepta que cualquier pago realizado por alguna afiliada de LA EMPRESA a su favor bajo las condiciones aquí establecidas, será imputable y por tanto liberatorio a cualquier deuda u obligación apreciable en dinero que la afiliada tuviere con EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO. Con la suscripción del presente Contrato EL CONTRATISTA declara que i) para la fijación del valor de las actividades y/o trabajos establecido en la presente Cláusula ha tenido en cuenta sin limitación todas las condiciones que pueden influir en su costo y desarrollo, ii) el valor establecido en la presente Cláusula y la forma en que se prestarán las actividades y/o ejecutarán los trabajos permiten la existencia de un equilibrio económico o financiero del Contrato y iii) renuncia a cualquier solicitud de restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del Contrato.

SÉPTIMA. - TARIFAS: Las tarifas pactadas para este Contrato serán las establecidas en el Anexo C "Tarifas de servicios" Anexo C 1.1 – "Tarifas de servicios de Venta de instalaciones internas y derechos de conexión en los segmentos de usuarios residenciales (unifamiliares y multifamiliares) y comerciales", Anexo C 1.2 – "Tarifas de servicios de Construcción de instalaciones internas y servicios de conexión del servicio de gas natural a usuarios residenciales y comerciales", Anexo C 1.3 – "Tarifas de servicios de Suspensiones y reconexiones", Anexo C 1.4 – "Tarifas de servicios de revisión de consumo,

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural y detección de perdidas no operacionales", Anexo C 1.5 – "Construcción de redes de distribución en polietileno", Anexo C 1.6 – "Tarifas de servicios de Trabajos varios / servicios asociados", Anexo C 1.7 – "Tarifas de servicios de Atención de emergencias en usuarios y redes de polietileno", Anexo C 1.8 – "Tarifas de servicios de Mantenimiento de redes de distribución en polietileno", Anexo C 1.9 – "Tarifas de servicios de Atención de emergencias en redes de distribución en polietileno", Anexo C 1.10 – "Tarifas de servicios de Mantenimiento de redes de distribución en polietileno", Anexo C 1.11 – "Tarifas de servicios de revisión de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural", Anexo C 1.12 – "Tarifas de Servicios de Gestión de Ingeniería", Anexo C 1.13 – "Tarifas de Servicios de Gestión de construcción de instalaciones internas y servicios de conexión" y Anexo C 1.14 – "Tarifas de Servicios de Actividades de servicio al cliente (SAC)".

PARÁGRAFO: Las tarifas señaladas en los citados anexos C 1.1, C 1.2, C 1.3, C 1.4, C 1.5, C 1.6, C 1.7, C 1.8, C 1.9, C 1.10, C 1.11, C 1.12, C 1.13 y C 1.14 cubren todos los costos en los cuales incurrirá EL CONTRATISTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato y los beneficios o margen esperados por EL CONTRATISTA, serán ajustadas al término de los primeros doce (12) meses del contrato, conforme al incremento del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.

OCTAVA. FORMA DE PAGO: Una vez legalizado el presente contrato y aprobadas las garantías establecidas, LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($8.648.557.212)**, por concepto de anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicho anticipo será amortizado mediante descuentos realizados en las actas de liquidación parcial para todos los pagos, durante los primeros treinta (30) meses del plazo de ejecución del contrato. En el evento, que quede un saldo pendiente del anticipo este será descontado en un cien por ciento (100%) del pago siguiente. EL CONTRATISTA acepta lo señalado anteriormente.

Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la aprobación por parte de LA EMPRESA de la correspondiente factura presentada por EL CONTRATISTA, la cual deberá contar con la aprobación de parte del Administrador del presente contrato, y se procederá a programar su pago de acuerdo con el calendario de pagos de LA EMPRESA. De cada pago se descontarán las retenciones o gravámenes de Ley.

La suma que resultare de la liquidación final del presente Contrato se cancelará dentro del mismo plazo acordado para el pago de facturas, previa presentación de todos los documentos mencionados en la Cláusula Vigésima Séptima requeridos para la Liquidación del contrato.

Si alguna factura no es presentada en el término señalado por la empresa, se entenderá como no presentada, y EL CONTRATISTA deberá presentar una nueva factura dentro de la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar al derecho de reclamar perjuicios, gastos y/o costos financieros por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. El anticipo será pagado en pesos colombianos y se entregará antes de la suscripción del acta de inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente sin errores y con el cumplimiento de los requisitos de ley, dentro de los siguientes cinco (5) días calendario al recibo del Contrato correspondiente.
b) Presentación de la garantía de buen manejo del anticipo y demás garantías según lo especificado en la carátula del Contrato.

Este anticipo solo se podrá utilizar para lo siguiente:

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

i. Cubrir los gastos de movilización de personal, equipos y materiales a los lugares de trabajo.
ii. Construcción y dotación de instalaciones temporales
iii. Compra de los materiales requeridos para la ejecución de los servicios. iv. Pago de salarios del personal directamente vinculado con las actividades de obra y con el alcance del proyecto.

El anticipo no podrá invertirse, en ningún caso, para el pago de garantías, seguros, impuestos, intereses o comisiones bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De las actas de las facturas correspondientes y/o actas de liquidación parciales, LA EMPRESA retendrá el cinco por ciento (5%) como garantía adicional de cumplimiento ("Retegarantías"), el cual será reembolsable una vez liquidado el Contrato. De estas sumas LA EMPRESA podrá descontar valores que EL CONTRATISTA le llegara a adeudar.

Así mismo, para que proceda el pago final LA EMPRESA podrá solicitar la presentación previa de un certificado expedido por la Inspección Nacional del Trabajo con jurisdicción en los sitios de los servicios, en el que conste que no existen reclamaciones laborales contra EL CONTRATISTA originados en la ejecución de este Contrato. Adicionalmente, para que proceda dicha pago final, EL CONTRATISTA deberá entregar previamente a) las pólizas que garanticen la estabilidad de la obra cuando aplique y de la que cubra a LA EMPRESA de posibles reclamaciones laborales después de terminada ésta, b) los Paz y Salvos expedidos por las instituciones tales como el SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN, c) el acta de recibo final de las actividades de obra y/o trabajos, aprobada y firmada por LA INTERVENTORIA y d), la documentación técnica que incluye los certificados de pruebas y en general, toda la documentación entregable correspondiente a la ejecución del presente contrato, debidamente revisada, firmada y aprobada por la INTERVENTORÍA o quien ejerza estas funciones y aceptada por LA EMPRESA.

En el evento en que los trabajos o actividades de obra sean ejecutados en varias fases y los pagos dependan del cumplimiento satisfactorio de una fase o actividad, una vez finalizada o revisados los entregables por parte de LA EMPRESA, EL CONTRATISTA presentará la factura teniendo en cuenta el término anteriormente señalado.

PARÁGRAFO TERCERO: Los errores aritméticos en las liquidaciones parciales presentadas por el CONTRATISTA serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del Contrato. Si las facturas no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de LA EMPRESA, o no se acompañan a ellas los documentos que para cada caso se solicitan en este Contrato, los plazos para que LA EMPRESA efectúe los pagos sólo se empezarán a contar desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos que debían acompañarla. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva por parte de LA EMPRESA de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

NOVENA. - VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCION: El presente Contrato tendrá una duración igual a la sumatoria del Plazo de Ejecución y el Plazo para Liquidación.

A. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se ejecutará durante un periodo de sesenta (60) meses contados a partir del acta de inicio, que suscribirán conjuntamente EL CONTRATISTA y el ADMINISTRADOR del contrato. Esta acta será firmada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de este Contrato por EL CONTRATISTA, siempre que en dicho momento se hayan entregado

las garantías señaladas en el ANEXO A Condiciones Específicas, a satisfacción de LA EMPRESA.

En todo caso LA EMPRESA podrá terminar el contrato de manera unilateral en cualquier momento, notificando al CONTRATISTA con una antelación no menor a treinta (30) días calendario, por incumplimiento o cuando se afecten las condiciones actuales de la relación contractual por cualquier acción u omisión del CONTRATISTA. En este caso, la terminación no generará indemnización alguna o pagos adicionales a las actividades. En caso de terminación anticipada y que exista saldo pendiente por amortizar del anticipo, se hará efectiva la póliza de buen manejo del anticipo.

B. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: Terminado el Contrato se procederá con la liquidación de este. Las Partes realizarán la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato dentro de los tres (3) meses siguientes contados desde la fecha de finalización del Plazo de ejecución, o desde la terminación del Contrato por cualquier otra causa.

En caso de que el CONTRATISTA no concurra a la liquidación, o no haya acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del término antes citado, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada ejercida mediante la celebración de este Contrato, el CONTRATISTA faculta a LA EMPRESA a liquidar unilateralmente el Contrato en el término de un (1) mes contado desde el vencimiento del plazo previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

Las partes acuerdan que el documento de liquidación suscrito por LA EMPRESA en ejercicio de la facultad concedida por el CONTRATISTA prestará mérito de título ejecutivo renunciando el CONTRATISTA al previo aviso y/o la reconvención judicial previa para constituirlo en mora.

DECIMA.- PROGRAMA DE SERVICIOS EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los servicios a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de LA EMPRESA, dentro de los plazos establecidos por LA EMPRESA, en los anexos C 2.1 – "Niveles de servicio OT de Ventas", C 2.2 – "Niveles de servicio para construcción instalaciones y servicios de conexión", C 2.3 – "Niveles de servicio para construcción de redes de Polietileno", C 2.4 – "Niveles de servicio para trabajos varios", C 2.5 – "Niveles de servicio para mantenimiento de redes de polietileno", C 2.6 – "Niveles de servicio para atención de emergencias de redes de Polietileno", C 2.7 – "Niveles de servicio para suspensiones y reconexiones", C 2.8 – "Niveles de servicio OT de Revisión de variación de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural y detección de perdidas no operacionales", C 2.9 – "Niveles de servicio para cambio de módulos estación virtual por suministro", C 2.10 – "Niveles de servicio para llenado de estación virtual por suministro", C 2.11 – "Niveles de servicio para monitoreo de presión en red de distribución", C 2.12 – "Niveles de servicio para toma de lectura de city gate", C 2.13 – "Niveles de servicio para toma muestras IO-IPLI", C 2.14 – "Niveles de servicio para atención de emergencias en redes de distribución en polietileno", C 2.15 – "Niveles de servicio para mantenimiento de redes de polietileno", C 2.16 – "Niveles de servicio para Análisis de Consumo", C 2.17 – "Niveles de servicio para atención de actividades de servicio al cliente", C 2.18 – "Niveles de servicio Construcciones" y C 2.19 – "Niveles de servicio gestión de ingeniería".

DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORIA: LA EMPRESA dispondrá durante todo el tiempo de su ejecución de un interventor, que podrá ser personal de la empresa o contratado de manera independiente, para determinar que las actividades se estén ejecutando de acuerdo con las especificaciones y normas del Contrato, sin que LA INTERVENTORÍA de LA EMPRESA releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. Las principales atribuciones de LA INTERVENTORÍA serán las siguientes:

1. Colaborar con EL CONTRATISTA para el mejor desarrollo y terminación del objeto del Contrato.
2. Exigir el cumplimiento del Contrato, de las órdenes de trabajo y de las especificaciones en todas y en cualquiera de sus partes.
3. Atender y contestar toda consulta pertinente que le haga EL CONTRATISTA.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

4. Aceptar o rechazar el personal y los materiales que vaya a utilizar EL CONTRATISTA en la ejecución de las actividades, de acuerdo con sus criterios de conveniencia o inconveniencia.
5. Aceptar o rechazar los trabajos ejecutados por el contratista, si están o no acorde a las especificaciones técnicas y estándares de calidad manejados por LA EMPRESA en sus procedimientos.
6. Requerir por escrito al CONTRATISTA cuando éste no ejecute el trabajo y/o actividades de acuerdo con lo pactado en el Contrato o en las órdenes de compra específicas. Las comunicaciones cruzadas entre LA EMPRESA, a través de LA INTERVENTORÍA, y EL CONTRATISTA formarán parte integral del presente Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá informar a LA EMPRESA la dirección de envío de dicha correspondencia, y la persona encargada de representar al CONTRATISTA en los trabajos.
7. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas de iniciación y actas parciales.
8. Todas las demás atribuciones de LA EMPRESA que, en el Contrato, en las órdenes de compra específicas y en las especificaciones se contemplen, además de las que considere en beneficio de la obra y corresponda directamente a LA INTERVENTORÍA.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA estará obligado a contestar toda comunicación que LA INTERVENTORÍA de las obras de LA EMPRESA le remita respecto a la ejecución de las actividades y/o trabajos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación del Contrato de acuerdo con lo estipulado en el literal j) de la Cláusula Décima Octava de este Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA EMPRESA, a través de LA INTERVENTORÍA, hará cumplir todas las especificaciones, controles de calidad y normas de seguridad consignadas en las condiciones técnicas y en todos los demás documentos que forman parte integral de este Contrato.

DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones de EL CONTRATISTA:

1) Reportar diariamente a LA EMPRESA, mediante el sistema que designe, la información producto de la ejecución de las órdenes asignadas del presente contrato.
2) No manipular por parte de EL CONTRATISTA, sus empleados, socios o terceros la información contenida en el software o base de datos de manera tal que se puedan afectar los intereses de LA EMPRESA o causar detrimento a ella.
3) Responder a LA EMPRESA por todos los gastos y costos adicionales en los que LA EMPRESA llegue a incurrir para el desarrollo del presente contrato generado por o con ocasión de actos u omisiones, fraudes, conductas abusivas cometidas por EL CONTRATISTA, sus empleados, socios o terceros. Para dar cumplimiento a las garantías que deberá constituir EL CONTRATISTA, se entenderá que este riesgo no es trasladado a las aseguradoras
4) Responder por cualquier reclamación de los clientes y usuarios de LA EMPRESA o por las acciones de carácter judicial, administrativo, contencioso y/o cualquier autoridad competente, cuando las causas que originen las mismas que sean imputables de forma directa o indirecta a EL CONTRATISTA y mantener indemne a LA EMPRESA en cualquier momento.
5) Realizar los trabajos y/o servicios, de que trata el objeto del presente contrato, bajo las condiciones establecidas en el mismo.
6) Realizar los trabajos y/o servicios sin sujeción a horarios ni a reglamentos, con sus propios medios y recursos, y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
7) Realizar los trabajos objeto del contrato, dentro del plazo establecido.
8) Guardar la confidencialidad sobre la información y la documentación suministrada en desarrollo del presente contrato.
9) Cumplir con todas las obligaciones del contrato.
10) Contar con el personal capacitado, necesario y competente, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad; asumir por su cuenta y riesgo el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos sociales, así como los aportes legales parafiscales y de cualquier otra índole que le impongan las leyes a que tengan derecho los trabajadores. Todos los empleados

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

que laboren para EL CONTRATISTA deberán estar afiliados a los Sistemas Generales de Pensiones y de Salud y a un Sistema de Riesgos Laborales. Aportar certificación del I.S.S. o de una E.P.S privada donde conste la afiliación de sus trabajadores a este sistema. Así misma certificación de la administradora de riesgos Laborales (A.R.L) donde conste la afiliación de sus trabajadores a estas entidades, en su defecto EL CONTRATISTA deberá entregar a LA EMPRESA fotocopias autenticadas de las tarjetas de comprobación de derechos de cada uno de ellos o copia autenticada de la solicitud de afiliación a la E.P.S. y a la A.R.L correspondiente.

11) Hacer firmar y diligenciar por parte de los usuarios los documentos necesarios para las refinanciaciones y el pagaré junto con su carta de instrucciones que respalde la obligación. Dichos documentos deberán llevar la huella digital del usuario.

12) Pagar el precio por el alquiler de equipos, elementos, herramientas y demás servicios que requiera para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato.

13) Informar a LA EMPRESA de cualquier cambio estatutario, cambios en la participación accionaria y/o del capital social, así como de cualquier situación de control de parte de cualquier empresa o persona respecto de la sociedad contratista, aún antes de que ocurra la respectiva declaración o inscripción en el registro mercantil; así mismo deberá informar cualquier cambio de dirección, cambio en la representación legal, administración y/o gerencia de la sociedad, o alteraciones de tipo administrativo y/o técnico. LA EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato, sin que se genere indemnización alguna al CONTRATISTA, en el evento en que no se notifiquen los anteriores cambios, o habiéndolos notificados LA EMPRESA considere que los mismos, podrían afectar la ejecución del contrato dada las calidades que fueron consideradas al momento de la contratación.

Adicional a lo anterior, una vez realizadas las inscripciones respectivas, deberá enviar un Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad actualizado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

14) Entregar a LA EMPRESA los originales de todos los informes de visitas técnicas (IVTs), informes, pruebas, ensayos y todos los documentos soporte de las órdenes asignadas para su respectiva legalización, derivados de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de la obligación descrita dará lugar a multa señalada en el Anexo E "Sanciones aplicables", el cual hace parte integral del presente contrato o en su defecto a la terminación del mismo.

15) Las demás que impongan las Leyes vigentes.

DECIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA por medio de este CONTRATO, además de las anotadas en las otras cláusulas, se obliga a lo siguiente:

a) Pagar oportunamente el valor estipulado de acuerdo con los términos del contrato;
b) Realizar oportunamente las observaciones, modificaciones e indicaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato, suscribiendo las actas o documentos que sean necesarios.
c) Suministrar la información y documentación necesaria al CONTRATISTA en forma oportuna y veraz para la prestación de sus servicios;
d) Responder oportunamente los requerimientos realizados por el CONTRATISTA.
e) Cumplir con las reuniones necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato;
f) Las demás que se deriven del presente CONTRATO o de la ley

DÉCIMA CUARTA. – CONTRATISTA INDEPENDIENTE: El CONTRATISTA manifiesta expresamente que, en el presente Contrato, obra en su calidad de CONTRATISTA independiente, teniendo completa autonomía técnica, administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que exista vínculo laboral alguno o de cualquier otro distinto al de contratista independiente con LA EMPRESA. En igual sentido EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que el presente Contrato no genera ningún tipo de relación de mandato con el CONTRATANTE., Durante la vigencia del Contrato y en relación con el personal subordinado del CONTRATISTA, ésta deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral colombiana, incluyendo pero sin limitarse a, las normas relativas al pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral –en sus sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales– y pago de obligaciones

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

parafiscales De igual manera, deberá EL CONTRATISTA cumplir, y hacer que sus empleados y contratistas cumplan, con el MANUAL HSE PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS, el cual hará parte integral del presente contrato. Todos los salarios, las prestaciones sociales del personal de EL CONTRATISTA y aportes parafiscales, así como la afiliación de todos y cada uno de los trabajadores al sistema de seguridad social integral serán exclusivamente a su cargo, sin que LA EMPRESA adquiera obligación alguna con esos trabajadores. En los contratos de trabajo se expresará esto claramente, pero si por aplicación de lo establecido en el Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo o por cualquier otra causa alguno de los trabajadores utilizados por EL CONTRATISTA exigiere de LA EMPRESA el pago de salarios o prestaciones sociales derivados de la relación laboral con EL CONTRATISTA, LA EMPRESA no tendrá otra obligación que otorgar un poder especial a un abogado que para tal objeto será designado por ésta a efecto de que éste produzca la defensa adecuada. En el evento de no producirse esta designación, LA EMPRESA hará la designación con cargo al CONTRATISTA. Si no obstante dicha defensa el fallo ejecutorio fuere adverso, LA EMPRESA lo pagará con cargo a los dineros que deba entregar al CONTRATISTA lo que establezca dicho fallo. EL CONTRATISTA también pagará a LA EMPRESA el valor de los gastos en que haya incurrido procurando su defensa. EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA a descontar los conceptos descritos en la presente cláusula de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, y en el evento que no existieren dichos saldos LA EMPRESA podrá proceder, para el cobro de los valores mencionados, por la vía ejecutiva, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA al previo aviso y/o la reconvención judicial previa para constituirlo en mora, EL CONTRATISTA acepta desde ahora el procedimiento aquí estipulado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que ni él personalmente ni los trabajadores contratados para estas labores, tienen vínculo laboral alguno con LA EMPRESA, por tanto durante la ejecución del Contrato actuará con plena autonomía laboral, técnica, financiera y administrativa como verdadero patrono que es frente al personal de trabajadores que emplee, el cual deberá ser idóneo para esta clase de labores, y a su costo hará el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le imponga la legislación laboral vigente. Así mismo, declara que en caso de requerir o utilizar personal extranjero para el desarrollo de este Contrato, lo hará en forma legal y estará bajo su responsabilidad la obtención de los permisos que por ley haya que obtener.

Adicionalmente, ninguna obligación derivada del presente Contrato, ni ningún acto u omisión de cualquiera de las Partes, durante la vigencia del presente Contrato, podrá interpretarse como la celebración de un contrato de mandato, representación, sociedad, empresa unipersonal, sociedad de hecho o irregular, cuentas en participación, *joint venture* ni agencia comercial, ni implica responsabilidad compartida. Así, EL CONTRATISTA reconoce que ha negociado los términos del Contrato libremente y en condiciones de igualdad. Por lo anterior, EL CONTRATISTA renuncia a cualquier derecho a recibir, al momento de la terminación, cualquier tipo de indemnización o compensación distinta a las que están expresadas en este Contrato. En particular, EL CONTRATISTA, en ejercicio de su libertad contractual y bajo los parámetros de la buena de, renuncia al derecho a recibir las indemnizaciones a las que se refiere el artículo 1324, parágrafo primero, del Código de Comercio de Colombia si es que este Contrato resulta siendo analizado de acuerdo con dicha regulación por cualquier Juez, Corte o Tribunal de Arbitramento.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios que cause a LA EMPRESA o terceros por o con ocasión de la prestación de las actividades objeto de este Contrato, y que se generen por su acción u omisión durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, bien sea por parte DEL CONTRATISTA o sus empleados, contratistas, agentes, directivos, representantes legales, etc.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN, SUB-CONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, este Contrato ni las órdenes específicas a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa y expresa de LA EMPRESA. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar parcialmente los trabajos materia de este Contrato con la autorización previa

y escrita de LA EMPRESA; so pena de que LA EMPRESA pueda terminar anticipadamente este contrato, sin que se genere indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA. Para la aprobación de subcontratos, EL CONTRATISTA deberá entregar a LA EMPRESA toda la información que esta última estime necesaria incluyendo, pero sin limitarse a, la experiencia del personal a utilizar, capacidad financiera, equipo etc., y será requisito indispensable la presentación de la propuesta del subcontratista para que LA EMPRESA pueda dar la aprobación del subcontrato. Los subcontratistas aprobados por LA EMPRESA no podrán ser reemplazados por EL CONTRATISTA sin su autorización escrita. En todo caso, la responsabilidad de EL CONTRATISTA se mantendrá vigente y este asumirá las consecuencias de los errores, morosidad y negligencia de sus subcontratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente a LA EMPRESA.

En los subcontratos que celebre EL CONTRATISTA debidamente autorizados por LA EMPRESA, deberá pactarse lo siguiente:

a) Que el subcontratista no tiene relación jurídica alguna con LA EMPRESA y que renuncia a formular reclamaciones o a ejercer acciones judiciales o extrajudiciales en contra de LA EMPRESA.
b) Que la información básica, criterios, metodología, procedimientos, informes, memorias de trabajo, libretas de campo, datos, cartografía, resultados de ensayos, expedientes de calidad de las obras, archivos, programas de computador, material de información y técnicas especiales que se ejecuten, obtengan o desarrollen por el subcontratista o sus subcontratista en virtud de la contrato, quedarán de propiedad de LA EMPRESA, que podrá utilizarlos, divulgarlos o reproducirlos en la forma y para los fines que estime convenientes y deberán ser entregados por el subcontratista a LA EMPRESA en forma aceptable para esta y el subcontratista y no podrá utilizarlo para fines diferentes a los relacionados con el contrato sin la autorización previa escrita de LA EMPRESA.
c) Que en caso de darse por terminado anticipadamente el contrato entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, no habrá lugar a que el subcontratista reclame indemnización alguna a LA EMPRESA proveniente de esa terminación anticipada.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS Y SEGUROS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Contrato, EL CONTRATISTA deberá tomar a favor de LA EMPRESA, las garantías descritas en las condiciones específicas ANEXO A, las cuales deben reunir las características descritas en el Anexo E Condiciones de Seguros, el cual hace parte del presente Contrato. El CONTRATISTA deberá obtener y mantener vigentes las garantías durante la Vigencia del Contrato. Las primas que genere la constitución de las garantías, así como sus renovaciones, aumentos y prórrogas, serán por cuenta del CONTRATISTA. En el evento en que aumente el valor del contrato o se prorrogue su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar o prorrogar la vigencia de las citadas garantías y el costo será a cargo de éste. En todo caso, el CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para que pague el valor de las primas correspondientes en nombre y por cuenta de la primera, valor que podrá descontar LA EMPRESA de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA.

PARAGRAFO: El otorgamiento de las pólizas no libera al CONTRATISTA de la obligación de pagar a LA EMPRESA el valor correspondiente a indemnizaciones superiores a las establecidas en éstas.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - Habrá lugar a la suspensión del contrato, en los siguientes eventos:

1. Cuando se pruebe que se han presentado hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución de las actividades objeto del Contrato, para lo cual se suscribirá un acta en la cual consten: (a) La fecha de suspensión de la ejecución de actividades; (b) la causa o causas que la originan, (c) la conducta que asumirá EL CONTRATISTA para tratar de remover los obstáculos que configuran la fuerza mayor o caso fortuito y (d) la condición o condiciones para reiniciar el cumplimiento del Contrato.

2. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

Las partes entienden que como quiera que para el desarrollo de las actividades de obra y/o trabajos objeto de este Contrato se impartirán ordenes de trabajo, la suspensión de los trabajos operará con respecto a algunos o todos sus frentes y a la orden de trabajo a la cual pertenecen. Lo anterior significa que: (i) los reconocimientos establecidos en esta cláusula operan respecto a la orden de compra de trabajo objeto de suspensión y en proporción al tiempo de la suspensión, frentes de trabajo suspendido y recursos humanos, físicos y de otra naturaleza que verdaderamente hayan dejado de trabajar, (ii) no se sumarán los valores de todas las órdenes de trabajo que se hubieren impartido para el cómputo de dichos reconocimientos, y (iii) la suspensión de una orden de trabajo o de algunos de los frente de trabajo de dicha orden no implica la suspensión de los trabajos de las restantes órdenes de trabajo o de los restantes frentes de trabajos de dicha orden.

1) **Si la suspensión fuere temporal:** LA EMPRESA pagará el importe de los sueldos, salarios, prestaciones y demás pagos patronales legales correspondientes exclusivamente al tiempo de suspensión del personal que deje de laborar, salvo que LA EMPRESA opte por la liquidación de las ofertas de trabajo, en cuyo caso respecto a esos, sólo pagarán el sobrecosto del valor de sus liquidaciones imputables al tiempo de suspensión. El importe que resulte de la aplicación de los valores de servicios/máquina indispensable sin trabajar, determinados con base en lo planteado en las condiciones técnicas y el listado maestro de recursos presentando en la propuesta. Sobre los valores a que se refiere los literales a y b de este numeral, LA EMPRESA, además reconocerá un 5% adicional, con lo cual se compensarán los costos administrativos durante la suspensión temporal. EL CONTRATISTA expresamente declara que dicha suma se establece con carácter indemnizatorio, con lo cual no tendrá derecho a reclamar perjuicios adicionales, a lo cual expresamente renuncia en este documento.

2) **En caso de suspensión definitiva:** a) LA EMPRESA pagará el importe de las instalaciones industriales (almacenes, oficinas, campamentos etc.) que EL CONTRATISTA haya efectuado o establecido quedando estas a favor de LA EMPRESA y deduciendo la depreciación proporcionalmente al porcentaje de la obra construida. En este caso se requerirá la aceptación expresa de EL CONTRATISTA, previa la negociación de lo que dichos activos signifiquen para éste; b) Liquidarán todas las deudas, obligaciones y compromisos que EL CONTRATISTA tenga contraídos y hayan sido indispensables para la planeación y ejecución de la obra hasta el momento de suspensión de la misma, quedando en favor de LA EMPRESA los materiales incorporados o no a la obra; c) Dirigirá formal comunicación a las entidades bancarias, de seguros o fianzas que hayan otorgados las garantías a que se refiere la cláusula **decima séptima**, instruyéndola para que se tome la fecha de terminación del Contrato como referente para el establecimiento de la fecha de vigencia de las pólizas, las cuales deberán estar vigentes conforme lo enunciado en la cláusula décimo quinta. Se exceptúa de esta disposición la fianza destinada a garantizar la correcta inversión del anticipo, que será cancelada cuando hayan sido finiquitadas totalmente las cuentas entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA quedando por concepto de anticipo EL CONTRATISTA a paz y salvo con LA EMPRESA; d) Una compensación por daños y perjuicios al 5% del valor de las actividades de obra y/o trabajos pendientes de realizar. EL CONTRATISTA expresamente declara que dicha suma se establece con carácter indemnizatorio, con lo cual no tendrá derecho a reclamar perjuicios adicionales, a lo cual expresamente renuncia en este documento.

En dichos casos, en el presente documento EL CONTRATISTA expresamente declara que renuncia a cualquier reclamación de perjuicio o al ejercicio de cualquier acción indemnizatoria.

En la suspensión definitiva o en caso de suspensión temporal de la obra que dure más de 180 días calendarios, EL CONTRATISTA tendrá derecho a modificar los términos y condiciones de su cotización para la reanudación de la obra o dar por terminado este Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los efectos del plazo extintivo del Contrato no se contabilizará el tiempo de suspensión, ni habrá necesidad de celebrar contrato u oferta

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

adicional. Cualquiera de las partes dará aviso oportuno de la suspensión del Contrato y de sus causas a la compañía aseguradora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No se considerará caso fortuito cualquier evento atado a la actividad propia de EL CONTRATISTA, los cambios en las condiciones de mercado, o el secuestro de funcionarios del CONTRATISTA. Si se presentare este evento, la responsabilidad de seguridad siempre será de EL CONTRATISTA. Tampoco se considerará fuerza mayor o caso fortuito el hurto o incendio de los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA o entregados por LA EMPRESA.

DÉCIMA NOVENA. - RECEPCION DE LOS TRABAJOS: Terminados los trabajos y cumplidas a cabalidad la totalidad de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, LA EMPRESA procederá a recibirlos dejando expresa constancia en un acta de liquidación, del recibo de los trabajos finiquitados y cumpliendo con las especificaciones y requisitos del Contrato, en lo que externamente se pueda apreciar y de los valores que se adeude al CONTRATISTA en razón a los trabajos ejecutados.

Así mismo, las Partes de manera expresa establecen que dicha acta se suscribe, pero bajo reserva de verificar los trabajos durante el mismo plazo de vigencia de la póliza de estabilidad de obra o calidad del servicio, según se trate, establecida en la cláusula **décima novena** de este Contrato para comprobar que se mantiene en las mismas condiciones de cuando se recibieron a dicha fecha, salvo el deterioro normal por el uso legítimo.

PARAGRAFO PRIMERO: La suscripción del Acta de Recibo o Acta de Recibo Final, o el pago del valor total del Contrato (en caso de que se haya efectuado) no implica renuncia a efectuar reclamaciones posteriores y no impiden o restringen el derecho de LA EMPRESA de reportar a EL CONTRATISTA la existencia de defectos o no conformidades descubiertos con posterioridad a su suscripción y los cuales EL CONTRATISTA se obliga a reparar o reemplazar de conformidad con lo establecido en la **cláusula decima novena** del Contrato. Cuando los trabajos o servicios adolezcan de defectos o no conformidades que impidan que sean aptos para el uso adecuado de los mismos o para el uso para el cual se contrataron, se entenderá que no ha habido entrega a satisfacción de dichos trabajos o servicios. En dicho caso el recibo se efectuará una vez EL CONTRATISTA haya subsanado, remplazado o reparado debidamente y a satisfacción los defectos o no conformidades reportadas.

VIGESIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causales:

a. Por terminación del plazo de ejecución y liquidación del contrato, de lo cual se dejará constancia en Acta Final.
b. Por mutuo acuerdo entre las partes, antes de la terminación, caso en el cual no habrá indemnizaciones reciprocas.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA a dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, de manera inmediata y sin que se requiera notificación previa, sin dar derecho al CONTRATISTA de reclamar indemnización alguna, en los siguientes casos:

a) Por incapacidad financiera de EL CONTRATISTA que se presume cuando se declara en iliquidez, o se inicie proceso de liquidación según la ley, o se presenten en su contra reclamaciones laborales o sociales de cualquier orden sin que hayan sido satisfechas oportunamente.
b) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones determinadas en este Contrato y/o sus órdenes específicas.
c) Cuando EL CONTRATISTA no otorgue oportunamente cualquiera de las garantías señaladas en la cláusula Décima Novena descritas en las condiciones específicas del Contrato.
d) Por disolución de la sociedad de EL CONTRATISTA.
e) Por incapacidad técnica, esto es, cuando EL CONTRATISTA carece de los conocimientos y medios técnicos para adelantar los trabajos.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

f) Por retraso en los trabajos objeto de cada sector.
g) Por presentarse cualquier rasgo de competencia desleal.
h) Por dar u ofrecer dinero o cualquier otra utilidad a un interventor o a cualquier funcionario de LA EMPRESA, para retardar u omitir un acto propio de sus funciones o para ejecutar uno contrario a ellas.
i) Por ultrajar o irrespetar con ocasión del desempeño de sus funciones a los interventores o a cualquier funcionario de LA EMPRESA.
j) Por hacer caso omiso o desacatar las órdenes o recomendaciones que, con ocasión del desempeño de sus funciones, le impartan interventores o cualquier otro funcionario designado por LA EMPRESA para desempeñar funciones de INTERVENTORÍA y fiscalización.
k) Por la comisión o intento de algún fraude.
l) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato.
m) Por incumplimiento de las especificaciones técnicas y métodos de reparación y mantenimiento.
n) Por no atender oportunamente las reclamaciones reportadas por el interventor.
o) Cuando EL CONTRATISTA es renuente a acatar órdenes provenientes de entidades oficiales o de funcionarios públicos, que sean ajustadas a ley.
p) Cuando EL CONTRATISTA viole o incumpla alguna norma de carácter ambiental.
q) Cuando EL CONTRATISTA viole la ley o el ordenamiento jurídico.
r) Por incumplir con los lineamientos estratégicos sobre seguridad industrial, manejo ambiental y comunitario de acuerdo con el Manual HSE de LA EMPRESA.
s) El incumplimiento, continuo o discontinuo, en cualquier tiempo, de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
t) Cuando EL CONTRATISTA, incluyendo sus socios, representante(s) legal(es), directores, miembros de junta directiva, se encuentren incursos en una situación considerada como de conflicto de interés con LA EMPRESA o en los supuestos consagrados en el Anexo E. CONDICIONES DE POLITICAS DE CUMPLIMIENTO DE SURTIGAS
u) Por encontrarse EL CONTRATISTA incluido o listado en las listas de entidades restringidas o listas de sanciones internacionales que incluyen, de manera enunciativa más no taxativa, OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU (Organización de las Naciones Unidas), DFAT (Department of Foreign Affairs and Tarde), INTERPOL, boletines de la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), DAS, Fiscalía, FCPA, o cualquiera que las modifique, adicione o sustituya o listados que persigan el mismo objeto.
v) Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito por más de 3 meses, sin que cese dicha causal.

EL CONTRATISTA entiende que la terminación del Contrato por las causales antes mencionadas no da lugar a indemnización de perjuicios a favor de EL CONTRATISTA, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra de LA EMPRESA por la terminación anticipada del Contrato por las causales antes citadas y por los perjuicios que con ello llegare a sufrir.

PARÁGRAFO: Cuando LA EMPRESA de por terminado el Contrato por las causales establecidas en los literales a) al v) de la presente cláusula, hará efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento del Contrato y cobrarán por la vía judicial los perjuicios que le ocasione EL CONTRATISTA. LA EMPRESA le pagará a EL CONTRATISTA única y exclusivamente los costos de las actividades efectivamente ejecutadas hasta la fecha en que se produce la terminación del Contrato, previa deducción de las multas impuestas y cualquier deuda que tenga EL CONTRATISTA con LA EMPRESA.

En cualquier caso, de terminación del Contrato, LA EMPRESA podrá, a su entera discreción, contratar con un tercero la terminación de la obra.

VIGÉSIMA PRIMERA. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

CONTRATO: La terminación anticipada del presente contrato producirá los siguientes efectos:

1. Si la terminación anticipada obedeciere a incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en este contrato, en las especificaciones técnicas y leyes aplicables, éste deberá pagar a LA EMPRESA el valor estipulado en la cláusula de sanciones del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales pueda presentar LA EMPRESA contra EL CONTRATISTA para obtener la plena indemnización de los perjuicios derivados del incumplimiento.
2. Si la terminación obedece a la decisión unilateral por parte de LA EMPRESA, se reconocerán al CONTRATISTA, únicamente, el valor de los servicios prestados hasta la fecha de terminación unilateral, sin que se genere en ningún caso derecho a reclamación o indemnización a favor del CONTRATISTA.
3. En caso de terminación por mutuo acuerdo no habrá lugar a indemnizaciones recíprocas.
4. En el evento de fuerza mayor o caso fortuito, se cancelará el valor de las obras realizadas y servicios ejecutados hasta el momento de la terminación anticipada, a los precios acordados en el presente contrato. Lo anterior no conllevará a pagos adicionales por parte de LA EMPRESA.
5. Por suspensión definitiva del contrato, se cancelará el valor de las obras realizadas y servicios ejecutados hasta el momento de la terminación anticipada, a los precios acordados en el presente contrato. Lo anterior no conllevará a pagos adicionales por parte de LA EMPRESA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN: Una vez finalizado EL CONTRATO por cualquier causa, se procederá a suscribir el Acta de Liquidación Final, la cual será también suscrita por el representante legal de EL PROVEEDOR, el representante legal de LA EMPRESA, el administrador del Contrato y el Interventor, si lo hay. El Acta de Liquidación Final deberá contener al menos lo siguiente:

i. Identificación del Contrato y de las Partes, sus sucesores y cesionarios si los hubiere;
ii. Identificación del objeto del Contrato y sus modificaciones, si las hubiere;
iii. Estado de cumplimiento del Contrato;
iv. Determinación del precio, pagos efectuados, amortización del anticipo y forma en que se invirtió el anticipo, modificaciones al valor del Contrato y pagos pendientes por realizar.
v. Solicitudes de reconocimiento de mayores valores, pagos adicionales u obras adicionales, como la procedencia del reconocimiento de los mismos o no y su cuantía;
vi. Determinación del Plazo de Ejecución, su cumplimiento y modificaciones (prórroga, renovación, adiciones, suspensiones y reinicios);
vii. Obligaciones de las Partes a partir de la entrega de los trabajos, como constitución de pólizas, etc.
viii. Aplicación de multas, si aplicare, y/o reconocimiento de perjuicios por parte del contratista/proveedor a la Empresa, o reconocimiento de perjuicios por parte de la Empresa a favor del contratista/proveedor, si aplicare;
ix. Cualquiera otra salvedad que se considere relevante, de manera detallada y concreta.

Al Acta de Liquidación Final del Contrato se anexarán los siguientes documentos: (a) Constancia del cumplimiento o no de EL CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del Contrato; (b) Los Paz y Salvo del personal vinculado, expedidos por: la E.P.S. respectiva, A.F.P., A.R.L., I.C.B.F., SENA, Caja de Compensación Familiar y el Ministerio de Trabajo.

Luego de suscrita el Acta de Liquidación por los representantes legales de las Partes, deberá procederse a la firma del Acta de Terminación del contrato, mediante la cual se declara a paz y salvo a la Empresa por todo concepto. Esto es, constancia escrita con la firma del representante legal de EL CONTRATISTA en la cual renuncia a intentar en contra del LA EMPRESA cualquier reclamación judicial o extrajudicial que tenga por motivo la

celebración, desarrollo, ejecución, cumplimiento de obligaciones y terminación de la orden de compra o a intentar ceder las reclamaciones a un tercero. Igualmente, EL CONTRATISTA relevará a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad, obligándose él a asumir toda la responsabilidad por cualquier reclamación o demanda que llegare a instaurar cualquier persona por hechos que tengan relación con la orden de compra y que llegaren a ser resultado o consecuencia de sus hechos, conductas omisivas, actos o conductas frente a terceros.

VIGESIMA TERCERA. - CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra en caso de incumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones contractuales por razones de fuerza mayor, caso fortuito, hecho o culpa de un tercero o hecho o culpa de la víctima, los cuales serán denominados Eventos Eximentes y deben reunir las condiciones de imprevisibilidad, irresistibilidad y exterioridad respecto de quien lo alega.

Para efectos de este Contrato, y conforme al Código Civil Colombiano, fuerza mayor es el imprevisto a que no es posible resistir, como naufragio, un terremoto, el apresamiento del enemigo, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, actos mal intencionados de terceros, etc. Así mismo, para efectos de este Contrato los conceptos de hecho o culpa de un tercero o hecho o culpa de la víctima, se entenderán de la forma en que han sido definidos por la jurisprudencia nacional.

En caso de ocurrencia de un Evento Eximente, la parte afectada deberá dar aviso en el término de **cinco (5) días** hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de un Evento Eximente. En caso de ser el hecho constitutivo de un Evento Eximente, las demoras serán justificadas y se entenderá prorrogada la fecha de terminación de las actividades de obra o trabajos, por un lapso igual a aquel en que fueron suspendidos. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados las actividades de obra o trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión.

La prórroga generada por la ocurrencia de un Evento Eximente no dará derecho a EL CONTRATISTA para solicitar reajustes, incrementos de precios, etc.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Durante el lapso que permanezca un Evento Eximente se suspenderán las obligaciones de este Contrato que se vean afectadas, hasta tanto no cesen los efectos del Evento Eximente. Por lo tanto, LA EMPRESA no reconocerá suma alguna por la mayor estadía en la obra, ni stand by, etc., ocasionada por un Evento Eximente. Es entendido por las partes que, por el hecho de presentarse un Evento Eximente, no se presentarán costos adicionales y en caso de que se presentaren éstos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En caso de que se presente un Evento Eximente, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso o costos adicionales que resulten.

VIGÉSIMA CUARTA. - GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Serán cubiertos por EL CONTRATISTA. Si para obtener tal legalización deben cubrirse impuestos de cualquier índole, estos serán pagados en su totalidad por EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA QUINTA. - IMPUESTOS: Todo impuesto que se genere por este Contrato será a cargo de EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA SEXTA. - LEYES Y TRIBUNALES: Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por las leyes colombianas y en su caso las partes se sujetan a la jurisdicción del Tribunal del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio señalada en las Condiciones Específicas Anexo A, el cual hace parte integral del presente contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO: LA EMPRESA y sus Compañías podrán solicitar en cualquier momento los requerimientos relacionados con la Continuidad de Negocio para EL CONTRATISTA que está contratado y aquellos que van a ingresar a licitar. Así como los mecanismos para la validación de la existencia de los requisitos que muestren las acciones para mitigar la indisponibilidad de los procesos de negocio del Tercero que afecten de forma directa los servicios que han sido contratados

VIGÉSIMA OCTAVA. - RELACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUALES: Las partes declaran que la buena fe, existente entre ellas, presidirá siempre sus relaciones contractuales y en consecuencia se prestarán ayuda mutua en la ejecución y desarrollo del presente Contrato será la ciudad señalada en las condiciones específicas Anexo A, el cual hace parte integral del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍA: EL CONTRATISTA deberá llevar y conservar y hará que sus subcontratistas, en el evento que LA EMPRESA lo hubiere autorizado expresamente, lleven y conserven durante el término de duración del presente Contrato y por término de un (1) año más contado a partir de su terminación, de acuerdo con la ley aplicable, y con las prácticas generalmente aceptadas, los libros, registros y cuentas relacionadas con el cumplimiento de este Contrato incluyendo los registros de correspondencia, instrucciones, planos, diseños, recibos, facturas, comprobantes, memorandos, información almacenada en el banco de datos del computador y cualquiera otra documentación, sistema y controles relacionados, necesarios para realizar auditoría precisa y para la verificación de los costos, los términos y el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

Cuando (1) el objeto del Contrato corresponda o se encuentre relacionado con los siguientes asuntos o procesos de LA EMPRESA (i) el manejo de sus finanzas, (ii) el manejo de su contabilidad, (iii) su sistema de gestión o calidad, (iv) el proceso de auditoría a sus actos o gestiones, o cuando las actividades de obra o trabajos ejecutados impacten sus estados financieros, o (2) EL CONTRATISTA, en virtud del Contrato, posea información relevante de LA EMPRESA en sus bases de datos, LA EMPRESA podrá evaluar los sistemas de controles de procesos de EL CONTRATISTA, en razón a su relación e injerencia con las actividades de obra y/o trabajos prestados y desarrollados para LA EMPRESA.

En desarrollo de esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá permitir previa notificación, en cualquier momento razonable durante la vigencia de este Contrato y por un periodo de un año más, contado a partir de su terminación y liquidación, el acceso de auditores u otros representantes de LA EMPRESA debidamente autorizados por ésta, para revisar los sistemas contables de EL CONTRATISTA y otros documentos necesarios para verificar cuentas de cobro y reproducir cualquiera de dichos documentos, con el propósito de efectuar auditoria y verificar que los costos contenidos en las facturas presentadas por EL CONTRATISTA sean completos y precisos o exactos, así como también verificar el cabal cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Contrato y que los sistemas de controles de procesos de EL CONTRATISTA se ajusten a las normas aplicables a LA EMPRESA. Si durante el proceso de auditoría se encuentran errores, EL CONTRATISTA deberá efectuar los ajustes apropiados en las facturas o efectuar los reembolsos correspondientes de las sobrepagas dentro de los tres (3) meses siguientes a la solicitud de LA EMPRESA.

TRIGESIMA.- CORRESPONDENCIA.- LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, se comprometen formalmente a observar las reglas mínimas respecto de la correspondencia que por motivo del presente Contrato se crucen entre ellas, para tal fin designará a la(s) persona(s) que estará(n) autorizada(s) para firmar la correspondencia, la cual deberá ceñirse a las siguientes reglas: a) Remitir toda pieza de correspondencia en original y copia con sus anexos, b) Acusar recibo, lo que puede cumplirse devolviendo al remitente de inmediato la copia firmada de la correspondencia recibida, c) Responder toda correspondencia recibida, dentro de un plazo máximo de ocho(8) días hábiles a partir de la fecha de recepción, d) Para los efectos de esta cláusula, toda correspondencia dirigida a LA EMPRESA, se entregará en propia mano del representante autorizado. La que se dirija a EL CONTRATISTA será entregada en propia mano de su representante autorizado en la obra y una copia será dirigida a la oficina de EL CONTRATISTA, en la dirección señalada a

continuación. Para efectos de esta cláusula, toda comunicación dirigida a LA EMPRESA deberá ser enviada, por correo electrónico y por correo certificado, a las siguientes direcciones:

LA EMPRESA	**EL CONTRATISTA:**
Señor(a): Adrian Carbonell Herrera Cargo: Director de ingeniería y Construcción Dirección: Av. Pedro Heredia Calle 31 # 47-30 Ciudad: Cartagena Teléfono: +57 3116493187 e-mail: adrian.carbonell@surtigas.co	Señor(a): Orlando Donado Polo Cargo: Representante Legal Dirección: CR 46 No 80 - 79 Ciudad: Barranquilla Teléfono: +57 5 3783361 Email: contabilidad@odpycia.com

Los datos para las comunicaciones y notificaciones establecidas en este Contrato pueden ser cambiados mediante notificación escrita presentada a la otra parte con quince (15) días de anticipación a que la nueva dirección o número quede vigente. Toda comunicación cruzada entre LA INTERVENTORÍA y EL CONTRATISTA deberá dirigirse obligatoriamente con copia a LA EMPRESA a su oficina en Cartagena, vía correo electrónico y por correo certificado. -

TRIGESIMA PRIMERA. - RENUNCIA A DERECHOS: Ninguna omisión o demora de alguna de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso derivado de este CONTRATO, podrá ser considerado como una renuncia al mismo. El no ejercicio total o parcial de cualquiera de tales derechos, facultades o recursos tampoco impedirá el ulterior ejercicio del mismo o de cualquier otro derecho, facultad o recurso derivado del CONTRATO.

TRIGESIMA SEGUNDA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

32.1 Toda discrepancia que surja entre las Partes relativa a el Contrato, se resolverá así:

32.1.1 Por acuerdo directo entre las Partes, el cual constara en acta suscrita por los representantes de las Partes, o quienes hagan sus veces. La etapa de acuerdo directo se entenderá fallida si las Partes no han llegado a un acuerdo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que una Parte notifique a la otra de la discrepancia.

En caso de persistir la controversia, las Partes acuerdan que la misma, excepto cuando se trate de controversias que impliquen el ejercicio de la acción ejecutiva, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, conforme las reglas que se exponen en el siguiente numeral.

32.1.2 El(os) árbitro(s) será(n) designado(s) de común acuerdo por las Partes, de la lista del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad contractual señalada en las condiciones específicas Anexo A, el cual hace parte integral del presente contrato. Las Partes acuerdan un plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del momento en que una de las Partes le comunica a la otra de la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, para proceder a la designación por mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, será(n) designado(s) por el director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad contractual señalada en las condiciones específicas Anexo A, el cual hace parte integral del presente contrato.

32.1.3 Si la discrepancia tiene una cuantía inferior o igual a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el Tribunal estará integrado por un árbitro único; si la discrepancia tiene una cuantía superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el Tribunal estará integrado por tres árbitros. Toda controversia se resolverá como si tuviera carácter jurídico. El(los) árbitro(s) será(n) abogado(s) en ejercicio y decidirá(n) en derecho. Si existe un componente de carácter técnico en la controversia, el(los) árbitro(s) será(n) abogado(s) y deberá(n) ordenar la práctica de una prueba pericial, designando como perito(s) a experto(s) en la materia.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

32.2 El acuerdo a que se llegue en la etapa de arreglo directo y/o el laudo arbitral serán de obligatorio cumplimiento para las Partes. Cualquiera de ellas podrá exigir su cumplimiento mediante proceso ejecutivo, caso en el cual el acta donde se consigne el acuerdo o el laudo prestará mérito ejecutivo.

TRIGÉSIMA TERCERA. - MULTAS: LA EMPRESA podrá aplicar multas al contratista bajo los conceptos descritos en el ANEXO D "Multas aplicables" el cual hace parte integral de este contrato, y EL CONTRATISTA se compromete a cancelar las multas establecidas por LA EMPRESA, en los casos en que sean aplicadas en el desarrollo del presente Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. LA EMPRESA podrá suspender el contrato, en el evento en que el CONTRATISTA incurra reiterativamente en acciones que afectan los intereses o reputación o imagen de LA EMPRESA.

PARAGRAFO SEGUNDO. En el evento que LA EMPRESA le suministre materiales y herramientas a EL CONTRATISTA, deberán ser devueltos a LA EMPRESA en iguales condiciones y cantidades a las entregadas. En caso de que no se cumpla lo anterior, se cobrará a EL CONTRATISTA, el valor comercial de todos los materiales y herramientas no entregados, y LA EMPRESA podrá aplicar la multa correspondiente establecida en el ANEXO D "Multas aplicables".

EL CONTRATISTA se compromete a cancelar a LA EMPRESA las sanciones establecidas por LA EMPRESA, en los casos en que haya fallas imputables al CONTRATISTA en el desarrollo del presente Contrato, tal como se detalla en el ANEXO E Sanciones aplicables, el cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE LA SANCION. Cuando LA EMPRESA tenga conocimiento de la ocurrencia de alguno de los eventos señalados en la cláusula anterior, le comunicará a EL CONTRATISTA el hecho y la conducta violatoria, así como la imposición de la sanción. EL CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha comunicación para presentar sus descargos por escrito. Recibidos los descargos LA EMPRESA fijará su posición teniendo en cuenta las observaciones del Interventor y del Administrador del contrato, y ratificará o no la sanción por medio de escrito dirigido al CONTRATISTA, el cual deberá cancelar su valor dentro de los cinco (5) días siguientes de ser notificado.

Dichas Multas se podrán descontar al CONTRATISTA de los valores que se le adeude por concepto del presente contrato y/o de cualquier otro contrato entre ellas. El cobro de la multa no exonera a LA EMPRESA del derecho a dar por terminado el contrato en el evento de incumplimiento de la prohibición antes indicada, por lo tanto, se liquidará el contrato y en forma adicional se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

TRIGESIMA CUARTA. - CONTENIDO DEL CONTRATO. - Se entienden que hacen parte del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Anexos:

 a. Anexo A Condiciones Específicas.
 b. Anexo B PME- 913 - Manual HSE para proveedores de Promigas
 c. Anexo C 1.1 – Tarifa de servicios de Venta de instalaciones internas y derechos de conexión en los segmentos de usuarios residenciales (unifamiliares y multifamiliares) y comerciales
 d. Anexo C 1.2 - Tarifas de servicios de Construcción de instalaciones internas y servicios de conexión del servicio de gas natural a usuarios residenciales y comerciales
 e. Anexo C 1.3 - Tarifas de servicios de Suspensiones y reconexiones
 f. Anexo C 1.4 - Tarifas de servicios de revisión de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural y detección de perdidas no operacionales.
 g. Anexo C 1.5 - Construcción de redes de distribución en polietileno

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

h. Anexo C 1.6 - Tarifas de servicios de Trabajos varios / servicios asociados
i. Anexo C 1.7 - Tarifas de servicios de Atención de emergencias en usuarios y redes de polietileno
j. Anexo C 1.8 – Tarifas de servicios de Mantenimiento de redes de distribución en polietileno
k. Anexo C 1.9 – Tarifas de servicios de Atención de emergencias en redes de distribución en polietileno
l. Anexo C 1.10 – Tarifas de servicios de Mantenimiento de redes de distribución en polietileno
m. Anexo C 1.11 – Tarifas de servicios de revisión de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural.
n. Anexo C 1.12 – Tarifas de Servicios de Gestión de Ingeniería
o. Anexo C 1.13 – Tarifas de Servicios de Gestión de construcción de instalaciones internas y servicios de conexión
p. Anexo C 1.14 – Tarifas de Servicios de Actividades de servicio al cliente (SAC)
q. Anexo C 2.1 - Niveles de servicio OT de Ventas
r. Anexo C 2.2 - Niveles de servicio para construcción instalaciones y servicios de conexión
s. Anexo C 2.3 - Niveles de servicio para construcción de redes de Polietileno
t. Anexo C 2.4 - Niveles de servicio para trabajos varios
u. Anexo C 2.5 - Niveles de servicio para mantenimiento de redes de polietileno
v. Anexo C 2.6 - Niveles de servicio para atención de emergencias de redes de Polietileno
w. Anexo C 2.7 - Niveles de servicio para suspensiones y reconexiones
x. Anexo C 2.8 - Niveles de servicio OT de Revisión de variación de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural y detección de perdidas no operacionales
y. Anexo C 2.9 - Niveles de servicio para cambio de módulos estación virtual por suministro
z. Anexo C 2.10 - Niveles de servicio para llenado de estación virtual por suministro
aa. Anexo C 2.11 - Niveles de servicio para monitoreo de presión en red de distribución
bb. Anexo C 2.12 - Niveles de servicio para toma de lectura de city gate
cc. Anexo C 2.13 - Niveles de servicio para toma muestras IO-IPLI
dd. Anexo C 2.14 - Niveles de servicio para atención de emergencias en redes de distribución en polietileno
ee. Anexo C 2.15 - Niveles de servicio para mantenimiento de redes de polietileno
ff. Anexo C 2.16 - Niveles de servicio para Análisis de Consumo
gg. Anexo C 2.17 - Niveles de servicio para atención de actividades de servicio al cliente
hh. Anexo C 2.18 - Niveles de servicio Construcciones
ii. Anexo C 2.19 - Niveles de servicio gestión de ingeniería
jj. Anexo C 3.1 - Indicadores claves de desempeño de ventas
kk. Anexo C 3.2 - Indicadores claves de desempeño de construcción de instalaciones y servicios de Conexión
ll. Anexo C 3.3 - Indicadores claves de desempeño de construcción de redes de polietileno
mm. Anexo C 3.4 - Indicadores claves de desempeño de Trabajos varios
nn. Anexo C 3.5 - Indicadores claves de desempeño de Mantenimiento de redes de polietileno
oo. Anexo C 3.6 - Indicadores claves de desempeño de atención de emergencias
pp. Anexo C 3.7 - Indicadores claves de desempeño de suspensiones y reconexiones

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

qq. Anexo C 3.8 - Indicadores Claves de desempeño para los servicios de revisión de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural y detección de perdidas no operacionales
rr. Anexo C 3.9 - Indicadores claves de desempeño Atención a usuarios
ss. Anexo C 3.10 - Indicadores claves de desempeño de operaciones
tt. Anexo C 3.11 - Indicadores claves de desempeño de Mantenimiento
uu. Anexo C 3.12 - Indicadores claves de desempeño de Construcciones
vv. Anexo C 3.13 - Indicadores claves de desempeño de Ingenieria
ww. Anexo C 4.1 – Informes de Gestión para todos los servicios
xx. Anexo C 4.2 – Informes de Gestión Análisis de consumo
yy. Anexo C 4.3 – Informes de Gestión de Ingenieria
zz. Anexo C 4.4 - Informes diario de obra
aaa. Anexo C 5.1 – Poblaciones que conforman las Zonas Menores 1 y 2
bbb. Anexo C 5.2 – Poblaciones que conforman las Zonas Menores 2
ccc. Anexo D 1.1 – Multas aplicables
ddd. Anexo D 1.2 – Multas aplicables proceso de operaciones
eee. Anexo D 1.3 – Multas aplicables proceso de mantenimiento en redes de distribución
fff. Anexo D 1.4 – Multas aplicables para los servicios de revisión de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural y detección de perdidas no operacionales
ggg. Anexo D 1.5 – Multas aplicables proceso de Atención a usuarios
hhh. Anexo D 1.6 – Multas aplicables para la construcción de instalaciones internas y servicios de conexión.
iii. Anexo D 1.7 – Multas aplicables gestión de Ingenieria
jjj. Anexo E Condiciones de Seguros
kkk. Anexo F. Condiciones de Políticas de cumplimiento de Surtigas.
lll. Anexo G. Cesión y Transferencia de derechos patrimoniales de Autor
mmm. Anexo H. Lista de tarifas de materiales vendidos por Surtigas
nnn. Anexo I. Procedimiento de venta de materiales a contratistas
ooo. Anexo J. Contrato de Comodato Precário
ppp. Anexo K. Contrato de licencia de uso de Signos distintivos

2. Invitación a Cotizar No. SUR-3066
3. La Propuesta del CONTRATISTA de fecha 26 de agosto del 2021.
4. Tarifas de negociación de fecha 15 de septiembre del 2021.
5. Acta de Inicio de las actividades objeto del presente contrato.
6. Acta de Terminación y/o Liquidación de las actividades objeto del presente contrato.
7. Certificado de existencia y representación legal del CONTRATISTA, expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha vigencia no sea superior a treinta (30) días.
8. Copia del documento de identidad del Representante Legal del CONTRATISTA.
9. Copia del Rut del CONTRATISTA
10. Garantía exigida por LA EMPRESA.

TRIGÉSIMA QUINTA. - JERARQUÍA DE DOCUMENTOS. - En caso de discrepancia entre las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y aquellas consignadas en la invitación a presentar cotización y los anexos técnicos y económicos, se deberá tener en cuenta el siguiente orden de prevalencia: 1. Documentos de modificación bilateral. 2. Este Contrato y sus anexos. 3. Las Bases de la invitación a presentar cotización técnica y económica y sus anexos. 4. la Propuesta de EL CONTRATISTA.

TRIGESIMA SEXTA-ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA: Para la prestación de las actividades objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a mantener, durante la vigencia del Contrato, el personal presentado en su cotización y conforme con la organización presentada, el cual debe tener las condiciones profesionales de conocimiento y experiencia establecidas en su cotización y las que sean idóneas para la prestación de las actividades o ejecución de los trabajos de este Contrato.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- CONOCIMIENTO DEL LUGAR: EL CONTRATISTA declara conocer las actividades a prestar, su naturaleza, localización, composición, y conformación del terreno donde se ejecutarán, las condiciones normales y extremas del clima que se presenten o puedan llegar a presentarse, no solo en el sitio de los trabajos sino en los sitios aledaños donde ha de ejecutarse, la situación, cantidad y calidad de los materiales necesarios para su ejecución, el tipo de máquinas, equipos y demás elementos que se requieren para el desarrollo de los trabajos que efectuará. El conocimiento de todos los factores favorables o desfavorables que pueden intervenir en la ejecución del objeto del Contrato fueron tenidos en cuenta por EL CONTRATISTA al formular su propuesta y su influencia no podrá alegarse como eximente de responsabilidad en caso de incumplimiento.

TRIGÉSMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: Obligación de Confidencialidad de EL CONTRATISTA: Toda información relacionada con el presente Contrato es de propiedad de LA EMPRESA y es estrictamente confidencial. EL CONTRATISTA mantendrá en reserva toda información técnica, comercial u operacional, que le sea revelada, directa o indirectamente por LA EMPRESA o adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA en el desempeño de las actividades del Contrato (todo lo cual en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "Información Confidencial"), con excepción de información que es o se torne parte del dominio público, sin culpa de EL CONTRATISTA.

Además, en el caso de que ello sea exigido por la Ley o por razones legales o en el trámite de un proceso, EL CONTRATISTA podrá revelar la Información Confidencial, pero solamente después de informar a LA EMPRESA de la obligación de revelarla y cooperar razonablemente con cualquier intento de LA EMPRESA de mantener la reserva de tal información.

Uso de la Información Confidencial por parte de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA no usará la Información Confidencial que se le pida mantener en reserva conforme a el presente Contrato, sin previa autorización escrita de LA EMPRESA para ningún otro propósito que no sea el cumplimiento de las actividades de este Contrato; por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá suministrar información a otras personas o entidades, ni comercializar de forma alguna directa o indirectamente la información que se le entrega o que llegue a recolectar y a digitalizar en el campo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato. En caso de incumplimiento de esta prohibición, LA EMPRESA dará por terminada el presente Contrato, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias y/o indemnizaciones a que hubiere lugar.

Información de EL CONTRATISTA. LA EMPRESA no tendrá ninguna obligación de confidencialidad respecto de cualquier información revelada por EL CONTRATISTA a LA EMPRESA y, ésta última, tendrá la libertad de usar o divulgar en todo o en parte la información contenida en cualquier plano, registro u otro documento, a terceras partes, sin rendir cuenta de ello a EL CONTRATISTA; salvo que esa información esté específicamente amparada por un contrato de confidencialidad independiente y por escrito, entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA. Ante la ausencia de tal contrato de confidencialidad independiente, EL CONTRATISTA no podrá imponer restricción alguna a la información que provea a LA EMPRESA en virtud del presente Contrato, cualquiera que sea la forma en que esta se encuentre. Si EL CONTRATISTA pusiera alguna restricción sobre algún plano, registro o documento, LA EMPRESA por este medio está autorizada a anular, remover o desatender tal restricción.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento de la prohibición indicada en la presente cláusula por parte de EL CONTRATISTA, LA EMPRESA podrá imponer multas o sanciones al CONTRATISTA, equivalentes al cuarenta (40%) por ciento del valor total del Contrato. Dichas Multas se podrán descontar al CONTRATISTA de los valores que se le adeude por concepto del presente Contrato y/o de cualquier otro Contrato entre ellas. El cobro de esta sanción no exonera a LA EMPRESA del derecho a dar por terminado el Contrato en el evento de incumplimiento de la prohibición antes indicada, por lo tanto, se liquidará y en forma adicional se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento. El pago por parte de EL CONTRATISTA de las multas y sanciones indicadas no lo libera al CONTRATISTA

de cancelar a LA EMPRESA, el valor correspondiente a indemnizaciones o perjuicios superiores a las estipuladas en la presente cláusula.

TRIGESIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar, defender y mantener indemne y libre de responsabilidad a LA EMPRESA, sus directores, socios, empleados, sucesores y cesionarios (en adelante la "Parte Indemnizada"), por, incluyendo sin limitarse, cualquier reclamación, demanda, requerimiento de cualquier persona o autoridad, pérdida, pleito, procedimiento administrativo o judicial, embargo, pago, fallo, arreglo, sanciones, multas, ejecución de pólizas, gasto (incluyendo, pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales), perjuicio, daño, incluyendo daño emergente y lucro cesante, daños indirectos o consecuenciales, daños morales, perjuicio fisiológico, daños punitivos, que hubieren sido, o se aleguen haber sido, directa o indirectamente causados o contribuidos, en todo o parte, de cualquier acción u omisión, culpa leve, levísima o grave, dolo, de carácter activo o pasivo, o causados por o con ocasión de la ejecución del presente Contrato o incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato, por parte de EL CONTRATISTA o de sus agentes, subordinados, empleados, subcontratistas o personas que se encuentren empleadas o bajo la responsabilidad de las antes mencionadas (en adelante "Representantes de EL CONTRATISTA").

En caso de verse LA EMPRESA abocada utilizar los servicios de un abogado, como consecuencia de dichos daños o perjuicios, LA EMPRESA lo contratará con cargo al CONTRATISTA; sin embargo, en caso de verse LA EMPRESA obligada a cancelar sumas de dinero como consecuencia de los daños, LA EMPRESA los descontará de los saldos que EL CONTRATISTA tuviera a su favor.

CUADRAGESIMA. - PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS. EL CONTRATISTA acuerda que todos los trazados, diseños, dibujos, notas, estudios, requisiciones, órdenes de compra, especificaciones, programas de cómputo (archivos de información y otros tipos de software), y otros documentos o registros ("Documentos") desarrollados por EL CONTRATISTA en conexión con este Contrato, serán de propiedad exclusiva de LA EMPRESA. En consecuencia, los derechos patrimoniales de autor sobre todos y cada uno de los Documentos serán transferidos a favor de LA EMPRESA. A este efecto, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar que el personal contratado a sus instancias para la realización de estas obras y Documentos efectivamente transfiera a favor de LA EMPRESA los derechos patrimoniales de autor que les puedan corresponder como creadores intelectuales de los mismos. A este efecto, EL CONTRATISTA les hará diligenciar, a su costa, la firma y reconocimiento ante Notario de los contratos de cesión y transferencia de derechos según formato o modelo que se adjunta al presente Contrato. Bajo su responsabilidad, EL
CONTRATISTA hará diligenciar este contrato a todas y cada una de las personas que tengan la calidad de autores o coautores de las obras y los Documentos en cuestión, sin omitir la firma de ninguna otra que pueda tener la calidad de creadora intelectual de todo o parte de alguna de tales obras o Documentos. Cualquier compensación de la cual un empleado de EL CONTRATISTA pueda ser titular por Ley o, en otras circunstancias, por ceder los derechos, correrá por cuenta de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA declara expresamente que la remuneración prevista en la cláusula octava de este Contrato constituye compensación total y completa por la cesión de tales derechos a LA EMPRESA. Por lo tanto, LA EMPRESA ejercerá los derechos y gozará de la protección que otorga la legislación de propiedad intelectual.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta y garantiza que los Documentos resultantes de la ejecución del presente Contrato, son de la autoría exclusiva de las personas que conforman su equipo de trabajo quienes, además, son quienes suscribirán los contratos de cesión y transferencia de derechos de autor a favor de LA EMPRESA. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que estos derechos patrimoniales no han sido anteriormente cedidos a terceros o renunciados por sus titulares, que con la elaboración y entrega de los referidos Documentos no se han violado derechos de autor de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que puedan ser objeto LA EMPRESA en materia de propiedad intelectual, conforme se establece en la presente cláusula y en la siguiente.

PARAGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA el original y todas las copias de los Documentos, cuando finalicen las actividades o antes, a solicitud escrita de LA EMPRESA. EL CONTRATISTA podrá conservar una copia de los Documentos para archivar, con previa autorización escrita de LA EMPRESA. EL CONTRATISTA mantendrá cualquier copia autorizada en reserva y no la usará directa o indirectamente al prestar cualquier servicio a cualquier otra persona o entidad, ni tampoco para cualquier otro propósito, sin obtener la previa autorización escrita de LA EMPRESA.

Propiedad de Invenciones. Si EL CONTRATISTA o el personal de su empresa, hace alguna invención, descubrimiento o mejora (en adelante "Invenciones") susceptible de ser o no patentado(a), resultante de sus actividades en virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá revelarlo inmediatamente a LA EMPRESA por escrito. Las invenciones amparadas por este Inciso incluirán aquellas concebidas durante el período de vigencia del Contrato entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA y hasta un (1) año después. Además, por la presente, EL CONTRATISTA cede, y solicitará a sus empleados que cedan, cada una de esas Invenciones a LA EMPRESA. EL CONTRATISTA también pedirá a sus empleados que firmen la documentación que LA EMPRESA requiera, en conexión con cualquier cesión y con la adquisición de patentes de Colombia o del extranjero, sobre cualquier Invención. Cualquier compensación de la cual un empleado de EL CONTRATISTA pueda ser titular por Ley o, en otras circunstancias, por ceder los inventos, correrá por cuenta de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA declara expresamente que la remuneración prevista en la cláusula Octava de este Contrato constituye compensación total y completa por la cesión de tales derechos a LA EMPRESA.

Notificación de Violación e Indemnización: Si EL CONTRATISTA o LA EMPRESA son objeto de alguna demanda o de algún proceso basado en presunta violación o apropiación indebida de patentes, derechos de autor, secretos de comercio u otros derechos de propiedad de terceros, a causa de algún aspecto de los materiales o de las actividades realizadas conforme a el presente Contrato, tal circunstancia será notificada inmediatamente a la otra parte por escrito. EL CONTRATISTA defenderá y resarcirá a LA EMPRESA frente a toda otra demanda o proceso basado en la violación real o presunta o en la apropiación indebida de alguno de los derechos de terceros. Las indemnizaciones expuestas en este inciso incluirán, sin ninguna limitación, todas las sanciones, fallos y sentencias; las costas del proceso, gastos legales, y otros gastos en efectivo incurridos en relación con esas demandas o procesos.

Si cualquier acción resultare en una orden judicial en contra de LA EMPRESA con respecto a los servicios, los materiales o las instalaciones provistas bajo este Contrato, EL CONTRATISTA acuerda que a su opción y por su propia cuenta hará lo siguiente: **(a)** conseguir para LA EMPRESA el derecho a continuar utilizando el material en presunta infracción, o **(b)** reemplazar o modificar el mismo de manera que no genere ninguna infracción.

CUADRAGESIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD. En adición a lo establecido en la cláusula anterior, EL CONTRATISTA responderá frente a LA EMPRESA y/o terceros si con posterioridad de la transferencia a LA EMPRESA de los derechos sobre los diseños "Los Documentos" en los términos indicados por la legislación nacional de derechos de autor o la presentación de este Contrato se declara que EL CONTRATISTA carecía de las facultades necesarias para la transferencia de los derechos de autor, así como por cualquier alegato, demanda, reclamación de un tercero, el fallo o decisión, judicial o extrajudicial, o arreglo resultante de cualquiera de estas pretensiones en que el tercero alegue que Los Documentos infringen o su uso puede llegar a infringir sus derechos de patente, de autor, marca o secreto comercial y, en general, por cualquiera otra situación que perturbe el ejercicio de los derechos de LA EMPRESA y/o la protección que le otorga la legislación de propiedad intelectual. EL CONTRATISTA acuerda indemnizar, defender y mantener libre de responsabilidad e indemne a LA EMPRESA por estos hechos.

CUADRAGESIMA SEGUNDA. - SOCIOS: Las partes acuerdan que este contrato se realiza en razón de las calidades particulares de la sociedad y de los socios en la misma, lo que hace que este contrato sea intuitu personae. Por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a

informar a LA EMPRESA cualquier cambio en la situación accionaria, de venta de acciones o partes de interés o cuotas sociales de dicha empresa. LA EMPRESA podrá dar por terminado este contrato sin que haya lugar a indemnización alguna cuando EL CONTRATISTA omita este aviso, o cuando realizado el aviso por EL CONTRATISTA se considere que el(los) nuevo(s) socio(s) no es(son) aceptable(s).

CUADRAGÉSIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos personales, LA EMPRESA cuenta con una Política de Privacidad, Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la Política de Privacidad), la cual se entiende aquí incorporada. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente documento se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales de EL CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas, EL CONTRATISTA declara que ha leído, conoce y acepta el contenido de la Política de Privacidad que se encuentra disponible en la página en el siguiente link: http://www.surtigas.com.co/proteccion-de-datos y autoriza expresamente a LA EMPRESA a incorporar en sus bases de datos, los datos personales que le sean suministrados, así como para darles el tratamiento que estime necesario, de conformidad con los términos de la mencionada Política de Privacidad y las finalidades allí señaladas. Así mismo, EL CONTRATISTA certifica que dispone de autorización expresa de sus empleados o contratistas para que transmitan sus datos personales. De igual modo, declara que conoce que puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre los datos mediante escrito dirigido a la dirección de correo electrónico: atencionalcliente@surtigas.co, o a los teléfonos: 018000910164 desde línea fija, abreviado 164 desde línea fija de Cartagena Sincelejo y Montería o al abreviado desde celular Claro 164 en la ciudad de Cartagena., en el cual se indique expresamente el derecho que pretende ejercitar.

PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA declara que conoce la Política de Tratamiento de la Información y Datos Personales de SURTIGAS S.A. E.S.P., y que por lo tanto la aplicará en el desarrollo del presente contrato. Igualmente declara que todas sus actuaciones relacionadas con el tratamiento de las bases de datos suministradas por LA EMPRESA se desarrollarán dentro del marco de la Ley 1581 de 2012, sobre la protección de datos personales, sus decretos reglamentarios y cualquier norma que la adicione, modifique o sustituya.

TRANSFERENCIA AL CONTRATISTA DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES. LA EMPRESA declara que las bases de datos entregadas al CONTRATISTA son de propiedad de LA EMPRESA, y que posee las autorizaciones legales requeridas por la Ley 1581 de 2012 para el manejo de la información por parte de los titulares de los datos personales. Cualquier responsabilidad, directa o indirecta, que se genere frente a terceros relacionada con la autorización de tratamiento de datos personales, será siempre de LA EMPRESA. Así mismo, EL CONTRATISTA declara que utilizará la información personal de los titulares suministrados por LA EMPRESA, exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y bajo los parámetros legales, y los determinados por LA EMPRESA en sus Políticas de Tratamiento de la Información y en las directrices que sean entregadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en lo estipulado en esta cláusula, generará la terminación inmediata del contrato sin que se genere ningún tipo de indemnización o sanción a cargo de LA EMPRESA. EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA EMPRESA ante cualquier situación generada por el incumplimiento de la ley 1581 de 2012 o de la política de tratamiento de datos personales de LA EMPRESA en que incurra, incluyendo sin limitarse, multas, sanciones, demandas y/o procesos administrativos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cumplimiento del contrato las partes podrán compartir datos personales protegidos por la Ley 1581 de 2012, para lo cual deberán utilizar archivos cifrados que deben contar con clave de apertura, sin importar el mecanismo o el formato que sea utilizado para ello.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

CUADRAGÉSIMA CUARTA. - VARIOS: Las partes acuerdan lo siguiente:

1. La cancelación, terminación o extinción de este Contrato por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones o derechos que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo sin limitarse, los derivados de las garantías, responsabilidad, propiedad intelectual, confidencialidad e indemnidad.
2. Si alguna disposición de este Contrato se considera nula, ilegal o inexigible, ninguna de las partes estará obligada a cumplir dicha disposición en la medida de dicha nulidad, ilegalidad o inexigibilidad. Sin perjuicio de ello, dicha disposición será cumplida en la medida máxima permitida por la ley aplicable. La nulidad, ilegalidad o inexigibilidad de una disposición o cláusula del Contrato no afectará la validez y operatividad de las restantes disposiciones y/o cláusulas de este Contrato.

CUADRAGESIMA QUINTA- INDICADORES CLAVES DE DESEMPEÑO: El contratista debe cumplir mensualmente los indicadores claves de desempeño dispuestos en los anexos C 3.1 – "Indicadores claves de desempeño de ventas", C 3.2 – "Indicadores claves de desempeño de construcción de instalaciones y servicios de Conexión", C 3.3 – "Indicadores claves de desempeño de construcción de redes de polietileno", C 3.4 – "Indicadores claves de desempeño de Trabajos varios", C 3.5 – "Indicadores claves de desempeño de Mantenimiento de redes de polietileno", C 3.6 – "Indicadores claves de desempeño de atención de emergencias", C 3.7 – "Indicadores claves de desempeño de suspensiones y reconexiones", C 3.8 – "Indicadores Claves de desempeño para los servicios de revisión de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural y detección de perdidas no operacionales", C 3.9 – "Indicadores claves de desempeño Atención a usuarios", C 3.10 – "Indicadores claves de desempeño de operaciones", C 3.11 – "Indicadores claves de desempeño de Mantenimiento", C 3.12 – "Indicadores claves de desempeño de Construcciones", C 3.13 – "Indicadores claves de desempeño de Ingenieria". En caso de que se presente incumplimiento en algún mes, el CONTRATISTA deberá presentar un plan de acción a LA EMPRESA, indicando las actividades necesarias que implementará para llevar los indicadores a las metas dispuestas en los citados anexos C 3.1, C 3.2, C 3.3, C 3.4, C 3.5, C 3.6, C 3.7, C 3.8, C 3.9, C 3.10, C 3.11, C 3.12 y C 3.13. El plazo para el cumplimiento del plan de acción no debe ser mayor a dos (2) meses contados a partir del incumplimiento del indicador.

PARÁGRAFO: El incumplimiento acumulado por más de tres (3) meses consecutivos o cuatro (4) veces acumuladas (no consecutivas) de al menos uno (1) de estos indicadores, faculta a LA EMPRESA a dar por terminado el contrato.

CUADRAGESIMA SEXTA. - INFORMES DE GESTIÓN: EL CONTRATISTA, deberá presentar a LA EMPRESA, los reportes periódicos establecidos en los anexos C 4.1 – "Informes de Gestión para todos los servicios", C 4.2 – "Informes de Gestión Análisis de consumo", C 4.3 – "Informes de Gestión de Ingenieria" y C 4.4 - "Informes diario de obra".

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES: Cuando por los servicios objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA deba estar en contacto con las comunidades, o se presenten aspectos por los que se pueda causar afectaciones a la salud e integridad de las personas, a sus propiedades, al especio público o al medio ambiente, EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores y subcontratistas, los lineamientos estratégicos de LA EMPRESA sobre seguridad industrial, manejo ambiental y de relaciones con la comunidad de acuerdo a los requisitos establecidos en el Manual HSE que con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA declara conocer.

A su vez EL CONTRATISTA, sus contratistas y subcontratistas, no podrán hacer ninguna clase de ofrecimiento, compromiso, ni asumir obligaciones en nombre de LA EMPRESA, sin autorización previa y expresa de LA EMPRESA. En caso de que EL CONTRATISTA o alguno de los trabajadores o subcontratistas de EL CONTRATISTA llegare a recibir alguna solicitud de parte de los líderes legitimados de la comunidad o de cualquier tercero relacionado con la misma, deberá hacerla saber a LA EMPRESA, para que sea ésta quien expresamente autorice incurrir en tal ofrecimiento, compromiso u obligación.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

En razón de que, frente a las comunidades, los compromisos, obligaciones, ofrecimientos o cualquier promesa de compensaciones realizadas por EL CONTRATISTA por el uso, aprovechamiento o afectación del terreno en el área de influencia de los trabajos, recaerán, posteriormente en LA EMPRESA, en los casos en que no medie autorización expresa de LA EMPRESA respecto de los referidos compromisos, obligaciones, ofrecimientos o promesa de compensaciones realizadas por EL CONTRATISTA, desde ahora asume EL CONTRATISTA la responsabilidad por el pago y/o reconocimiento de cualquier erogación que deba hacer LA EMPRESA para atender los ofrecimientos hechos a las comunidades para obtener el licenciamiento social para operar. Esta responsabilidad incluye mantener indemne a EL CONTRATISTA por aquellas indemnizaciones, multas, sanciones o fallos condenatorios que cualquier autoridad competente emita contra EL CONTRATISTA por incumplimiento de los lineamientos estratégicos a cargo de EL CONTRATISTA, según lo aquí previsto. En razón de lo anterior, si EL CONTRATISTA se viera abocada a pagar una indemnización o es sancionado en razón del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula o la verificación de algunas de las situaciones previstas en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá pagarle a LA EMPRESA el valor de la sanción o indemnización más un 13% adicional de administración, suma que podrá ser descontado de los saldos que LA EMPRESA tenga pendientes. En caso de que la obra sea suspendida en forma total o parcial por incumplimiento de esta cláusula, LA EMPRESA podrá imponer a EL CONTRATISTA la sanción prevista en la Cláusula de Multas del contrato.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. -UTILIZACION DE MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES REGISTRADOS: La participación de las partes en este contrato no incluye libre utilización de marcas y nombres registrados de las partes. El uso de logotipos y/o de los emblemas y/o signos comerciales registrados de las partes, estará limitado a las necesidades del programa conjunto y se adecuará a los respectivos manuales de manejo de imagen corporativa de la empresa contratante, para lo cual EL CONTRATISTA suscribirá Contrato de Comodato de signos distintivos.

CUADRAGESIMA NOVENA. - REAJUSTES: El presente contrato no estará sujeto a reajustes y por tanto EL CONTRATISTA deberá preverlos cambios en la legislación laboral y tributaria durante el proceso de invitación a cotizar y vigencia del contrato, así como todas las alzas que puedan influir en el valor de los trabajos, salvo lo señalado en el parágrafo de la cláusula octava.

QUINCUAGESIMA. –MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos el presente Contrato presta mérito ejecutivo.

Se suscribe en Cartagena, a los nueve (09) días del mes de noviembre del 2021.

LA EMPRESA

Jose Maria Velez Cabrales
Firmado digitalmente por Jose Maria Velez Cabrales
Fecha: 2021.11.22 18:28:21 -05'00'

JOSÉ MARÍA VÉLEZ CABRALES
REPRESENTANTE LEGAL (S)
SURTIGAS S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA

ORLANDO DONADO POLO
REPRESENTANTE LEGAL
ORLANDO DONADO & CIA

Aprobó:

Director de Ingenieria y Construcciones Adrian Carbonell
Firmado digitalmente por Adrian Carbonell
Fecha: 2021.11.19 17:10:46 -05'00'

Director de Operaciones y Mantenimiento Eric Espinosa Espinosa
Firmado digitalmente por Eric Espinosa Espinosa
Fecha: 2021.11.20 09:50:04 -05'00'

Jefe de Construcciones Willy Corena Domínguez
Firmado digitalmente por Willy Corena Domínguez
Fecha: 2021.11.19 17:38:01 -05'00'

Jefe de Mantenimiento María Jose Durango Moreno
Firmado digitalmente por María Jose Durango Moreno
Fecha: 2021.11.20 10:10:55 -05'00'

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

Jefe de Operaciones Eric Espinosa Espinosa Firmado digitalmente por Eric Espinosa Espinosa Fecha: 2021.11.20 09:51:02 -05'00'

Jefe de Ventas Yolima Acuña V. Firmado digitalmente por Yolima Acuña V. Fecha: 2021.11.19 17:54:30 -05'00'

Jefe de Facturacion Firmado digitalmente por Carlos Matus Caro Fecha: 2021.11.20 14:23:32 -05'00'

Jefe de Cartera Roberto José Carbonell Lozano Firmado digitalmente por Roberto José Carbonell Lozano Fecha: 2021.11.19 18:53:34 -05'00'

Jefe de Ingenieria Carolina Salamanca Firmado digitalmente por Carolina Salamanca Fecha: 2021.11.20 10:38:56 -05'00'

Jefe de Atención a Usuarios Nubia Ulloa Niño Firmado digitalmente por Nubia Ulloa Niño Fecha: 2021.11.19 18:37:31 -05'00'

Revisó:

Coordinadora de Contratos y Seguros 2021.007.20099

ANEXOS

ANEXO A - Condiciones Específicas

Surtigas Gerencia de Compras	Condiciones Específicas ANEXO A	Versión: 5 Código: FA-001 Página: 1 de 3

Contratista/Proveedor:	Orlando Donado & Cia		Empresa:		Surtigas S.A E.S.P	
Tipo de documento Legal	Contrato ☒		Condiciones Generales ☐		Otra ☐ Indicar:	
Orden de Compra No.:			Plazo de ejecución:		Sesenta (60) meses	
Objeto:	SUR-3066 Contratos Integrales Operativo, administrativo y comercial					
Valor (en letras y números):	Ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil ciento diecinueve pesos m/cte ($86.485.572.119)		Estimado:		Sí ☐ No ☒	
Modalidad de forma de pago:	Precios unitarios ☒		Precio global fijo ☐		Otra ☐ Indicar:	
Factor Reajuste:	Periodicidad:		Anual ☒		Otra ☐ Indicar:	
	IPC año anterior ☒		Otro ☐ Indicar:			
Garantías, fianzas y seguros:	Pólizas Sí ☒ No ☐	Pólizas de cumplimiento	Sí ☒ No ☒	Amparos	Vigencia	Valor
				☒ Cumplimiento	Plazo de Ejecución de la orden de compra/contrato y un (1) mes más.	$ 1.800.000.000
				☒ Salarios y prestaciones	Plazo de Ejecución de la orden de compra/contrato y tres (03) años más.	$ 1.800.000.000
				☒ Estabilidad de obra	Cinco (05) años a partir de la entrega	$ 1.800.000.000
				☒ Calidad de los servicios	Plazo de Ejecución de la orden de compra/contrato y tres (03) años más.	$ 1.800.000.000
		Póliza de Responsabilidad Civil	Sí ☒ No ☐	☒ Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo de Ejecución de la orden de compra/contrato y dos (2) meses más.	$2.000.000.000 Amparos: a) RC por vehículos propios y no propios y b) contratistas y subcontratistas. c) patronal. d). gastos médicos de urgencia. e) conducciones Subterráneas F) Propiedades adyacentes
	Garantías bancarias Sí ☐ No ☒					
	Condiciones de las pólizas	a. Deberá contar con calificación de fortaleza financiera A Fitch Ratings S.A. Sociedad Calificadora de Valores Colombia o BRC Investor Services S.A. o su equivalente en calificación otorgada por una sociedad calificadora reconocida internacionalmente. b. La póliza deberá contar con cláusula expresa que indique que la póliza no terminará por mora en el pago de la prima ni revocación unilateral. c. Se debe incluir cláusula expresa de Inaplicabilidad de Clausula de Proporcionalidad, en la cual se establece que, a pesar de lo establecido en las condiciones generales, no habrá lugar a la aplicación de cláusula de proporcionalidad alguna u otra similar.				
Forma de Pago:	☐ Anticipo de %	☒ Pagos parciales	☐ Pago final (mínimo 10%)		☐ Porcentaje Retención Fondo de Garantías %	
Correspondencia:	LA EMPRESA:		EL CONTRATISTA:			

	Nombre : Adrian Carbonell Herrera Cargo : Director de ingeniería y Construcción Dirección : Av. Pedro Heredia Calle 31 # 47-30 Teléfono : +57 3116493187 Correo Electrónico : adrian.carbonell@surtigas.co Ciudad : Cartagena	Nombre : Orlando Donado Polo Cargo : Representante Legal Dirección : CR 46 No 80 - 79 Teléfono : +57 5 3783361 Correo Electrónico : contabilidad@odpycia.com Ciudad : Cartagena
Administrador:	Adrian Carbonell Herrera	
Propiedad de documentos y Anexo de Cesión de derechos	Aplica Sí ☐ No ☒	
Zona de Servidumbre:	Aplica Sí ☐ No ☒	Ancho de la Zona de trabajo: metros
Domicilio	Ciudad: Cartagena	
Tribunal de Arbitramento:	Aplica Sí ☐ No ☐	Ciudad: Cartagena
Anexos:	Contrato No. GO-2021-000038	

ANEXO B - PME- 913 - MANUAL HSE PARA PROVEEDORES DE PROMIGAS

PME-913_MANUAL_
HSE_PARA_PROVEEI

ANEXO C - TARIFAS DE SERVICIOS

PORCENTAJE DE DISPERSION FRENTE A LAS TARIFAS DE CAPITALES

Zonas menores 1: 6%

Zonas menores 2: 5%

Anexo C 1 - Tarifas de servicios

Anexo C 1.1 – Tarifas de servicios de Venta de instalaciones internas y derechos de conexión en los segmentos de usuarios residenciales (unifamiliares y multifamiliares) y comerciales

Código ítem	Descripción ítem	Und	Tarifas		
			Capitales	Zonas Menores 1 (6%)	Zonas Menores 2 (5%)
100012704	V-001 -VENTAS INTEGRALES RESIDENCIALES	Comisión	$ 73.112	$ 77.499	$ 76.768
100012705	V-002 -VENTAS CXC CAPITALES RESIDENCIALES	Comisión	$ 44.579	$ 47.254	$ 46.808
100012706	V-003 -VENTAS INTEGRALES COMERCIALES	Comisión	$ 101.923	$ 108.039	$ 107.020
100012707	V-004 -VENTAS CXC CAPITALES COMERCIALES	Comisión	$ 67.949	$ 72.026	$ 71.346

Anexo C 1.2 - Tarifas de servicios de Construcción de instalaciones internas y servicios de conexión del servicio de gas natural a usuarios residenciales y comerciales

Código ítem	Descripción ítem	Und	Tarifas		
			Capitales	Zonas Menores 1 (6%)	Zonas Menores 2 (5%)
100012178	C-001 -ACOMETIDA	Und	$ 203.223	$ 215.417	$ 213.385
100012179	C-002 -CENTRO DE MEDICIÓN Y CONEXIÓN SERVICIO RESIDENCIAL HASTA 3 M3/H	Und	$ 131.755	$ 139.660	$ 138.343
100012180	C-003 -EQUIPOS CENTRO DE MEDICIÓN Y CONEXIÓN SERVICIO RESIDENCIAL HASTA 3 M3/H	Und	$ 102.623	$ 108.781	$ 107.755
100012181	C-004 -CENTRO DE MEDICIÓN PREPAGO HASTA 3 M3/H	Und	$ 152.275	$ 161.411	$ 159.888
100012182	C-005 -EQUIPOS CENTRO DE MEDICIÓN PREPAGO HASTA 3 M3/H	Und	$ 309.953	$ 328.550	$ 325.450
100012183	C-006 -CENTRO DE MEDICIÓN Y CONEXIÓN SERVICIO RESIDENCIAL MAYOR A 3 M3/H HASTA 6 M3/H	Und	$ 141.299	$ 149.777	$ 148.364
100012184	C-007 -EQUIPOS CENTRO DE MEDICIÓN Y CONEXIÓN SERVICIO RESIDENCIAL MAYOR A 3 M3/H HASTA 6 M3/H	Und	$ 263.241	$ 279.035	$ 276.403
100012185	C-008 -INST. INTERNA 1 PTOS VISTA	Und	$ 197.163	$ 208.993	$ 207.021

100012186	C-009 -INST. INTERNA 2 PTOS VISTA	Und	$ 261.450	$ 277.137	$ 274.523
100012187	C-010 -INST. INTERNA 3 PTOS VISTA	Und	$ 308.729	$ 327.253	$ 324.165
100012188	C-011 -INST. INTERNA 4 PTOS VISTA	Und	$ 401.735	$ 425.839	$ 421.822
100012189	C-012 -INST. INTERNA PTO ADICIONAL VISTA	Und	$ 99.903	$ 105.897	$ 104.898
100012190	C-013 -INST. INTERNA 1 PTOS EMPOTRADA	Und	$ 223.012	$ 236.392	$ 234.162
100012191	C-014 -INST. INTERNA 2 PTOS EMPOTRADA	Und	$ 292.497	$ 310.047	$ 307.122
100012192	C-015 -INST. INTERNA 3 PTOS EMPOTRADA	Und	$ 363.206	$ 384.999	$ 381.366
100012193	C-016 -INST. INTERNA 4 PTOS EMPOTRADA	Und	$ 414.803	$ 439.691	$ 435.543
100012194	C-017 -INST. INTERNA PTO ADICIONAL EMP.	Und	$ 135.498	$ 143.628	$ 142.273
100012195	C-018 -SUM E INSTALACIÓN SOMBRERETE	Und	$ 216.957	$ 229.975	$ 227.805
100012196	C-019 -SUM E INSTALACIÓN DUCTO DE EVACUACIÓN CALENTADOR O SECADORA	Ml	$ 267.905	$ 283.979	$ 281.300

100012197	C-020 -SUM E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACIÓN	Und	$ 123.052	$ 130.435	$ 129.204
100012198	C-021 -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PE-AL-PE 1216 - A LA VISTA	Ml	$ 15.159	$ 16.068	$ 15.917
100012199	C-022 -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PE-AL-PE 1418 - A LA VISTA	Ml	$ 15.450	$ 16.377	$ 16.223
100012200	C-023 -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PE-AL-PE 1620 - A LA VISTA	Ml	$ 16.995	$ 18.014	$ 17.844
100012201	C-024 -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PE-AL-PE 2025 - A LA VISTA	Ml	$ 22.080	$ 23.404	$ 23.184
100012202	C-025 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 1/2" CONEXIÓN SOLDADA - A LA VISTA	Ml	$ 34.564	$ 36.637	$ 36.292
100012203	C-026 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 3/4" CONEXIÓN SOLDADA - A LA VISTA	Ml	$ 57.015	$ 60.436	$ 59.866
100012204	C-027 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 1" CONEXIÓN SOLDADA - A LA VISTA	Ml	$ 66.210	$ 70.183	$ 69.521
100012205	C-028 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 1 1/4" CONEXIÓN SOLDADA - A LA VISTA	Ml	$ 88.449	$ 93.756	$ 92.871
100012206	C-029 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 1 1/2" CONEXIÓN SOLDADA - A LA VISTA	Ml	$ 112.382	$ 119.125	$ 118.001
100012207	C-030 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 2" CONEXIÓN SOLDADA - A LA VISTA	Ml	$ 188.840	$ 200.170	$ 198.282

100012208	C-031 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 3" CONEXIÓN SOLDADA - A LA VISTA	Ml	$ 246.661	$ 261.461	$ 258.994
100012209	C-032 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 1/2" CONEXIÓN ROSCADA - A LA VISTA	Ml	$ 41.683	$ 44.184	$ 43.767
100012210	C-033 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 3/4" CONEXIÓN ROSCADA - A LA VISTA	Ml	$ 46.839	$ 49.649	$ 49.181
100012211	C-034 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 1" CONEXIÓN ROSCADA - A LA VISTA	Ml	$ 63.722	$ 67.546	$ 66.908
100012212	C-035 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 1 1/4" CONEXIÓN ROSCADA - A LA VISTA	Ml	$ 75.408	$ 79.932	$ 79.178
100012213	C-036 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 1 1/2" CONEXIÓN ROSCADA - A LA VISTA	Ml	$ 89.629	$ 95.007	$ 94.111
100012214	C-037 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 2" CONEXIÓN ROSCADA - A LA VISTA	Ml	$ 116.048	$ 123.011	$ 121.851
100012215	C-038 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 2 1/2" CONEXIÓN ROSCADA - A LA VISTA	Ml	$ 177.686	$ 188.347	$ 186.570
100012216	C-039 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 3" CONEXIÓN ROSCADA - A LA VISTA	Ml	$ 236.491	$ 250.680	$ 248.315
100012217	C-040 -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PE-AL-PE 1216 - EMPOTRADA	Ml	$ 19.127	$ 20.274	$ 20.083
100012218	C-041 -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PE-AL-PE 1418 - EMPOTRADA	Ml	$ 22.930	$ 24.306	$ 24.076

100012219	C-042 -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PE-AL-PE 1620 - EMPOTRADA	Ml	$ 25.579	$ 27.114	$ 26.858
100012220	C-043 -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PE-AL-PE 2025 - EMPOTRADA	Ml	$ 28.215	$ 29.908	$ 29.625
100012221	C-044 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 1/2" CONEXIÓN SOLDADA - EMPOTRADA	Ml	$ 42.351	$ 44.892	$ 44.469
100012222	C-045 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 3/4" CONEXIÓN SOLDADA - EMPOTRADA	Ml	$ 58.074	$ 61.558	$ 60.978
100012223	C-046 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 1" CONEXIÓN SOLDADA - EMPOTRADA	Ml	$ 72.663	$ 77.023	$ 76.296
100012224	C-047 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 1 1/4" CONEXIÓN SOLDADA - EMPOTRADA	Ml	$ 96.423	$ 102.208	$ 101.244
100012225	C-048 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 1 1/2" CONEXIÓN SOLDADA - EMPOTRADA	Ml	$ 119.044	$ 126.187	$ 124.997
100012226	C-049 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 2" CONEXIÓN SOLDADA - EMPOTRADA	Ml	$ 185.368	$ 196.490	$ 194.636
100012227	C-050 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE 3" CONEXIÓN SOLDADA - EMPOTRADA	Ml	$ 255.584	$ 270.919	$ 268.363
100012228	C-051 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 1/2" CONEXIÓN ROSCADA - EMPOTRADA	Ml	$ 48.740	$ 51.664	$ 51.177
100012229	C-052 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 3/4" CONEXIÓN ROSCADA - EMPOTRADA	Ml	$ 53.896	$ 57.130	$ 56.591

100012230	C-053 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 1" CONEXIÓN ROSCADA - EMPOTRADA	Ml	$ 69.286	$ 73.443	$ 72.750
100012231	C-054 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 1 1/4" CONEXIÓN ROSCADA - EMPOTRADA	Ml	$ 81.315	$ 86.194	$ 85.381
100012232	C-055 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 1 1/2" CONEXIÓN ROSCADA - EMPOTRADA	Ml	$ 95.536	$ 101.269	$ 100.313
100012233	C-056 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 2" CONEXIÓN ROSCADA - EMPOTRADA	Ml	$ 122.185	$ 129.516	$ 128.295
100012234	C-057 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 2 1/2" CONEXIÓN ROSCADA - EMPOTRADA	Ml	$ 187.609	$ 198.865	$ 196.989
100012235	C-058 - SUM E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HG 3" CONEXIÓN ROSCADA - EMPOTRADA	Ml	$ 237.867	$ 252.139	$ 249.760
100012236	C-059 -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO PE-AL-PE 1216	Und	$ 44.406	$ 47.071	$ 46.627
100012237	C-060 -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO PE-AL-PE 1418	Und	$ 46.711	$ 49.514	$ 49.047
100012238	C-061 -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO PE-AL-PE 1620	Und	$ 55.575	$ 58.910	$ 58.354
100012239	C-062 -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO PE-AL-PE 2025	Und	$ 59.479	$ 63.048	$ 62.453
100012240	C-063 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 1/2" COBRE	Und	$ 57.107	$ 60.533	$ 59.962

100012241	C-064 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 3/4" COBRE	Und	$ 71.444	$ 75.731	$ 75.016
100012242	C-065 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 1" COBRE	Und	$ 133.085	$ 141.070	$ 139.739
100012243	C-066 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 1 1/4" COBRE	Und	$ 156.022	$ 165.384	$ 163.824
100012244	C-067 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 1 1/2" COBRE	Und	$ 186.249	$ 197.424	$ 195.562
100012245	C-068 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 2" COBRE	Und	$ 318.979	$ 338.118	$ 334.928
100012246	C-069 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 3" COBRE	Und	$ 469.245	$ 497.400	$ 492.708
100012247	C-070 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 1/2" HG	Und	$ 54.827	$ 58.116	$ 57.568
100012248	C-071 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 3/4" HG	Und	$ 60.374	$ 63.997	$ 63.393
100012249	C-072 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 1" HG	Und	$ 82.135	$ 87.063	$ 86.242
100012250	C-073 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 1 1/4" HG	Und	$ 85.362	$ 90.483	$ 89.630
100012251	C-074 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 1 1/2" HG	Und	$ 82.935	$ 87.912	$ 87.082

100012252	C-075 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 2" HG	Und	$ 161.063	$ 170.726	$ 169.116
100012253	C-076 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 2 1/2" HG	Und	$ 202.223	$ 214.356	$ 212.334
100012254	C-077 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PUNTO 3" HG	Und	$ 300.354	$ 318.375	$ 315.372
100012255	C-078 -CONSTRUCCION CENTRO DE REGULACION 1RA ETAPA MULTIFAMILIAR (PS= 5 PSI, 0-70 M3/H)	Und	$ 784.851	$ 831.942	$ 824.094
100012256	C-079 -CONSTRUCCION CENTRO DE REGULACION 1RA ETAPA MULTIFAMILIAR (PS= 5 - 20 PSI, Q= 71-110 M3/H)	Und	$ 1.628.315	$ 1.726.013	$ 1.709.730
100012257	C-080 -CONSTRUCCION CENTRO DE REGULACION 1RA ETAPA MULTIFAMILIAR (PS= 5 - 20 PSI, Q= 111-210 M3/H)	Und	$ 1.879.913	$ 1.992.708	$ 1.973.909
100012258	C-081 -CONSTRUCCION CENTRO DE REGULACION 1RA ETAPA MULTIFAMILIAR (PS= 5 - 20 PSI, Q= >211 M3/H)	Und	$ 4.101.046	$ 4.347.109	$ 4.306.098
100012259	C-082 -CONSTRUCCION DE NICHO PARA CENTRO DE MEDICIÓN (45 CMS X 45 CMS X 15 CMS)	Und	$ 103.849	$ 110.080	$ 109.042
100012260	C-083 -CONEXIÓN DE ARTEFACTO INCLUIDO CONECTOR FLEXIBLE	Und	$ 33.297	$ 35.294	$ 34.961
100012261	C-084 -CONEXIÓN DE ARTEFACTO SIN INCLUIR CONECTOR FLEXIBLE	Und	$ 23.817	$ 25.246	$ 25.008
100012262	C-085 -SUM E INSTALACIÓN REJILLA METALICA O CAJA DE POLICARBONATO PARA CENTRO DE MEDICIÓN	Und	$ 60.354	$ 63.975	$ 63.371

100012263	C-086 -INSTALACIÓN REJILLA METALICA O CAJA DE POLICARBONATO CENTRO DE MEDICIÓN	Und	$ 33.074	$ 35.058	$ 34.727
100012264	C-087 -ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN DE >6 A 15 M3/HR	Und	$ 1.684.860	$ 1.785.952	$ 1.769.104
100012265	C-088 -ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN DE >15 A 25 M3/HR	Und	$ 2.810.954	$ 2.979.611	$ 2.951.501
100012266	C-089 -ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN DE >25 A 37 M3/HR	Und	$ 4.931.799	$ 5.227.707	$ 5.178.389
100012267	C-090 -ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN DE >37 M3/HR (REF MEDIDOR AL 800)	Und	$ 8.525.418	$ 9.036.944	$ 8.951.689
100012268	C-091 -ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN DE >37 M3/HR (REF MEDIDOR AL 1000)	Und	$ 8.794.183	$ 9.321.834	$ 9.233.892
100012269	C-092 -NICHO PARA CENTROS DE REGULACIÓN O ESTACIONES DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN	Und	$ 153.385	$ 162.588	$ 161.055
100012270	C-093 -ANDAMIOS	Gl - Día	$ 189.993	$ 201.393	$ 199.493
100012271	C-094 -SUM E INSTALACIÓN ACCESORIOS CARGO POR CONEXIÓN (BASTÓN GALVANIZADO)	Und	$ 41.149	$ 43.618	$ 43.207
100012272	C-095 -SUM E INSTALACIÓN ACCESORIOS CARGO POR CONEXIÓN (BASTÓN COBRE)	Und	$ 44.168	$ 46.818	$ 46.376
100012273	C-096 -PRUEBA DE INSTALACIÓN INTERNA	Und	$ 31.698	$ 33.600	$ 33.283

100012274	C-097 -ELEVADOR ADICIONAL EN INTERNA	Und	$ 29.904	$ 31.699	$ 31.400
100012275	C-098 -CENTRO DE MEDICIÓN PREPAGO DE 3 A 6 M3/H	Und	$ 147.813	$ 156.682	$ 155.204
100012276	C-099 -EQUIPOS CENTRO DE MEDICIÓN PREPAGO DESDE 3 HASTA 6 M3/H	Und	$ 520.840	$ 552.090	$ 546.882

Anexo C 1.3 - Tarifas de servicios de Suspensiones y reconexiones

Código ítem	Descripción ítem	Und	Tarifas		
			Capitales	Zonas Menores 1 (6%)	Zonas Menores 2 (5%)
100012542	T-001 -RECONEXION CORTE DE ACOMETIDA	OT	$ 76.987	$ 81.607	$ 80.837
100012543	T-002 -RECONEXIÓN DESDE AC CON SONDA PARA VÁLVULA CTS	OT	$ 12.376	$ 13.119	$ 12.995
100012544	T-003 -RECONEXION DESDE AC CON SONDA PARA VALVULA IPS	OT	$ 12.643	$ 13.402	$ 13.275
100012545	T-004 -RECONEXION DESDE CM CON CEPO	OT	$ 9.373	$ 9.936	$ 9.842
100012546	T-005 -RECONEXION DESDE CM CON CONECTOR CIEGO	OT	$ 9.450	$ 10.017	$ 9.923
100012547	T-006 -SUSPENSION CORTE DE ACOMETIDA	OT	$ 85.858	$ 91.009	$ 90.151
100012548	T-007 -SUSPENSIÓN DESDE AC CON SONDA PARA VÁLVULA CTS	OT	$ 32.750	$ 34.715	$ 34.388
100012549	T-008 -SUSPENSION DESDE AC CON SONDA PARA VALVULA IPS	OT	$ 37.377	$ 39.619	$ 39.246
100012550	T-009 -SUSPENSION DESDE CM CON CEPO	OT	$ 10.835	$ 11.486	$ 11.377
100012551	T-010 -SUSPENSION DESDE CM CON CONECTOR CIEGO	OT	$ 11.338	$ 12.018	$ 11.905

Anexo C 1.4 - Tarifas de servicios de revisión de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural y detección de perdidas no operacionales

Código ítem	Descripción ítem	Und	Tarifas		
			Capitales	Zonas Menores 1 (6%)	Zonas Menores 2 (5%)

100012708	F-001 -REVISIÓN DE VARIACIÓN DE CONSUMO	Revisión	$ 14.467	$ 15.335	$ 15.190
100012709	F-002 -REVISIÓN DE VARIACIÓN DE CONSUMO - SOLO EXTERNA	Revisión	$ 11.084	$ 11.749	$ 11.638
100012710	F-003 -REVISIÓN DE CONSUMO CERO	Revisión	$ 14.850	$ 15.741	$ 15.592
100012711	F-004 -CAMBIO DE USO DEL SERVICIO	Revisión	$ 14.467	$ 15.335	$ 15.190
100012712	F-005 -SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE POSIBLES ANOMALÍAS EN MOTO	Días de prestación del servicio	$ 144.938	$ 153.635	$ 152.185
100012713	F-006 -SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE POSIBLES ANOMALÍAS EN CAMIONETA	Días de prestación del servicio	$ 485.424	$ 514.549	$ 509.695

Anexo C 1.5 – Tarifas de servicios de Construcción de redes de distribución en polietileno

Código ítem	**Descripción ítem**	**Und**	**Tarifas**		
			Capitales	**Zonas Menores 1 (6%)**	**Zonas Menores 2 (5%)**
100012336	R-001 -SUMIN. CANAL. INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS PE 1/2" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 15.101	$ 16.007	$ 15.856
100012337	R-002 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 18.475	$ 19.583	$ 19.398
100012338	R-003 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 20.112	$ 21.318	$ 21.117
100012339	R-004 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 2" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 32.607	$ 34.563	$ 34.237
100012340	R-005 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 47.401	$ 50.245	$ 49.771
100012341	R-006 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 4" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 65.161	$ 69.070	$ 68.419

100012342	R-007 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 6" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 114.491	$ 121.361	$ 120.216
100012343	R-008 -SUMIN. CANAL. E INST. EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN JARDIN	ML	$ 22.668	$ 24.028	$ 23.802
100012344	R-009 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 2" EN TERRENO NATURAL DE REDES PE 3/4" EN JARDIN	ML	$ 23.587	$ 25.002	$ 24.766
100012345	R-010 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS EN TERRENO NATURAL DE REDES PE 1" EN JARDIN	ML	$ 27.098	$ 28.724	$ 28.453
100012346	R-011 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 2" EN JARDIN	ML	52558,18591	55712	55186
100012347	R-012 -SUMIN. CANAL. E INST. EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3" EN JARDIN	ML	$ 59.365	$ 62.927	$ 62.333
100012348	R-013 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 4" EN JARDIN	ML	$ 76.877	$ 81.489	$ 80.720
100012349	R-014 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 6" EN JARDIN	ML	$ 127.027	$ 134.649	$ 133.379
100012350	R-015 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 42.753	$ 45.318	$ 44.891
100012351	R-016 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 43.463	$ 46.071	$ 45.637

100012352	R-017 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 44.762	$ 47.448	$ 47.001
100012353	R-018 -SUMIN. CANAL. E INST. EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 2" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 60.455	$ 64.082	$ 63.478
100012354	R-019 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 77.806	$ 82.475	$ 81.697
100012355	R-020 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 4" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 97.783	$ 103.650	$ 102.672
100012356	R-021 -SUMIN. CANAL. E INST. DE REDES PE 6" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 146.838	$ 155.648	$ 154.180
100012357	R-022 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 50.563	$ 53.597	$ 53.091
100012358	R-023 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 51.273	$ 54.350	$ 53.837
100012359	R-024 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 53.987	$ 57.226	$ 56.686
100012360	R-025 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 2" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 67.196	$ 71.227	$ 70.555

100012361	R-026 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 82.018	$ 86.939	$ 86.118
100012362	R-027 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 4" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 105.790	$ 112.137	$ 111.079
100012363	R-028 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 6" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 154.540	$ 163.813	$ 162.267
100012364	R-029 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1/2"EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 59.643	$ 63.222	$ 62.625
100012365	R-030 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 60.353	$ 63.975	$ 63.371
100012366	R-031 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1" EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 61.652	$ 65.351	$ 64.735
100012367	R-032 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 2" EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 77.345	$ 81.986	$ 81.212
100012368	R-033 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3" EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 95.334	$ 101.054	$ 100.101
100012369	R-034 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 4" EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 115.090	$ 121.995	$ 120.844

100012370	R-035 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 6" EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 163.728	$ 173.551	$ 171.914
100012371	R-036 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 65.114	$ 69.020	$ 68.369
100012372	R-037 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 66.861	$ 70.873	$ 70.205
100012373	R-038 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 68.538	$ 72.650	$ 71.965
100012374	R-039 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 2" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 78.948	$ 83.685	$ 82.895
100012375	R-040 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 96.937	$ 102.753	$ 101.784
100012376	R-041 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 4" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 116.693	$ 123.694	$ 122.527
100012377	R-042 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 6" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 165.331	$ 175.251	$ 173.597
100012378	R-043 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 76.817	$ 81.426	$ 80.658

100012379	R-044 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 79.223	$ 83.976	$ 83.184
100012380	R-045 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 82.632	$ 87.589	$ 86.763
100012381	R-046 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 2" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 96.144	$ 101.913	$ 100.951
100012382	R-047 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 119.246	$ 126.401	$ 125.208
100012383	R-048 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 4" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 137.577	$ 145.832	$ 144.456
100012384	R-049 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 6" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 175.961	$ 186.519	$ 184.759
100012385	R-050 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 85.925	$ 91.080	$ 90.221
100012386	R-051 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 86.635	$ 91.833	$ 90.967
100012387	R-052 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 87.934	$ 93.210	$ 92.331

100012388	R-053 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 2" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 107.948	$ 114.425	$ 113.345
100012389	R-054 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 124.757	$ 132.242	$ 130.995
100012390	R-055 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 4" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 136.844	$ 145.055	$ 143.687
100012391	R-056 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 6" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 185.483	$ 196.612	$ 194.757
100012392	R-057 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 63.535	$ 67.347	$ 66.711
100012393	R-058 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 64.245	$ 68.100	$ 67.457
100012394	R-059 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 65.544	$ 69.477	$ 68.821
100012395	R-060 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 2" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 81.237	$ 86.111	$ 85.299
100012396	R-061 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 114.603	$ 121.479	$ 120.333

100012397	R-062 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 4" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 118.981	$ 126.120	$ 124.930
100012398	R-063 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 6" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 167.620	$ 177.677	$ 176.001
100012399	R-064 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 75.916	$ 80.470	$ 79.711
100012400	R-065 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 76.626	$ 81.224	$ 80.457
100012401	R-066 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 1" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 77.925	$ 82.600	$ 81.821
100012402	R-067 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 2" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 93.618	$ 99.235	$ 98.298
100012403	R-068 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 106.519	$ 112.911	$ 111.845
100012404	R-069 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 4" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 131.362	$ 139.244	$ 137.930
100012405	R-070 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 6" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 180.000	$ 190.800	$ 189.000

100012406	R-071 -SUMIN. CANAL. INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS PE 1/2" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 14.937	$ 15.833	$ 15.684
100012407	R-072 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 17.257	$ 18.292	$ 18.120
100012408	R-073 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 18.590	$ 19.705	$ 19.519
100012409	R-074 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 2" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 29.405	$ 31.170	$ 30.876
100012410	R-075 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 46.816	$ 49.625	$ 49.157
100012411	R-076 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 4" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 64.633	$ 68.511	$ 67.864
100012412	R-077 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 6" EN TERRENO NATURAL	ML	$ 114.017	$ 120.859	$ 119.718
100012413	R-078 -SUMIN. CANAL. E INST. EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN JARDIN	ML	$ 21.540	$ 22.833	$ 22.617
100012414	R-079 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROSDE REDES PE 3/4" EN JARDIN	ML	$ 22.251	$ 23.586	$ 23.363

100012415	R-080 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 2" EN TERRENO NATURAL DE REDES PE 1" EN JARDIN	ML	$ 23.550	$ 24.963	$ 24.727
100012416	R-081 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 2" EN JARDIN	ML	$ 48.847	$ 51.778	$ 51.289
100012417	R-082 -SUMIN. CANAL. E INST. EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3" EN JARDIN	ML	$ 54.994	$ 58.294	$ 57.744
100012418	R-083 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 4" EN JARDIN	ML	$ 74.202	$ 78.655	$ 77.913
100012419	R-084 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 6" EN JARDIN	ML	$ 122.196	$ 129.527	$ 128.305
100012420	R-085 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 40.221	$ 42.634	$ 42.232
100012421	R-086 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 41.203	$ 43.676	$ 43.264
100012422	R-087 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 42.230	$ 44.764	$ 44.342
100012423	R-088 -SUMIN. CANAL. E INST. EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 2" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 55.831	$ 59.181	$ 58.623

100012424	R-089 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 73.675	$ 78.095	$ 77.359
100012425	R-090 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 4" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 92.883	$ 98.456	$ 97.527
100012426	R-091 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METRO DE REDES PE 6" EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	ML	$ 140.876	$ 149.329	$ 147.920
100012427	R-092 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 49.446	$ 52.412	$ 51.918
100012428	R-093 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 50.156	$ 53.166	$ 52.664
100012429	R-094 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 51.455	$ 54.542	$ 54.028
100012430	R-095 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 2" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 65.056	$ 68.959	$ 68.308
100012431	R-096 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 79.855	$ 84.646	$ 83.848
100012432	R-097 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 4" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 102.108	$ 108.234	$ 107.213

100012433	R-098 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 6" EN ANDEN CONCRETO E=0.10M	ML	$ 150.101	$ 159.107	$ 157.606
100012434	R-099 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1/2"EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 57.111	$ 60.538	$ 59.967
100012435	R-100 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 57.821	$ 61.291	$ 60.712
100012436	R-101 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1" EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 59.120	$ 62.668	$ 62.076
100012437	R-102 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 2" EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 72.721	$ 77.084	$ 76.357
100012438	R-103 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3" EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 90.565	$ 95.999	$ 95.093
100012439	R-104 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 4" EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 109.773	$ 116.359	$ 115.262
100012440	R-105 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 6" EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	ML	$ 157.766	$ 167.232	$ 165.654
100012441	R-106 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 63.343	$ 67.144	$ 66.510

100012442	R-107 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 64.053	$ 67.897	$ 67.256
100012443	R-108 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 65.352	$ 69.273	$ 68.620
100012444	R-109 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 2" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 81.228	$ 86.102	$ 85.289
100012445	R-110 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 92.168	$ 97.698	$ 96.776
100012446	R-111 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 4" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 111.376	$ 118.059	$ 116.945
100012447	R-112 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 6" EN CALZADA CONCRETO e=0.15	ML	$ 159.369	$ 168.931	$ 167.338
100012448	R-113 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 73.631	$ 78.049	$ 77.313
100012449	R-114 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 74.341	$ 78.802	$ 78.059
100012450	R-115 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 82.632	$ 87.589	$ 86.763

100012451	R-116 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 2" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 96.144	$ 101.913	$ 100.951
100012452	R-117 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 119.246	$ 126.401	$ 125.208
100012453	R-118 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 4" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 137.577	$ 145.832	$ 144.456
100012454	R-119 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 6" EN CALZADA CONCRETO e=0.20	ML	$ 184.460	$ 195.528	$ 193.683
100012455	R-120 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 81.262	$ 86.138	$ 85.325
100012456	R-121 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 82.886	$ 87.859	$ 87.030
100012457	R-122 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 97.384	$ 103.227	$ 102.254
100012458	R-123 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 2" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 111.545	$ 118.237	$ 117.122
100012459	R-124 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 128.354	$ 136.055	$ 134.772

100012460	R-125 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 4" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 155.089	$ 164.394	$ 162.843
100012461	R-126 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 6" EN CALZADA CONCRETO e=0.25	ML	$ 203.190	$ 215.381	$ 213.349
100012462	R-127 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 61.003	$ 64.663	$ 64.053
100012463	R-128 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 61.713	$ 65.416	$ 64.799
100012464	R-129 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 63.012	$ 66.793	$ 66.163
100012465	R-130 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 2" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 76.613	$ 81.210	$ 80.443
100012466	R-131 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 110.183	$ 116.794	$ 115.692
100012467	R-132 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 4" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 113.665	$ 120.485	$ 119.348
100012468	R-133 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 6" EN CALZADA ASFALTO e=0.075	ML	$ 161.658	$ 171.357	$ 169.741

100012469	R-134 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1/2" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 73.384	$ 77.787	$ 77.053
100012470	R-135 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3/4" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 74.094	$ 78.540	$ 77.799
100012471	R-136 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 1" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 75.393	$ 79.917	$ 79.163
100012472	R-137 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 2" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 88.994	$ 94.333	$ 93.443
100012473	R-138 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 3" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 101.750	$ 107.855	$ 106.838
100012474	R-139 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES < 1000 METROS DE REDES PE 4" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 126.046	$ 133.608	$ 132.348
100012475	R-140 -SUMIN. CANAL. E INST.EMP Y GASIF. DE REDES > 1000 METROS DE REDES PE 6" EN CALZADA ASFALTO e=0.10	ML	$ 174.039	$ 184.481	$ 182.741
100012476	R-141 -CRUCES ESPECIALES HASTA 20 METROS PE 1/2"	ML	$ 221.987	$ 235.306	$ 233.086
100012477	R-142 -CRUCES ESPECIALES HASTA 20 METROS PE 3/4"	ML	$ 239.576	$ 253.950	$ 251.555

100012478	R-143 -CRUCES ESPECIALES HASTA 20 METROS PE 1"	ML	$ 240.647	$ 255.086	$ 252.680
100012479	R-144 -CRUCES ESPECIALES HASTA 20 METROS PE 2"	ML	$ 277.364	$ 294.005	$ 291.232
100012480	R-145 -CRUCES ESPECIALES HASTA 20 METROS PE 3"	ML	$ 291.125	$ 308.592	$ 305.681
100012481	R-146 -CRUCES ESPECIALES HASTA 20 METROS PE 4"	ML	$ 307.178	$ 325.608	$ 322.537
100012482	R-147 -CRUCES ESPECIALES HASTA 20 METROS PE 6"	ML	$ 382.992	$ 405.971	$ 402.141
100012483	R-148 -CRUCES ESPECIAL METRO ADICIONAL A 20 METROS PE 1/2"	ML	$ 158.821	$ 168.350	$ 166.762
100012484	R-149 -CRUCES ESPECIAL METRO ADICIONAL A 20 METROS PE 3/4"	ML	$ 182.138	$ 193.066	$ 191.245
100012485	R-150 -CRUCES ESPECIAL METRO ADICIONAL A 20 METROS PE 1"	ML	$ 194.741	$ 206.425	$ 204.478
100012486	R-151 -CRUCES ESPECIAL METRO ADICIONAL A 20 METROS PE 2"	ML	$ 204.254	$ 216.509	$ 214.466

100012487	R-152 -CRUCES ESPECIAL METRO ADICIONAL A 20 METROS PE 3"	ML	$ 237.915	$ 252.190	$ 249.811
100012488	R-153 -CRUCES ESPECIAL METRO ADICIONAL A 20 METROS PE 4"	ML	$ 274.670	$ 291.150	$ 288.403
100012489	R-154 -CRUCES ESPECIAL METRO ADICIONAL A 20 METROS PE 6"	ML	$ 319.514	$ 338.684	$ 335.489
100012490	R-155 -CRUCES ESPECIALES HASTA 20 METROS PE 1/2" A 1 POR PERFORACIÓN HORIZONTAL	ML	$ 290.640	$ 308.078	$ 305.172
100012491	R-156 -CRUCES ESPECIALES HASTA 20 METROS PE 2" A 3 POR PERFORACIÓN HORIZONTAL	ML	$ 320.319	$ 339.538	$ 336.335
100012492	R-157 -CRUCES ESPECIALES HASTA 20 METROS PE 4" A 6 POR PERFORACIÓN HORIZONTAL	ML	$ 466.080	$ 494.045	$ 489.384
100012493	R-158 -CRUCES ESPECIAL METRO ADICIONAL A 20 METROS PE 1/2" A 1 POR PERFORACIÓN HORIZONTAL	ML	$ 269.351	$ 285.512	$ 282.819
100012494	R-159 -CRUCES ESPECIAL METRO ADICIONAL A 20 METROS PE 2" A 3 POR PERFORACIÓN HORIZONTAL	ML	$ 306.481	$ 324.870	$ 321.805
100012495	R-160 -CRUCES ESPECIAL METRO ADICIONAL A 20 METROS PE 4" A 6 POR PERFORACIÓN HORIZONTAL	ML	$ 423.524	$ 448.935	$ 444.700

100012496	R-161 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 1/2" REDES < 1000 METROS	UND	$ 909.245	$ 963.800	$ 954.708
100012497	R-162 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 3/4" REDES < 1000 METROS	UND	$ 913.937	$ 968.773	$ 959.633
100012498	R-163 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 1" REDES < 1000 METROS	UND	$ 942.565	$ 999.119	$ 989.693
100012499	R-164 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 2" REDES < 1000 METROS	UND	$ 1.001.202	$ 1.061.274	$ 1.051.262
100012500	R-165 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 3" REDES < 1000 METROS	UND	$ 1.386.143	$ 1.469.311	$ 1.455.450
100012501	R-166 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 4" REDES < 1000 METROS	UND	$ 1.569.054	$ 1.663.197	$ 1.647.506
100012502	R-167 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 6" REDES < 1000 METROS	UND	$ 2.611.397	$ 2.768.081	$ 2.741.967
100012503	R-168 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 1/2" REDES > 1000 METROS	UND	$ 909.245	$ 963.800	$ 954.708
100012504	R-169 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 3/4" REDES > 1000 METROS	UND	$ 913.937	$ 968.773	$ 959.633

100012505	R-170 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 1" REDES > 1000 METROS	UND	$ 942.565	$ 999.119	$ 989.693
100012506	R-171 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 2" REDES > 1000 METROS	UND	$ 1.001.202	$ 1.061.274	$ 1.051.262
100012507	R-172 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 3" REDES > 1000 METROS	UND	$ 1.386.143	$ 1.469.311	$ 1.455.450
100012508	R-173 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 4" REDES > 1000 METROS	UND	$ 1.569.054	$ 1.663.197	$ 1.647.506
100012509	R-174 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 6" REDES > 1000 METROS	UND	$ 2.611.397	$ 2.768.081	$ 2.741.967
100012510	R-175 -PROTECCIÓN MECÁNICA PE 1/2" A 1"	ML	$ 89.909	$ 95.303	$ 94.404
100012511	R-176 -PROTECCIÓN MECÁNICA PE 2" A 3"	ML	$ 74.176	$ 78.626	$ 77.884
100012512	R-177 -PROTECCIÓN MECÁNICA PE 4" A 6"	ML	$ 137.865	$ 146.136	$ 144.758
100012513	R-178 -EXCAVACION TERRENO ROCOSO CON COMPRESOR M3	M3	$ 145.577	$ 154.311	$ 152.855

100012514	R-179 -EXCAVACION TERRENO ROCOSO CON COMPRESOR A=0.3 P=0.8M	M3	$ 145.577	$ 154.311	$ 152.855
100012515	R-180 -EXCAVACIÓN TERRENO PEDREGOSO M3	M3	$ 99.615	$ 105.591	$ 104.595
100012516	R-181 -EXCAVACIÓN TERRENO PEDREGOSO A=0.3 P=0.8M	M3	$ 49.646	$ 52.624	$ 52.128
100012517	R-182 -SUMINISTRO E INSTALACION DE PESAS EN CONCRETO 2 A 6"	UND	$ 268.291	$ 284.388	$ 281.705
100012518	R-183 -EMPALME Y GASIFICACIÓN PE (1/2" y 2")	UND	$ 247.848	$ 262.719	$ 260.240
100012519	R-184 -EMPALME Y GASFICACIÓN PE (3" a 6")	UND	$ 506.568	$ 536.962	$ 531.896
100012520	R-185 -ENTIBADOS H=2.5M /ML CANALIZACIÓN	ML	$ 159.638	$ 169.216	$ 167.619
100012521	R-186 -ENTIBADOS H=3.0M /ML CANALIZACIÓN	ML	$ 183.258	$ 194.253	$ 192.421
100012522	R-187 -REPOSICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO M3	M3	$ 836.751	$ 886.956	$ 878.588

100012523	R-188 -SACOS DE SUELO-ARENA-CEMENTO	UND	$ 24.298	$ 25.756	$ 25.513
100012524	R-189 -JORNAL DIA	UND	$ 109.593	$ 116.169	$ 115.073
100012525	R-190 -JORNAL NOCTURNO	UND	$ 121.770	$ 129.076	$ 127.859
100012526	R-191 -REPOSICIÓN DE ZONAS VERDES	ML	$ 15.865	$ 16.817	$ 16.659
100012527	R-192 -INST. TUBERIA POLIETILENO 1/2" REDES < 1000 METROS	ML	$ 7.322	$ 7.761	$ 7.688
100012528	R-193 -INST. TUBERIA POLIETILENO 3/4" REDES < 1000 METROS	ML	$ 8.032	$ 8.514	$ 8.434
100012529	R-194 -INST. TUBERIA POLIETILENO 1" REDES < 1000 METROS	ML	$ 10.098	$ 10.704	$ 10.603
100012530	R-195 -INST. TUBERIA POLIETILENO 2" REDES < 1000 METROS	ML	$ 18.273	$ 19.370	$ 19.187
100012531	R-196 -INST. TUBERIA POLIETILENO 3" REDES < 1000 METROS	ML	$ 34.267	$ 36.323	$ 35.980

100012532	R-197 -INST. TUBERIA POLIETILENO 4" REDES < 1000 METROS	ML	$ 50.766	$ 53.812	$ 53.305
100012533	R-198 -INST. TUBERIA POLIETILENO 6" REDES < 1000 METROS	ML	$ 99.810	$ 105.798	$ 104.800
100012534	R-199 -INST. TUBERIA POLIETILENO 1/2" REDES > 1000 METROS	ML	$ 6.957	$ 7.374	$ 7.304
100012535	R-200 -INST. TUBERIA POLIETILENO 3/4" REDES > 1000 METROS	ML	$ 7.667	$ 8.127	$ 8.050
100012536	R-201 -INST. TUBERIA POLIETILENO 1" REDES > 1000 METROS	ML	$ 9.733	$ 10.317	$ 10.220
100012537	R-202 -INST. TUBERIA POLIETILENO 2" REDES > 1000 METROS	ML	$ 19.320	$ 20.479	$ 20.286
100012538	R-203 -INST. TUBERIA POLIETILENO 3" REDES > 1000 METROS	ML	$ 35.620	$ 37.757	$ 37.401
100012539	R-204 -INST. TUBERIA POLIETILENO 4" REDES > 1000 METROS	ML	$ 51.812	$ 54.921	$ 54.403
100012540	R-205 -INST. TUBERIA POLIETILENO 6" REDES > 1000 METROS	ML	$ 102.006	$ 108.126	$ 107.106

100012541	R-206 -PLANOS AS BUILT	UND	$ 53.659	$ 56.878	$ 56.342

Anexo C 1.6 - Tarifas de servicios de Trabajos varios / servicios asociados

Código ítem	Descripción ítem	Und	Tarifas		
			Capitales	Zonas Menores 1 (6%)	Zonas Menores 2 (5%)
100012277	A-001 -ACOMETIDA POR VIVIENDA	UN	$ 208.036	$ 220.519	$ 218.438
100012278	A-002 -DEMOLICION Y REPOSICION DE ANDEN x mL	M	$ 62.335	$ 66.076	$ 65.452
100012279	A-003 -SUM E INSTALACIÓN CONECTOR FLEXIBLE CON PUNTO	UN	$ 55.342	$ 58.663	$ 58.110
100012280	A-004 -SUM E INSTALACIÓN CONECTOR FLEXIBLE SIN PUNTO	UN	$ 37.878	$ 40.151	$ 39.772
100012281	A-005 -INSTALACIÓN CONECTOR FLEXIBLE	UN	$ 22.475	$ 23.824	$ 23.599
100012282	A-006 -CAMBIO DE MEDIDOR HASTA 3 M/H	UN	$ 61.014	$ 64.675	$ 64.065
100012283	A-007 -Material CAMBIO DE MEDIDOR HASTA 3 M/H	UN	$ 92.788	$ 98.356	$ 97.428
100012284	A-008 -CAMBIO DE MEDIDOR HASTA 4 M/H	UN	$ 153.104	$ 162.291	$ 160.760
100012285	A-009 -CAMBIO DE MEDIDOR HASTA 6 M/H	UN	$ 71.451	$ 75.738	$ 75.024
100012286	A-010 -Material CAMBIO DE MEDIDOR HASTA 6 M/H	UN	$ 219.830	$ 233.020	$ 230.822
100012287	A-011 -CAMBIO DE MEDIDORHASTA 15 M/H	UN	$ 629.212	$ 666.965	$ 660.673
100012288	A-012 -CAMBIO DE MEDIDOR HASTA 25 M/H	UN	$ 1.338.379	$ 1.418.681	$ 1.405.298
100012289	A-013 -CAMBIO DE MEDIDOR HASTA 37 M/H	UN	$ 3.239.121	$ 3.433.468	$ 3.401.077
100012290	A-014 -CAMBIO DE MEDIDOR MAS DE 37 M/H REF AL 800	UN	$ 5.191.543	$ 5.503.036	$ 5.451.120
100012291	A-015 -CAMBIO DE MEDIDOR MAS DE 37 M/H REF AL 1000	UN	$ 5.225.489	$ 5.539.018	$ 5.486.763
100012292	A-016 -CAMBIO DE MEDIDOR HASTA 3 M/H REF DERECHO	UN	$ 133.481	$ 141.490	$ 140.155
100012293	A-017 -CAMBIO DE MEDIDOR HASTA 3 M/H REF SMART	UN	$ 596.640	$ 632.439	$ 626.472

100012294	A-018 -CAMBIO DE MEDIDOR HASTA 3 M/H REF PREPAGO	UN	$ 58.765	$ 62.290	$ 61.703
100012295	A-019 -Material CAMBIO DE MEDIDOR HASTA 3 M/H REF PREPAGO	UN	$ 303.825	$ 322.055	$ 319.016
100012296	A-021 -CAMBIO DE MEDIDOR HASTA 6 M/H REF PREPAGO	UN	$ 591.634	$ 627.132	$ 621.215
100012297	A-022 -CAMBIO DE REGULADOR HASTA 3 M3/H - BAJA PRESIÓN	UN	$ 33.332	$ 35.332	$ 34.998
100012298	A-023 -Material CAMBIO DE REGULADOR HASTA 3 M3/H - BAJA PRESIÓN	UN	$ 20.115	$ 21.322	$ 21.121
100012299	A-024 -CAMBIO DE REGULADOR HASTA 5 M3/H - BAJA PRESIÓN	UN	$ 91.613	$ 97.110	$ 96.194
100012300	A-025 -CAMBIO DE REGULADOR HASTA 7 M3/H - BAJA PRESIÓN CONEX 3/4 PE HASTA 20 PSI	UN	$ 124.107	$ 131.554	$ 130.313
100012301	A-026 -CAMBIO DE REGULADOR HASTA 15 M3/H - BAJA PRESIÓN	UN	$ 177.752	$ 188.417	$ 186.640
100012302	A-027 -CAMBIO DE REGULADOR HASTA 110 M3/H - 5-30 PSI PS	UN	$ 1.185.228	$ 1.256.341	$ 1.244.489
100012303	A-028 -CAMBIO DE REGULADOR HASTA 25 M3/H - PS 5 PSI REF 1813 B	UN	$ 261.020	$ 276.681	$ 274.071
100012304	A-029 -CAMBIO DE REGULADOR HASTA 7 M3/H - BAJA PRESIÓN CONEX 1/2	UN	$ 140.997	$ 149.457	$ 148.047
100012305	A-030 -CAMBIO DE REGULADOR HASTA 80 M3/H - BAJA PRESIÓN REF SENSUS 243-8	UN	$ 2.643.878	$ 2.802.511	$ 2.776.072
100012306	A-031 -CAMBIO DE REGULADOR HASTA 25 M3/H - BAJA PRESIÓN PSI REF 1813 C	UN	$ 324.605	$ 344.081	$ 340.835
100012307	A-032 -CAMBIO DE REGULADOR HASTA 230 M3/H - 5-30 PSI PS	UN	$ 3.541.449	$ 3.753.935	$ 3.718.521
100012308	A-033 -CAMBIO DE REGULADOR HASTA 15 M3/H - BAJA PRESIÓN PE HASTA 20 PSI	UN	$ 190.523	$ 201.955	$ 200.050
100012309	A-034 -CAMBIO DE REGULADOR HASTA 22 M3/H - 5 PSI PS (REF RPE 25)	UN	$ 190.523	$ 201.955	$ 200.050

100012310	A-035 -CAMBIO DE REGULADOR OPSO HASTA 25 M3/H BAJA PRESIÓN	UN	$ 426.153	$ 451.722	$ 447.461
100012311	A-036 -CAMBIO DE REGULADOR OPSO HASTA 50 M3/H BAJA PRESIÓN	UN	$ 679.817	$ 720.606	$ 713.808
100012312	A-038 -CAMBIO DE REGULADOR HASTA 50 M3/H - 5 PSI PS (REF RPE 40)	UN	$ 444.571	$ 471.245	$ 466.799
100012313	A-039 -CAMBIO DE REGULADOR OPSO HASTA 6 M3/H	UN	$ 129.311	$ 137.069	$ 135.776
100012314	A-041 -CAMBIO FILTRO ROSCADO 1 - 2 ''	UN	$ 331.869	$ 351.781	$ 348.462
100012315	A-042 -CAMBIO FILTRO ROSCADO 3 - 4 ''	UN	$ 614.196	$ 651.048	$ 644.906
100012316	A-043 -CAMBIO DE ELEVADOR_TODO COSTO	UN	$ 96.366	$ 102.148	$ 101.185
100012317	A-044 -CAMBIO DE CONJUNTO ELEVADOR_TODO COSTO	UN	$ 98.302	$ 104.200	$ 103.217
100012318	A-045 -CAMBIO DE ELEVADOR 1" a 2" TODO COSTO	UN	$ 254.637	$ 269.915	$ 267.369
100012319	A-046 -INSTALACION DE VALVULA INTERNA_TODO COSTO	UN	$ 82.577	$ 87.532	$ 86.706
100012320	A-047 -INSTALACION DE VALVULA INTERNA 1" A 2"_TODO COSTO	UN	$ 212.929	$ 225.705	$ 223.576
100012321	A-048 -INSTALACION VALVULA EXTERNA_TODO COSTO	UN	$ 81.560	$ 86.454	$ 85.638
100012322	A-049 -INSTALACION VALVULA EXTERNA MAYOR A 1/2"_TODO COSTO	UN	$ 109.625	$ 116.202	$ 115.106
100012323	A-050 -CAMBIO MANÓMETRO MEDIA ALTA CARATULA 2 ''	UN	$ 186.964	$ 198.182	$ 196.313
100012324	A-051 -CAMBIO MANÓMETRO MEDIA ALTA CARATULA 4 ''	UN	$ 253.731	$ 268.955	$ 266.418
100012325	A-052 -CAMBIO TÉRMOMETRO	UN	$ 729.607	$ 773.384	$ 766.088
100012326	A-053 -INST. CAJAS METALICAS_TODO COSTO	UN	$ 61.968	$ 65.686	$ 65.066
100012327	A-054 -ESCAPE INTERNO SIN MATERIALES	UN	$ 24.812	$ 26.301	$ 26.053
100012328	A-055 -ESCAPE TUBERIA PERFORADA/ACCESORIO_TODO COSTO	UN	$ 46.402	$ 49.186	$ 48.722

100012329	A-056 -ESCAPE EXTERNO ACOMETIDA P.E._TODO COSTO	UN	$ 84.851	$ 89.942	$ 89.094
100012330	A-058 -RELOCALIZACION DE EXTERNA _TODO COSTO MAYOR 1 M	UN	$ 111.907	$ 118.622	$ 117.503
100012331	A-059 -RELOCALIZACION DE EXTERNA _TODO COSTO MENOR 1 M	UN	$ 105.688	$ 112.029	$ 110.972
100012332	A-060 -ADECUACIÓN DE CENTRO DE MEDICIÓN MULTIFAMILIAR O COMERCIAL	UN	$ 84.111	$ 89.158	$ 88.316
100012333	A-061 -DERIVACIÓN DE INTERNA TODO COSTO	UN	$ 132.200	$ 140.132	$ 138.810
100012334	A-062 -INGENIERÍA PARA REDISEÑO DE INSTALACIÓN COMERCIAL	UN	$ 100.741	$ 106.786	$ 105.778
100012335	A-063 -GESTIÓN SOCIAL RP - CI	UN	$ 16.099	$ 17.065	$ 16.904

Anexo C 1.7 - Tarifas de servicios de Atención de emergencias en usuarios y redes de polietileno

Código ítem	Descripción ítem	Und	Tarifas		
			Capitales	Zonas Menores 1 (6%)	Zonas Menores 2 (5%)
100012681	O-001 -ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DOMINICALES Y FESTIVOS	Hora	$ 121.878	$ 129.191	$ 127.972
100012682	O-002 -ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HÁBIL DIURNO	Hora	$ 102.280	$ 108.417	$ 107.394
100012683	O-003 -ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HÁBIL NOCTURNO	Hora	$ 109.683	$ 116.264	$ 115.167
100012684	O-004 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 1/2"	Evento	$ 139.875	$ 148.268	$ 146.869
100012685	O-005 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 3/4"	Evento	$ 142.245	$ 150.780	$ 149.357
100012686	O-006 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 1"	Evento	$ 159.582	$ 169.157	$ 167.561
100012687	O-007 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 1-1/4"	Evento	$ 159.582	$ 169.157	$ 167.561
100012688	O-008 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 1-1/2"	Evento	$ 205.752	$ 218.097	$ 216.040
100012689	O-009 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 2"	Evento	$ 217.136	$ 230.164	$ 227.993
100012690	O-010 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 3"	Evento	$ 369.286	$ 391.444	$ 387.751
100012691	O-011 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 4"	Evento	513839,6238	544670	539532
100012692	O-012 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 6"	Evento	$ 735.844	$ 779.995	$ 772.636

100012693	O-013 -REVISIÓN DE EMERGENCIAS SIN ANOMALÍA	Evento	$ 30.648	$ 32.486	$ 32.180
100012694	O-014 -REVISIÓN DE EMERGENCIAS CON ANOMALÍA	Evento	$ 30.648	$ 32.486	$ 32.180
100012695	O-015 -SUSPENSIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Evento	$ 27.129	$ 28.757	$ 28.485
100012696	O-016 -JORNAL DÍA	UND	$ 122.590	$ 129.945	$ 128.720
100012697	O-017 -TRANSPORTE LIVIANO	UND	$ 20.372	$ 21.594	$ 21.390
100012698	O-018 -JORNAL NOCTURNO	UND	$ 163.402	$ 173.206	$ 171.572
100012699	O-019 -DEMOLICIÓN DE CONCRETO	M3	$ 125.803	$ 133.352	$ 132.093
100012700	O-020 -SUMINISTRO DE CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 596.177	$ 631.947	$ 625.985
100012701	O-021 -ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DOMINICALES Y FESTIVOS COVID	Hora	$ 121.878	$ 129.191	$ 127.972
100012702	O-022 -ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HÁBIL DIURNO COVID	Hora	$ 102.280	$ 108.417	$ 107.394
100012703	O-023 -ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HÁBIL NOCTURNO COVID	Hora	$ 109.683	$ 116.264	$ 115.167

Anexo C 1.8 – Tarifas de servicios de Mantenimiento de redes de distribución en polietileno

Código ítem	**Descripción ítem**	**Und**	**Tarifas**		
			Capitales	**Zonas Menores 1 (6%)**	**Zonas Menores 2 (5%)**
100012552	M-001 -ACOMETIDA POR VIVIENDA (MTS)_TODO COSTO	Unidad	$ 200.330	$ 212.349	$ 210.346
100012553	M-002 -ANULACION DE ACOMETIDA	Unidad	$ 91.205	$ 96.677	$ 95.765
100012554	M-003 -COLCHÓN Y RELLENO COMPACTADO CON ARENA	m3	$ 64.389	$ 68.253	$ 67.609
100012555	M-004 -CONCRETO DE 3,000 PSI PUESTO EN OBRA M3	m3	$ 586.660	$ 621.859	$ 615.993
100012556	M-006 -CORTE Y DISPOSICION DE MALEZA	m2	$ 15.617	$ 16.554	$ 16.398
100012557	M-007 -CRUCES ESPECIAL METRO ADICIONAL A 20 METROS PE 1/2" A 1"□POR PERFORACIÓN HORIZONTAL	mL	$ 290.640	$ 308.078	$ 305.172
100012558	M-008 -CRUCES ESPECIAL METRO ADICIONAL A 20 METROS PE 2" A 3□ POR PERFORACIÓN HORIZONTAL	mL	$ 320.319	$ 339.538	$ 336.335

100012559	M-009 -CRUCES ESPECIAL METRO ADICIONAL A 20 METROS PE 4" A 6 POR PERFORACIÓN HORIZONTAL	mL	$ 466.080	$ 494.045	$ 489.384
100012560	M-010 -CRUCES ESPECIALES HASTA 20 METROS PE 1/2" A 1 POR PERFORACIÓN HORIZONTAL	mL	$ 269.351	$ 285.512	$ 282.819
100012561	M-011 -CRUCES ESPECIALES HASTA 20 METROS PE 2" A 3 POR PERFORACIÓN HORIZONTAL	mL	$ 320.319	$ 339.538	$ 336.335
100012562	M-012 -CRUCES ESPECIALES HASTA 20 METROS PE 4" A 6 POR PERFORACIÓN HORIZONTAL	mL	423523,6588	448935	444700
100012563	M-013 -CUADRANTE TAPA POLIVALVULA CONCRETO	Unidad	$ 105.121	$ 111.428	$ 110.377
100012564	M-014 -DEMOLICION DE CONCRETO HERRAMIENTAS MANUALES	m3	$ 146.606	$ 155.402	$ 153.936
100012565	M-015 -DEMOLICION DE CONCRETO MAQUINARIA	m3	$ 246.378	$ 261.161	$ 258.697
100012566	M-016 -ESCAPE EXTERNO ACOMETIDA P.E._TODO COSTO	Unidad	$ 79.166	$ 83.916	$ 83.125
100012567	M-017 -EXCAVACIÓN ADICIONAL DE ZANJA TERRENO NATURAL	m3	$ 42.094	$ 44.619	$ 44.198
100012568	M-018 -EXCAVACIÓN PARA PREVENCIÓN DE DAÑOS	Dia	$ 134.193	$ 142.245	$ 140.903
100012569	M-019 -EXCAVACION TERRENO NATURAL P=0,55 M A=0,3M	mL	$ 22.130	$ 23.458	$ 23.236
100012570	M-020 -EXCAVACION TERRENO NATURAL P=0,60 M A=0,3M	mL	$ 25.807	$ 27.355	$ 27.097
100012571	M-021 -EXCAVACION TERRENO NATURAL P=0,65 M A=0,3M	mL	$ 28.146	$ 29.835	$ 29.554
100012572	M-022 -EXCAVACION TERRENO NATURAL P=0,70 M A=0,3M	mL	$ 30.954	$ 32.811	$ 32.502
100012573	M-023 -EXCAVACION TERRENO PEDREGOSO P=0,55 M A=0,3M	mL	$ 93.482	$ 99.091	$ 98.156
100012574	M-024 -EXCAVACION TERRENO PEDREGOSO P=0,60 M A=0,3M	mL	$ 95.030	$ 100.732	$ 99.782

100012575	M-025 -EXCAVACION TERRENO PEDREGOSO P=0,65 M A=0,3M	mL	$ 110.172	$ 116.782	$ 115.681
100012576	M-026 -EXCAVACION TERRENO PEDREGOSO P=0,70 M A=0,3M	mL	$ 129.188	$ 136.939	$ 135.647
100012577	M-027 -INSPECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA PREVENCIÓN DE DAÑOS	Dia	$ 170.568	$ 180.802	$ 179.096
100012578	M-028 -INSPECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA PREVENCIÓN DE DAÑOS SIN MOTO	Dia	$ 117.674	$ 124.734	$ 123.557
100012579	M-029 -INST. TUB DE POLI 4"	mL	$ 52.635	$ 55.793	$ 55.267
100012580	M-030 -INST. TUBERIA DE POLI 2"	mL	$ 24.142	$ 25.590	$ 25.349
100012581	M-031 -INST. TUBERIA DE POLI 6"	mL	$ 104.899	$ 111.193	$ 110.144
100012582	M-032 -INST. TUBERIA POLI 1/2"	mL	$ 8.677	$ 9.198	$ 9.111
100012583	M-033 -INST. TUBERIA POLI 3"	mL	$ 43.959	$ 46.597	$ 46.157
100012584	M-034 -INST. TUBERIA POLI 3/4"	mL	$ 9.388	$ 9.951	$ 9.857
100012585	M-035 -INST. TUBERIA POLIETILENO 1"	mL	$ 11.454	$ 12.141	$ 12.027
100012586	M-036 -INSTALACION DE POSTE DE SEÑALIZACION DE MATERIAL EN TERRENO NATURAL	Unidad	$ 144.254	$ 152.909	$ 151.467
100012587	M-037 -JORNAL DIA	Unidad	$ 109.593	$ 116.169	$ 115.073
100012588	M-038 -JORNAL NOCTURNO	Unidad	$ 146.124	$ 154.891	$ 153.430
100012589	M-039 -LEVANTE DE POLIVALVULA 1"	Unidad	$ 365.598	$ 387.534	$ 383.878
100012590	M-040 -LEVANTE DE POLIVALVULA 1/2"	Unidad	$ 340.498	$ 360.928	$ 357.523
100012591	M-041 -LEVANTE DE POLIVALVULA 2"	Unidad	$ 403.142	$ 427.331	$ 423.299
100012592	M-042 -LEVANTE DE POLIVALVULA 3"	Unidad	$ 615.706	$ 652.648	$ 646.491
100012593	M-043 -LEVANTE DE POLIVALVULA 3/4"	Unidad	$ 341.714	$ 362.216	$ 358.799
100012594	M-044 -LEVANTE DE POLIVALVULA 4"	Unidad	$ 761.636	$ 807.334	$ 799.717
100012595	M-045 -LEVANTE DE POLIVALVULA 6"	Unidad	$ 1.225.214	$ 1.298.727	$ 1.286.475
100012596	M-046 -LIMPIEZA Y PINTURA DE POLIVALVULA	Unidad	$ 49.428	$ 52.393	$ 51.899
100012597	M-047 -LIMPIEZA DE REGISTRO INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIVALVULA	Unidad	$ 37.014	$ 39.234	$ 38.864
100012598	M-048 -PERFILADA ANDEN E=0.03	mL	$ 10.688	$ 11.329	$ 11.222

100012599	M-049 -PERFILADA DE CALZADA e=0.05	mL	$ 13.360	$ 14.162	$ 14.028
100012600	M-050 -PINTADO DE POSTE DE SEÑALIZACION	Unidad	$ 31.173	$ 33.043	$ 32.731
100012601	M-051 -PINTURA TAPA - CUADRANTE - ARO TAPA POLIVALVULA CAMPO	Unidad	$ 28.523	$ 30.234	$ 29.949
100012602	M-052 -PROTECCION MECANICA DE TUBERIA EN CONCRETO 1"	mL	$ 95.322	$ 101.041	$ 100.088
100012603	M-053 -PROTECCION MECANICA DE TUBERIA EN CONCRETO 1/2"	mL	$ 86.129	$ 91.297	$ 90.436
100012604	M-054 -PROTECCION MECANICA DE TUBERIA EN CONCRETO 2"	mL	$ 134.193	$ 142.245	$ 140.903
100012605	M-055 -PROTECCION MECANICA DE TUBERIA EN CONCRETO 3"	mL	$ 137.197	$ 145.429	$ 144.057
100012606	M-056 -PROTECCION MECANICA DE TUBERIA EN CONCRETO 3/4"	mL	$ 87.661	$ 92.921	$ 92.044
100012607	M-057 -PROTECCION MECANICA DE TUBERIA EN CONCRETO 4"	mL	$ 225.190	$ 238.701	$ 236.449
100012608	M-058 -PROTECCION MECANICA DE TUBERIA EN CONCRETO 6"	mL	$ 228.569	$ 242.283	$ 239.998
100012609	M-059 -RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	$ 20.070	$ 21.275	$ 21.074
100012610	M-060 -RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	$ 92.252	$ 97.787	$ 96.864
100012611	M-061 -RELOCALIZACION DE EXTERNA _TODO COSTO	Unidad	$ 116.478	$ 123.466	$ 122.302
100012612	M-062 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 1"	Unidad	$ 197.391	$ 209.235	$ 207.261
100012613	M-063 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 1/2"	Unidad	$ 179.984	$ 190.783	$ 188.983
100012614	M-064 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 2"	Unidad	$ 246.948	$ 261.765	$ 259.295
100012615	M-065 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 3"	Unidad	$ 397.910	$ 421.784	$ 417.805
100012616	M-066 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 3/4"	Unidad	$ 179.968	$ 190.767	$ 188.967
100012617	M-067 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 4"	Unidad	$ 515.838	$ 546.789	$ 541.630
100012618	M-068 -REPARACIÓN DE 0 A 5MT TUBERÍA PE 6"	Unidad	$ 529.093	$ 560.838	$ 555.547
100012619	M-069 -REPOSICION BORDILLO	mL	$ 36.719	$ 38.922	$ 38.555
100012620	M-070 -REPOSICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO M3	m3	$ 1.294.539	$ 1.372.212	$ 1.359.266

100012621	M-071 -REPOSICIÓN DE ZONAS VERDES	m2	$ 35.510	$ 37.640	$ 37.285
100012622	M-072 -RESEGUIMIENTO Y DETECCION DE FUGAS	Km	$ 152.421	$ 161.566	$ 160.042
100012623	M-073 -RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS (M3)	m3	$ 25.652	$ 27.191	$ 26.934
100012624	M-074 -ROTURA BORDILLO	mL	$ 8.808	$ 9.336	$ 9.248
100012625	M-075 -ROTURA Y LIMPIEZA ANDEN E=.10 A=.40	mL	$ 14.679	$ 15.560	$ 15.413
100012626	M-076 -ROTURA Y REPOSICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO M3	m3	$ 1.401.505	$ 1.485.595	$ 1.471.580
100012627	M-077 -SACOS DE SUELO-ARENA-CEMENTO	Unidad	$ 30.043	$ 31.845	$ 31.545
100012628	M-078 -SUM. E INSTALACION DE AVISO DE SEÑALIZACION METALICO EN CONCRETO	Unidad	$ 156.551	$ 165.944	$ 164.379
100012629	M-079 -SUM. E INSTALACION DE AVISO DE SEÑALIZACION METALICO EN TERRENO NATURAL	Unidad	$ 136.186	$ 144.357	$ 142.995
100012630	M-080 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 1"	Unidad	$ 573.910	$ 608.344	$ 602.605
100012631	M-081 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 1/2"	Unidad	$ 552.532	$ 585.684	$ 580.159
100012632	M-082 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 2"	Unidad	$ 861.948	$ 913.665	$ 905.046
100012633	M-083 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 3"	Unidad	$ 1.459.453	$ 1.547.020	$ 1.532.425
100012634	M-084 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 3/4"	Unidad	$ 553.748	$ 586.972	$ 581.435
100012635	M-085 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 4"	Unidad	$ 1.788.155	$ 1.895.445	$ 1.877.563
100012636	M-086 -SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA EXTERNA PE 6"	Unidad	$ 2.393.990	$ 2.537.629	$ 2.513.689
100012637	M-087 -SUMIN. CANAL. E INST. DE REDES PE 1" <1000 METROS EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	mL	$ 65.264	$ 69.180	$ 68.528

100012638	M-088 -SUMIN. CANAL. E INST. DE REDES PE 1/2" <1000 METROS EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	mL	$ 62.993	$ 66.773	$ 66.143
100012639	M-089 -SUMIN. CANAL. E INST. DE REDES PE 1/2"EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	mL	$ 82.078	$ 87.003	$ 86.182
100012640	M-090 -SUMIN. CANAL. E INST. DE REDES PE 2" <1000 METROS EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	mL	$ 79.568	$ 84.342	$ 83.546
100012641	M-091 -SUMIN. CANAL. E INST. DE REDES PE 3" <1000 METROS EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	mL	$ 99.234	$ 105.188	$ 104.195
100012642	M-092 -SUMIN. CANAL. E INST. DE REDES PE 3/4" <1000 METROS EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	mL	$ 63.738	$ 67.562	$ 66.925
100012643	M-093 -SUMIN. CANAL. E INST. DE REDES PE 3/4"EN ANDEN BALDO, TABLÓN, GRANITO	mL	$ 82.822	$ 87.792	$ 86.963
100012644	M-094 -SUMIN. CANAL. E INST. DE REDES PE 4" <1000 METROS EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	mL	$ 121.245	$ 128.520	$ 127.307
100012645	M-095 -SUMIN. CANAL. E INST. DE REDES PE 6" <1000 METROS EN ANDEN CONCRETO E=0.07M	mL	$ 175.922	$ 186.477	$ 184.718
100012646	M-096 -SUMIN. CANAL. E INST. EMP Y GASIF. DE REDES <1000 METROS PE 1" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 37.551	$ 39.804	$ 39.428
100012647	M-097 -SUMIN. CANAL. E INST. EMP Y GASIF. DE REDES <1000 METROS PE 1/2" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 35.280	$ 37.397	$ 37.044
100012648	M-098 -SUMIN. CANAL. E INST. EMP Y GASIF. DE REDES <1000 METROS PE 2" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 56.735	$ 60.139	$ 59.572
100012649	M-099 -SUMIN. CANAL. E INST. EMP Y GASIF. DE REDES <1000 METROS PE 3" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 78.494	$ 83.204	$ 82.419

100012650	M-100 -SUMIN. CANAL. E INST. EMP Y GASIF. DE REDES <1000 METROS PE 3/4" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 63.949	$ 67.786	$ 67.146
100012651	M-101 -SUMIN. CANAL. E INST. EMP Y GASIF. DE REDES <1000 METROS PE 4" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 102.672	$ 108.833	$ 107.806
100012652	M-102 -SUMIN. CANAL. E INST. EMP Y GASIF. DE REDES <1000 METROS PE 6" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 160.007	$ 169.607	$ 168.007
100012653	M-103 -SUMIN. INST. EMPALME Y GASIFICACION DE REDES PE 1" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 24.795	$ 26.283	$ 26.035
100012654	M-104 -SUMIN. INST. EMPALME Y GASIFICACION DE REDES PE 1/2" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 22.524	$ 23.876	$ 23.651
100012655	M-105 -SUMIN. INST. EMPALME Y GASIFICACION DE REDES PE 2" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 42.707	$ 45.269	$ 44.842
100012656	M-106 -SUMIN. INST. EMPALME Y GASIFICACION DE REDES PE 3" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 62.911	$ 66.685	$ 66.056
100012657	M-107 -SUMIN. INST. EMPALME Y GASIFICACION DE REDES PE 3/4" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 23.269	$ 24.665	$ 24.432
100012658	M-108 -SUMIN. INST. EMPALME Y GASIFICACION DE REDES PE 4" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 85.137	$ 90.245	$ 89.394
100012659	M-109 -SUMIN. INST. EMPALME Y GASIFICACION DE REDES PE 6" EN TERRENO NATURAL	mL	$ 139.970	$ 148.368	$ 146.968
100012660	M-110 -SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMISA TUB NOVAFORT DE 12"	mL	$ 157.833	$ 167.303	$ 165.725
100012661	M-111 -SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMISA TUB NOVAFORT DE 4"	mL	$ 34.557	$ 36.631	$ 36.285

100012662	M-112 -SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMISA TUB NOVAFORT DE 6"	mL	$ 55.767	$ 59.112	$ 58.555
100012663	M-113 -SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMISA TUB NOVAFORT DE 8"	mL	$ 74.519	$ 78.990	$ 78.245
100012664	M-114 -SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACION	mL	$ 3.188	$ 3.379	$ 3.348
100012665	M-115 -SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE RESCATE	Unidad	$ 208.838	$ 221.368	$ 219.280
100012666	M-116 -SUMINISTRO E INSTALACION DE HALADOR	Unidad	$ 20.566	$ 21.799	$ 21.594
100012667	M-117 -SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE SEÑALIZACION DE MATERIAL CONCRETO	Unidad	$ 163.171	$ 172.962	$ 171.330
100012668	M-118 -SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON PARA POLIVALVULA	Unidad	$ 63.975	$ 67.814	$ 67.174
100012669	M-119 -SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA PARA POLIVALVULA	Unidad	$ 329.473	$ 349.241	$ 345.946
100012670	M-120 -SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSITOMA 2"	Unidad	$ 790.276	$ 837.692	$ 829.790
100012671	M-121 -SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSITOMA 3"	Unidad	$ 888.426	$ 941.732	$ 932.847
100012672	M-122 -SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSITOMA 4"	Unidad	$ 1.190.015	$ 1.261.416	$ 1.249.515
100012673	M-123 -SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSITOMA 6"	Unidad	$ 1.292.254	$ 1.369.789	$ 1.356.866
100012674	M-124 -SUMINISTRO E INSTALACION TAPA EN CONCRETO PARA POLIVALVULA	Unidad	$ 166.208	$ 176.180	$ 174.518
100012675	M-125 -SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE PLASTICO DE SEÑALIZACION	Unidad	$ 198.035	$ 209.917	$ 207.937
100012676	M-126 -INSTALACION DE POSTE PLASTICO DE SEÑALIZACION	Unidad	$ 67.034	$ 71.056	$ 70.386
100012677	M-127 -TALANQUERAS CON LAMINAS METALICAS (M2)	m2	$ 79.322	$ 84.082	$ 83.288
100012678	M-128 -TALANQUERAS DE MADERAS	m2	$ 69.270	$ 73.426	$ 72.734
100012679	M-129 -TAPONAMIENTO DE ACOMETIDA_TODO COSTO	Unidad	$ 95.020	$ 100.721	$ 99.771

100012680	M-130 -TRANSP. TRAB. PESADOS.	Unidad	$ 166.050	$ 176.013	$ 174.353

Anexo C 1.9 – Tarifas de servicios de Atención de emergencias en redes de distribución en polietileno

Código ítem	Descripción ítem	Und	Tarifas		
			Capitales	Zonas Menores 1 (6%)	Zonas Menores 2 (5%)
100012722	OP-001 -REVISIÓN DE EMERGENCIAS SIN ANOMALÍA	Evento	$ 18.092	$ 18.092	$ 18.092
100012723	OP-002 -REVISIÓN DE EMERGENCIAS CON ANOMALÍA	Evento	$ 27.219	$ 27.219	$ 27.219
100012724	OP-003 -SUSPENSIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Evento	$ 14.328	$ 14.328	$ 14.328
100012725	OP-004 -TRANSPORTE LIVIANO	Und	$ 23.063	$ 23.063	$ 23.063
100012726	OP-005 -CAMBIO DE MODULOS ESTACION VIRTUAL POR SUMINISTRO	Evento	$ 13.370	$ 13.370	$ 13.370
100012727	OP-006 -LLENADO DE ESTACION VIRTUAL POR SUMINISTRO	Evento	$ 39.862	$ 39.862	$ 39.862
100012728	OP-007 -MONITOREO DE PRESION EN RED DE DISTRIBUCION	Und	$ 34.612	$ 34.612	$ 34.612
100012729	OP-008 -TOMA DE LECTURA CITY GATE	Evento	$ 16.069	$ 16.069	$ 16.069
100012730	OP-009 -TOMA DE MUESTRAS IO-IPLI	Und	$ 33.989	$ 33.989	$ 33.989

Anexo C 1.10 – Tarifas de servicios de Mantenimiento de redes de distribución en polietileno

Código ítem	Descripción ítem	Und	Tarifas		
			Capitales	Zonas Menores 1 (6%)	Zonas Menores 2 (5%)
100012732	MA-001 -TERCERO VERIFICACION ESTACION CITY GATE	Und	$ 30.208	$ 30.208	$ 30.208
100012733	MA-002 -TERCERO VERIFICACIÓN A MODULOS DE ALMACENAMIENTO (GV)	Und	$ 30.208	$ 30.208	$ 30.208
100012734	MA-003 -TERCERO VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE CALENTAMIENTO (GV)	Und	$ 15.696	$ 15.696	$ 15.696
100012735	MA-004 -TERCERO SOLICITUD RED SECUNDARIA	Und	$ 24.166	$ 24.166	$ 24.166
100012736	MA-005 -TERCERO PLAN PREVENCION DAÑOS	Und	$ 24.166	$ 24.166	$ 24.166

100012737	MA-006 -TERCERO INSPECCIÓN VISUAL A RED DE POLIETILENO Y ESTRUCTURAS SUPERFICIALES	Und	$ 30.208	$ 30.208	$ 30.208
100012738	MA-007 -INSPECCION DE POLIVALVULA TERCERO	Und	$ 20.407	$ 20.407	$ 20.407
100012739	MA-008 -INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS TERCEROS CON OBRAS	Semana	$ 394.208	$ 394.208	$ 394.208
100012740	MA-009 -INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS TERCEROS SIN OBRAS	Semana	$ 360.032	$ 360.032	$ 360.032
100012741	MA-010 -TERCERO VISITA NO PROGRAMADA A ESTACION	Und	$ 20.731	$ 20.731	$ 20.731

Anexo C 1.11 – Tarifas de servicios de revisión de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural

Código ítem	Descripción ítem	Und	Tarifas		
			Capitales	Zonas Menores 1 (6%)	Zonas Menores 2 (5%)
100012718	FA-001 -REVISIÓN DE VARIACIÓN DE CONSUMO	Revisión	$ 12.377	$ 12.377	$ 12.377
100012719	FA-002 -REVISIÓN DE VARIACIÓN DE CONSUMO - SOLO EXTERNA	Revisión	$ 10.198	$ 10.198	$ 10.198
100012720	FA-003 -REVISIÓN DE CONSUMO CERO	Revisión	$ 12.428	$ 12.428	$ 12.428
100012721	FA-004 -CAMBIO DE USO DEL SERVICIO	Revisión	$ 13.110	$ 13.110	$ 13.110

Anexo C 1.12 – Tarifas de Servicios de Gestión de Ingeniería

Código ítem	Descripción ítem	Und	Tarifas		
			Capitales	Zonas Menores 1 (6%)	Zonas Menores 2 (5%)
100012731	IN-001 -VISITA DE CAMPO FACTIBILIDAD TÉCNICA	OT	$ 30.208	$ 30.208	$ 30.208

Anexo C 1.13 – Tarifas de Servicios de Gestión de construcción de instalaciones internas y servicios de conexión

Código ítem	Descripción ítem	Und	Tarifas		
			Capitales	Zonas Menores 1 (6%)	Zonas Menores 2 (5%)
100012717	CN-001 -APOYO CONSTRUCTIVO PARA CERTIFICACIONES	UND	$ 16.069	$ 16.069	$ 16.069

Anexo C 1.14 – Tarifas de Servicios de Actividades de servicio al cliente (SAC)

Código ítem	Descripción ítem	Und	Tarifas		
			Capitales	Zonas Menores 1 (6%)	Zonas Menores 2 (5%)
100012714	SC-001 -ENTREGA DE CARTAS Y ENCOMIENDAS	UND	$ 10.546	$ 10.546	$ 10.546
100012715	SC-002 -REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN	UND	$ 10.546	$ 10.546	$ 10.546
100012716	SC-003 -RADICACIÓN Y GESTIÓN DE IMPUESTOS ANTE ENTIDADES PUBLICAS	UND	$ 10.546	$ 10.546	$ 10.546

Anexo C 2 - Niveles de servicio

Anexo C 2.1 - Niveles de servicio OT de Ventas

Actividad	Tiempo en días Hábiles	
	Tiempo máximo de atención	Tiempo Máximo de legalización
Solicitud de visita de venta residencial	5	2
Solicitud de venta No residencial	8	2
Atención de quejas	3	2

Anexo C 2.2 - Niveles de servicio para construcción instalaciones y servicios de conexión

Actividad	Tiempo en días Hábiles	
	Tiempo máximo de atención	Tiempo Máximo de legalización
Construcción de servicios de conexión y/o instalaciones internas de usuarios residenciales y comerciales	10	3
Construcción de centro de regulación de primera etapa	5	2
Atención de quejas y reclamos de servicios de conexión, instalaciones internas y centros de regulación de primera etapa	5	2

Entrega de registros para digitalización	8	No aplica

Anexo C 2.3 - Niveles de servicio para construcción de redes de Polietileno

Actividad	**Tiempo en días Hábiles**	
	Tiempo máximo de atención	**Tiempo Máximo de legalización**
Construcción de redes de distribución en polietileno con longitud menor o igual a 1000 ml	30	No aplica
Construcción de redes de distribución en polietileno con longitud mayor a 1000 ml	Según cronograma aprobado por Surtigas	No aplica

Anexo C 2.4 - Niveles de servicio para trabajos varios

Actividad	**Tiempo en días Hábiles**	
	Tiempo máximo de atención	**Tiempo Máximo de legalización**
Realización de trabajos a un usuario sin gas	3	2
Realización de trabajos aún usuario con gas	5	2
Realización de trabajos derivados de emergencia	2	1
Entrega de registros para digitalización	7	No aplica
Atención de quejas y reclamos trabajos varios / servicios asociados	5	2
Realización de trabajos derivados de Revisiones Periódicas	3	2

Anexo C 2.5 - Niveles de servicio para mantenimiento de redes de polietileno

Actividad	**Tiempo en días Hábiles**	
	Tiempo máximo de atención	**Tiempo Máximo de legalización**
Servicios de mantenimiento en poliválvula de la red de distribución en polietileno	15	5

Todos los servicios de mantenimiento en redes de distribución de polietileno diferentes a los servicios en las poliválvulas	7	3

Anexo C 2.6 - Niveles de servicio para atención de emergencias de redes de Polietileno

Actividad	**Tiempo en días Hábiles**	
	Tiempo máximo de atención	**Tiempo Máximo de legalización**
Atención de emergencias de redes de polietileno	1 hora	2 dias calendario
Inicio de reparaciones derivadas de emergencias de redes de polietileno	1 hora	3 dias calendario

Anexo C 2.7 - Niveles de servicio para suspensiones y reconexiones

Actividad	**Tiempo Ejecución y legalización (En días hábiles)**
Suspensiones del servicio desde el centro de medición	3
Reconexión del servicio desde centro de medición	2
Suspensiones del servicio desde acometida	5
Reconexión del servicio desde acometida	2

Anexo C 2.8 - Niveles de servicio OT de Revisión de variación de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural y detección de perdidas no operacionales

ACTIVIDAD	**TIEMPO MÁXIMO (Días Habiles**	
	Capitales	**Agencias Menores 1 y 2**
Atención y legalización de órdenes de trabajo	**5**	**7**

Anexo C 2.9 - Niveles de servicio para cambio de módulos estación virtual por suministro

Actividad	**Tiempo en días Hábiles**

	Tiempo máximo de atención	Tiempo Máximo de legalización
Cambio de módulos estación virtual por suministro	0.5 Hora	1 día Calendario luego del envió del número de la orden

Anexo C 2.10 - Niveles de servicio para llenado de estación virtual por suministro

Actividad	**Tiempo en días Hábiles**	
	Tiempo máximo de atención	**Tiempo Máximo de legalización**
Llenado de estación virtual por suministro	0.5 Hora	1 día Calendario luego del envió del numero de la orden

Anexo C 2.11 - Niveles de servicio para monitoreo de presión en red de distribución

Actividad	**Tiempo en días Hábiles**	
	Tiempo máximo de atención	**Tiempo Máximo de legalización**
Monitoreo de presión en red de distribución	15 días calendario	15 días calendario

Anexo C 2.12 - Niveles de servicio para toma de lectura de city gate

Actividad	**Tiempo en días Hábiles**	
	Tiempo máximo de atención	**Tiempo Máximo de legalización**
Toma de lectura de city gate	Ultimo día – cierre del mes en curso	Ultimo día – cierre del mes en curso

Anexo C 2.13 - Niveles de servicio para toma muestras IO-IPLI

Actividad	**Tiempo en días Hábiles**

	Tiempo máximo de atención	Tiempo Máximo de legalización
Toma muestras IO-IPLI	20 días calendario	20 días calendario

Anexo C 2.14 - Niveles de servicio para atención de emergencias en redes de distribución en polietileno

Actividad	**Tiempo en días Hábiles**	
	Tiempo máximo de atención	**Tiempo Máximo de legalización**
Atención de emergencias no controladas en redes de polietileno y usuarios residenciales, comerciales e industriales.	1 Hora	1 día Calendario
Atención de emergencias controladas en red externa y usuarios residenciales, comerciales e industriales.	36 Horas	1 día Calendario

Anexo C 2.15 - Niveles de servicio para mantenimiento de redes de polietileno

Actividad	**Ans ejecución (días hábiles)**	**Ans legalización (días hábiles)**	**Ans entrega registros (días hábiles)**
Verificación estación city gate	4 (se deben realizar a la vez en estación virtual)	Si aplica: 2	2
Verificación a módulos de almacenamiento (gv)		Si aplica: 2	2
Verificación al sistema de calentamiento (gv)		Si aplica: 2	2
Solicitud red secundaria	5	Si aplica: 2	2
Plan prevención daños	1	Si aplica: 2	2
Inspección visual a red de polietileno y estructuras superficiales	5	Si aplica: 2	2
inspección visual de polivalvula -anillo-	7	Si aplica: 2	2
Inspección visual de polivalvula -troncal-	7	Si aplica: 2	2

Inspección de obras públicas para prevención de daños	6	Si aplica: 2	2

Anexo C 2.16 - Niveles de servicio para atención de actividades de servicio al cliente

Actividad	**Tiempo en días Hábiles**	
	Tiempo máximo de atención	**Tiempo Máximo de legalización**
Entrega de cartas y encomiendas	3 días hábiles	1 día hábil una vez cumplida la entrega o devuelto el comunicado.
Realización de encuestas de satisfacción	10 días Hábiles	3 días hábiles una vez cumplida la elaboración de la encuesta.
Acompañamiento entidades públicas o privadas y otras reuniones	NA. En la fecha y horario de la citación	2 días hábiles después atendida de la actividad-

Anexo C 2.17 - Niveles de servicio Construcciones

Actividad	**Tiempo Máximo**
Días hábiles máximos de Atención de la orden en campo contados a partir de la asignación	5 días hábiles
Días hábiles para la entrega del reporte del IVT de la atención al CAD	5 días hábiles

Anexo C 2.18 - Niveles de servicio gestión de ingeniería

Actividad	**Tiempo en días Hábiles**	
	Tiempo máximo de atención	**Tiempo Máximo de legalización**
Visita de campo factibilidad técnica	3	1

Anexo C 3 - Indicadores claves de desempeño

Anexo C 3.1 - Indicadores claves de desempeño de ventas

Descripción	Meta Mensual
Número de visitas atendidas extemporáneamente	0
Número de quejas imputables al contratista	1
cantidad de errores de diligenciamiento en documentos de venta	0
cantidad de errores de legalización de ordenes de trabajo	0
cumplimiento del presupuesto de ventas	100%

Anexo C 3.2 - Indicadores claves de desempeño de construcción de instalaciones y servicios de Conexión

Descripción	Meta Mensual
Tiempo promedio para la construcción de instalaciones internas residenciales y comerciales	8 días hábiles
Tiempo promedio para la construcción de servicios de conexión residenciales y comerciales	8 días hábiles
Tiempo promedio de legalización de las órdenes asignadas	2 días hábiles
Porcentaje de órdenes atendidas en campo por fuera de ANS	0%
N° de quejas imputables	2 quejas imputables
Accidentalidad incapacitante del proceso	0

Anexo C 3.3 - Indicadores claves de desempeño de construcción de redes de polietileno

Descripción	Meta Mensual
Ordenes de trabajo de construcción de redes de polietileno fuera de los tiempos	0
Tiempo de entrega de planos As-Built	15 días hábiles
Número de incumplimiento técnicos en la construcción de redes de polietileno	0

Accidentalidad incapacitante del proceso	0

Anexo C 3.4 - Indicadores claves de desempeño de Trabajos varios

Descripción	**Meta Mensual**
Tiempo promedio para la realización de los trabajos a usuarios sin gas	2 días hábiles
Tiempo promedio para la realización de los trabajos a usuarios con gas	4 días hábiles
Cumplimiento de atención de trabajos de usuarios sin gas	95%
Cumplimiento de atención de trabajos de usuarios de cierre y vencidos por RP	95%
Efectividad de los trabajos varios	85%
Efectividad de las suspensiones derivadas de TV - RP	50%
N° de Quejas imputables	2 quejas Imputables
Accidentalidad incapacitante del proceso	0

Anexo C 3.5 - Indicadores claves de desempeño de Mantenimiento de redes de polietileno

Descripción	**Meta Mensual**
Cumplimiento de entrega de trabajos asignados	100%
Calidad de trabajos entregados	100%
Número de quejas de fuente interna y externa por trabajos de mantenimiento	2

Anexo C 3.6 - Indicadores claves de desempeño de atención de emergencias

Descripción	**Meta Mensual**
Ordenes de trabajo de atención de emergencias atendidas fuera de tiempos	0

Porcentaje de cumplimiento de atención de emergencias (Ordenes atendidas/ordenes asignadas)	100%
Ordenes de trabajo de reparaciones derivadas de atención de emergencias atendidas fuera de tiempos	0
Porcentaje de cumplimiento de atención de emergencias (ordenes atendidas/ ordenes asignadas)	100%

Anexo C 3.7 - Indicadores claves de desempeño de suspensiones y reconexiones

Descripción	**Meta Mensual**
Efectividad de las suspensiones	80%
Efectividad de reconexiones	90%
Ordenes cumplidas fuera de los tiempos de atención	0,5%
Quejas imputables	2

Anexo C 3.8 - Indicadores Claves de desempeño para los servicios de revisión de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural y detección de perdidas no operacionales

DESCRIPCIÓN	**META MENSUAL**	**CÁLCULO DEL INDICADOR**
Porcentaje de Ordenes Cumplidas dentro de los tiempos del nivel de servicio	98%	Es el resultado de dividir las ordenes legalizadas que cumplen el nivel de servicio entre el total de ordenes legalizadas por cien
% Efectividad en la detección de pérdidas no operacionales	90%	Es el resultado de dividir las ordenes de trabajo asignadas al oferente efectivas en la detección de pérdidas no operacionales y el total de ordenes atendidas
Quejas imputables	5	Es el número de quejas imputables al contratista en un periodo
OTs de PNO incumplidas	0	Es el numero OTs incumplidas en un periodo.

Anexo C 3.9 - Indicadores claves de desempeño Atención a usuarios

Descripción	Meta Mensual
Entrega de cartas y encomiendas	100% De las ordenes de trabajo asignadas, de comunicaciones asignadas para notificación personal.
Realización de encuestas de satisfacción	100% De la muestra definida para la realización de la encuesta anual.
Acompañamiento entidades públicas o privadas y otras reuniones	100% Actividades asignadas

Anexo C 3.10 - Indicadores claves de desempeño de operaciones

Descripción	Meta Mensual
Ordenes de trabajo atendidas fuera de tiempo.	0
Porcentaje de cumplimiento de atención de emergencias (Ordenes atendidas/ordenes asignadas).	100%
Número de quejas imputables al contratista.	0
Número de eventos por interrupciones del servicio imputables al contratista.	0
Numero de órdenes entregadas para legalizar fuera de los tiempos establecidos.	0
Ordenes de trabajo realizado sin cumplir correctamente los procedimientos establecidos.	0

Anexo C 3.11 - Indicadores claves de desempeño de Mantenimiento

Descripción	Meta Mensual
Cumplimiento de entrega de registros de los trabajos ejecutados acorde con ANS.	90%
Cumplimiento de legalización de trabajos acorde con ANS. (si aplica)	90%
Cumplimiento de ejecución de trabajos asignados acorde con ANS.	100%
Calidad de las inspecciones realizadas	100%
Número de quejas de fuente interna y/o externa por las inspecciones realizadas	1

Anexo C 3.12 - Indicadores claves de desempeño de Construcciones

Descripción	Meta mensual	Cálculo del indicador
Porcentaje de ordenes atendidas dentro del acuerdo de nivel de servicio	95%	Es el resultado de dividir las ordenes cerradas en un periodo que cumplen el acuerdo de nivel de servicio, entre el total de ordenes cerradas por cien (100). (OT Cerradas dentro de ANS/Total OT Cerradas por mes) X 100
Quejas imputables	10	Es el número de quejas imputables al contratista en un periodo

Anexo C 3.13 - Indicadores claves de desempeño de Ingenieria

Descripción	Meta Mensual
Cantidad de errores en legalización de ordenes de trabajo (OT).	0
Porcentaje de cumplimiento de solicitudes dentro de ANS, establecidos o propuestos en cotizaciones aprobadas.	98%
Porcentaje de legalizaciones de ordenes de trabajo máximo un (1) día posterior a la ejecución del servicio.	100 %

Anexo C 4 - Informes

Anexo C 4.1 - Informes de Gestión para todos los servicios

INFORME	FRECUENCIA
Listado de medidores encontrados en campo con anomalías (Trocados, retirados, con fugas, Otros.) (Se excluye al proceso de Ventas de este informe)	Mensual
Reporte de quejas imputables al oferente por causal y planes de acción para disminuirlas	Mensual
Resultados de los indicadores de desempeño del período y acumulado desde el inicio del contrato, acciones ejecutadas con la medición del resultado, y planes de acción para garantizar los cumplimientos	Mensual
Estadísticas de quejas imputables por causa, estadísticas de tendencia de indicadores contenidos y causas de incumplimiento en caso de presentarse, avances de planes de planes de acción para el cumplimiento de indicadores, rendimiento por funcionario de las actividades de revisión de variación de consumo, consumo cero y detección de pérdidas no operaciones en usuarios residenciales y comerciales por cada mes del trimestre y acumulado desde el inicio del contrato	Trimestral: Consolidado del trimestre y acumulado desde el inicio del contrato

Reporte de quejas derivadas de atención de Emergencias imputables al oferente y planes de acción para disminuirlas.	Mensual

Anexo C 4.2 - Informes de Gestión Análisis de consumo

Informe	**Frecuencia**
Reporte de rendimiento diario por funcionario, de las actividades de revisión de variación de consumo, consumo cero y detección de pérdidas no operaciones en usuarios residenciales y comerciales	Mensual: Consolidado del mes
Listado de medidores encontrados en campo con anomalías	Mensual
Reporte de quejas imputables al oferente por causal y planes de acción para disminuirlas	Mensual

Anexo C 4.3 - Informes de Gestión de Ingenieria

INFORME	**FRECUENCIA**
Resultados de los indicadores de desempeño del período y acumulado desde el inicio del contrato.	Mensual

Anexo C 4.4 Informes diario de obra

EL PROPONENTE deberá registrar los trabajos ejecutados en los formatos destinados exclusivamente para ello. Estos reportes deben ser totalmente diligenciados y firmados.

EL PROPONENTE deberá hacer entrega de todos los soportes de obra debidamente identificados y agrupados según las exigencias de Surtigas.

Antes de iniciar la obra, EL PROPONENTE consultará con la INTERVENTORÍA la manera como deben diligenciarse los reportes exigidos.

EL PROPONENTE deberá tener registro en listado del personal destinado para obras con Surtigas y la seguridad social en una PLANILLA INTEGRADA que soporte y permita la visualización de las novedades que se presenta en estas personas y que puedan laborar en determinada zona con los cubrimientos de ley (Salud – EPS, Seguridad y salud en el trabajo – ARL, Bienestar – CCF, Pensión – AFP, pagos de primas o intereses de cesantías en las fechas que aplique).

Anexo C 5. Zonas de coberturas para la prestación de los servicios

CAPITALES

Cartagena: Incluye la capital de Bolívar, con los corregimientos de Ararca, Barú, Bayunca, Boquilla, Pasacaballos, Pontezuela, Santa Ana, Tierra Baja, Punta Canoa, Tierra bomba, Punta Arena, Bocachica, Caño del Oro, Clemencia, Santa Rosa, Santa Catalina, Villa Nueva, Turbaco, Turbana, Arjona y cualquier otra población donde Surtigas ingrese a prestar el servicio de gas natural y que haga parte de la conformación política de Cartagena. Si excepcionalmente, por facilidades logísticas u operativas, una de estas poblaciones sea conveniente asignarla.

Montería: Incluye la capital de Córdoba con los corregimientos Los Garzones y El Sabanal, y cualquier otra población donde Surtigas ingrese a prestar el servicio de gas natural y que haga parte de la conformación política de Montería. Si excepcionalmente, por facilidades logísticas u operativas, una de estas poblaciones sea conveniente asignarla.

Sincelejo: Incluye la capital de Sucre con los corregimientos de La Gallera y Chochó, y cualquier otra población donde Surtigas ingrese a prestar el servicio de gas natural y que haga parte de la conformación política de Sincelejo. Si excepcionalmente, por facilidades logísticas u operativas, una de estas poblaciones sea conveniente asignarla.

ZONAS MENORES 1: Bolívar, Sur Bolívar, Sucre norte, Sucre Centro y Magdalena

ZONAS MENORES 2: Córdoba, Sucre Sur y Antioquia

Anexo C 5.1 – Poblaciones que conforman las Zonas Menores 1 y 2

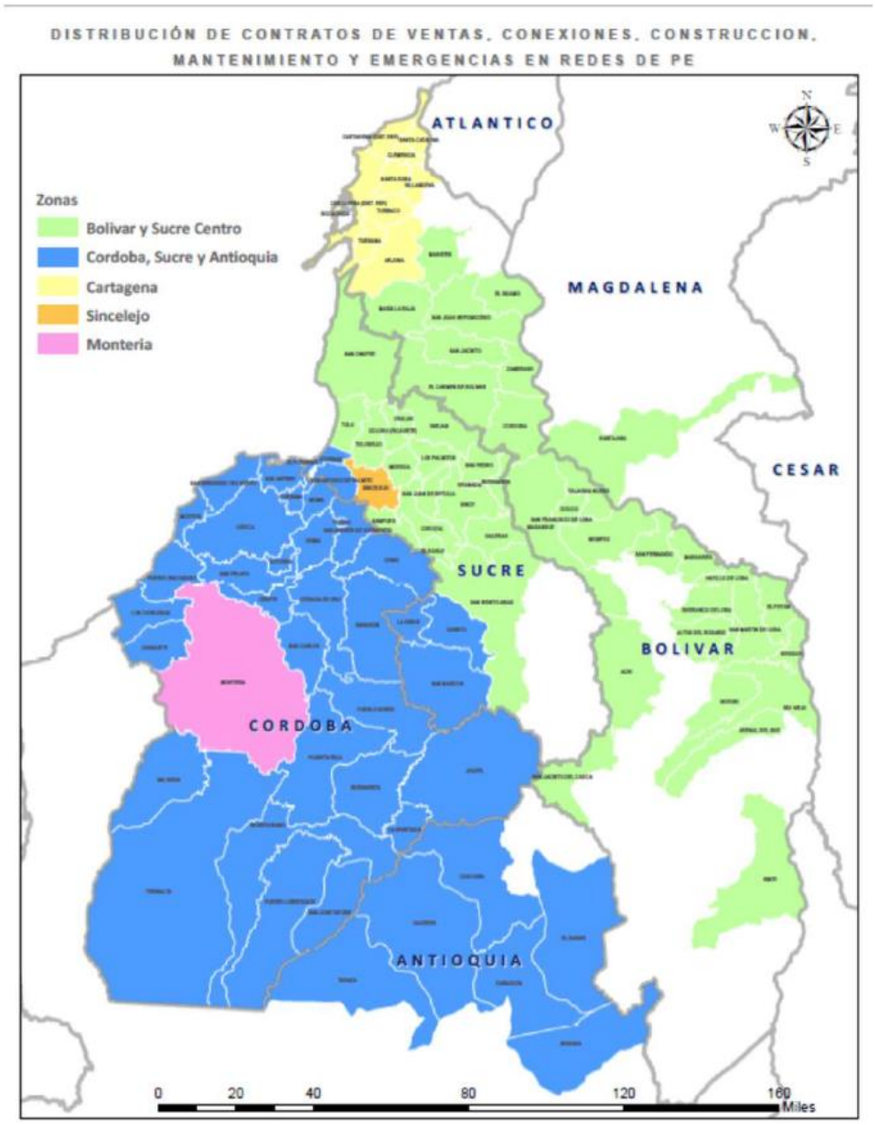
Las localidades relacionadas a continuación, se utilizarán para dar cumplimiento a los siguientes puntos que conforman el objeto del contrato.

n. Venta de instalaciones, de derechos de conexión y otros servicios para los usuarios de gas natural
o. Construcción de instalaciones internas y servicios de conexión
p. Construcción y mantenimiento de redes de polietileno
q. Suspensiones y reconexiones
r. Servicios de revisión de variación de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas y pérdidas no operacionales en usuarios residenciales y comerciales-facturación
s. Trabajos varios / servicios asociados
t. Atención de emergencias en usuarios y redes de polietileno
u. Mantenimiento de redes de distribución en polietileno

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN
ANTIOQUIA	CACERES Y JARDIN
ANTIOQUIA	CAUCASIA
ANTIOQUIA	EL BAGRE
ANTIOQUIA	SEGOVIA
ANTIOQUIA	TARAZA
ANTIOQUIA	ZARAGOZA
BOLIVAR	ACHÍ
BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO
BOLIVAR	ARENAL
BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR
BOLIVAR	CICUCO
BOLIVAR	CORDOBA TETON
BOLIVAR	EL GUAMO
BOLIVAR	EL PEÑON

BOLIVAR	HATILLO DE LOBA
BOLIVAR	MAGANGUE
BOLIVAR	MAHATES
BOLIVAR	MARGARITA
BOLIVAR	MARIA LA BAJA
BOLIVAR	MOMPOX
BOLIVAR	NOROSI
BOLIVAR	REGIDOR
BOLIVAR	RIOVIEJO
BOLIVAR	SAN FERNANDO
BOLIVAR	SAN FRANCISCO DE LOBA (CICUCO)
BOLIVAR	SAN JACINTO
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
BOLIVAR	SAN MARTIN DE LOBA
BOLIVAR	SIMITI
BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO
BOLIVAR	ZAMBRANO
CORDOBA	AYAPEL
CORDOBA	BUENAVISTA-CORDOBA
CORDOBA	CANALETE
CORDOBA	CERETE
CORDOBA	CHIMA
CORDOBA	CHINU
CORDOBA	CIENAGA DE ORO
CORDOBA	COTORRA
CORDOBA	EL PORVENIR (SAN ANTERO)
CORDOBA	EL VARAL (PUEBLO NUEVO)
CORDOBA	LA APARTADA
CORDOBA	LORICA
CORDOBA	LOS CORDOBAS
CORDOBA	MOMIL
CORDOBA	MONITOS
CORDOBA	MONTELIBANO
CORDOBA	PLANETA RICA
CORDOBA	PUEBLO NUEVO
CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR
CORDOBA	PURISIMA
CORDOBA	SAHAGUN
CORDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO
CORDOBA	SAN ANTERO
CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
CORDOBA	SAN CARLOS
CORDOBA	SAN JOSE DE URE
CORDOBA	SAN PELAYO
CORDOBA	TIERRALTA
CORDOBA	TUCHIN
CORDOBA	VALENCIA
MAGDALENA	SANTA ANA
SUCRE	BUENAVISTA-SUCRE
SUCRE	CAIMITO
SUCRE	CHALAN
SUCRE	COLOSO

SUCRE	COROZAL
SUCRE	COVENAS
SUCRE	EL ROBLE
SUCRE	GALERAS
SUCRE	GRANADA (SINCE)
SUCRE	LA UNION
SUCRE	LOS PALMITOS
SUCRE	MORROA
SUCRE	OVEJAS
SUCRE	SAMPUES
SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO
SUCRE	SAN BENITO ABAD
SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA
SUCRE	SAN LUIS DE SINCE
SUCRE	SAN MARCOS
SUCRE	SAN ONOFRE
SUCRE	SAN PEDRO
SUCRE	SANTIAGO DE TOLU
SUCRE	TOLU VIEJO



Anexo C 5.2 – Poblaciones que conforman las Zonas Menores 2

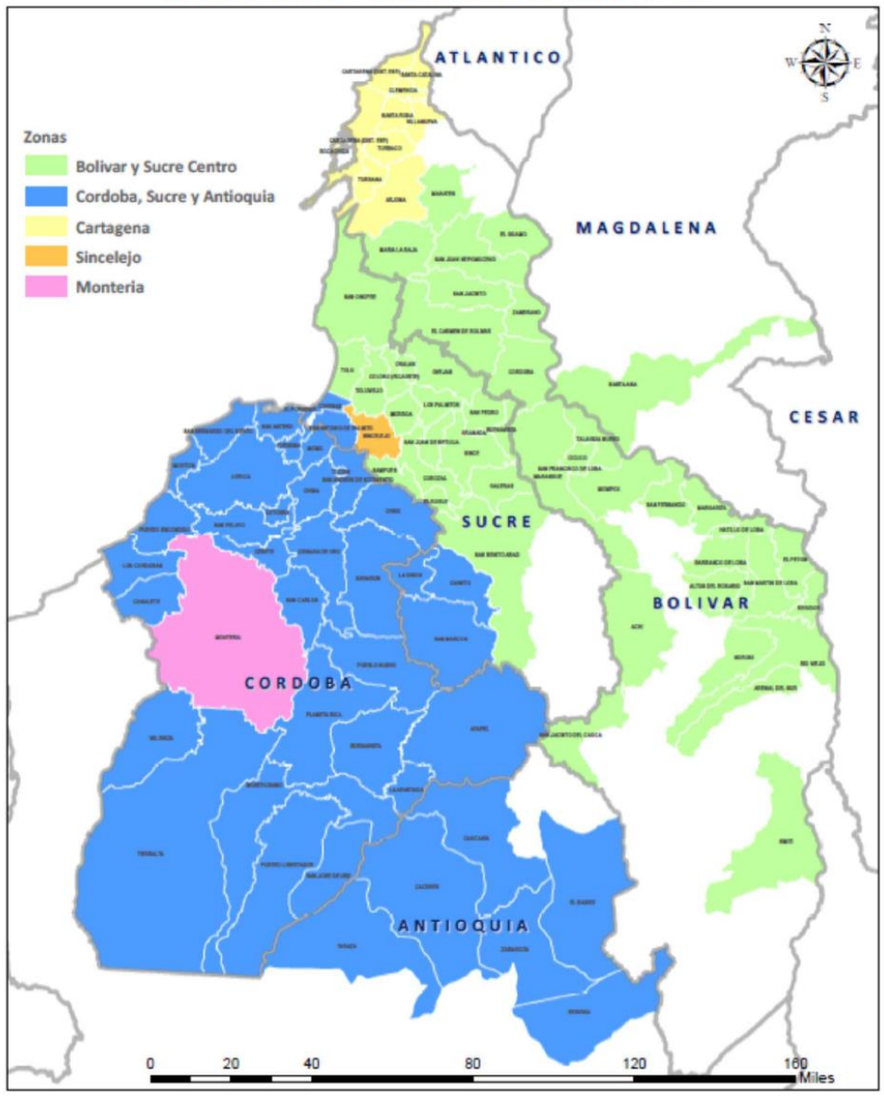
Las localidades relacionadas a continuación, se utilizarán para dar cumplimiento a los siguientes puntos que conforman el objeto del contrato.

v. Atención de emergencias en zonas administrativas
w. Mantenimiento de redes de distribución en polietileno
x. Servicios de revisión de variación de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas y pérdidas no operacionales en usuarios residenciales y comerciales-facturación
y. Actividades de servicio al cliente
z. Gestión de ingeniería
aa. Servicio de apoyo de construcción de instalaciones internas y cargos por conexión
bb. Servicios de conexión en usuarios residenciales y comerciales

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN
ANTIOQUIA	EL BAGRE
ANTIOQUIA	ZARAGOZA
ANTIOQUIA	SEGOVIA
ANTIOQUIA	EL JARDÍN
CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ
CÓRDOBA	VALENCIA
CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO
CÓRDOBA	AYAPEL
CÓRDOBA	CANALETE
CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS
CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
BOLÍVAR	CAÑO DEL ORO
BOLÍVAR	PUNTA ARENA
BOLÍVAR	BOCACHICA
BOLÍVAR	TIERRABOMBA
BOLÍVAR	ARENAL
BOLÍVAR	NOROSÍ
BOLÍVAR	ACHÍ
BOLÍVAR	SIMITÍ
BOLÍVAR	REGIDOR
BOLÍVAR	RIO VIEJO
BOLÍVAR	ALTOS DEL ROSARIO
BOLÍVAR	SAN FERNANDO
BOLÍVAR	MARGARITA
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA
BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA
BOLÍVAR	HATILLO DE LOBA
BOLÍVAR	EL PEÑON
BOLÍVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA
BOLÍVAR	MAHATES
BOLÍVAR	VILLANUEVA
BOLÍVAR	BARÚ
BOLÍVAR	SANTA ROSA
BOLÍVAR	SANTA ANA
BOLÍVAR	SAN CAYETANO
BOLÍVAR	GAMERO
BOLÍVAR	SINCERIN
BOLÍVAR	PALENQUE
BOLÍVAR	MALAGANA
BOLÍVAR	ZAMBRANO
BOLÍVAR	CÓRDOBA TETÓN

BOLÍVAR	CAÑAVERAL
BOLÍVAR	ARARCA
SUCRE	COLOSÓ
SUCRE	CHALAN

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS DE VENTAS, CONEXIONES, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y EMERGENCIAS EN REDES DE PE



ANEXO D

Anexo D 1 – Multas aplicables

Anexo D 1.1 – Multas aplicables

Descripción	**Sanción en SMMLV**
Incumplimiento de un requisito del Manual para contratistas de Surtigas	0,50
Incumplimiento de requisitos legales en materia ambiental, de salud o de seguridad en el trabajo	10,00
Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	10,00
Incumplimiento de un procedimiento	0,50

Incumplimiento de uno o más indicador contractual en un mes, por causa imputable al contratista.	1,50
Diligenciamiento errado de un registro	0,10
Legalización errada de una orden de trabajo en el aplicativo o software Smartflex	0,10
Atención de emergencias de redes de polietileno fuera de tiempos	1,00
Atención extemporánea de una orden de trabajo por día	0,20
Legalización extemporánea de una orden de trabajo por día	0,10
Queja imputable al contratista no solucionado	0,25
Trabajos (servicios) realizados, pero no reportados a Surtigas	0,30 + pérdida de derechos de cobro de trabajos.
Uso indebido del aplicativo de software	1,30
Cambio de accesorios o elementos en buen estado	0,30
Cobro de suspensiones no realizadas	0,30
Competencia desleal a Surtigas	3,00
Incumplimiento de cita y/o compromiso con usuario	0,60
Plancha de termofusión conectada a una fuente de energía del usuario	0,60
Información solicitada por Surtigas sin respuesta en los primeros 5 días calendario	1,20
Reporte de información falsa	1,00

Los valores de las sanciones están expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en números enteros y con los decimales correspondientes separados por coma (,).

Anexo D 1.2 – Multas aplicables proceso de operaciones

Descripción	**Sanción en SMMLV**
Atención de órdenes fuera de tiempo.	2
Incumplimiento de procedimientos de Operaciones.	2
Diligenciamiento errado de un registro del IVAE.	0,2
Legalización errada de una orden de trabajo de Emergencia en el aplicativo TOA.	0,2

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

Falta de datos móviles en dispositivos PDA para legalización de Emergencias.	0,2
Atención o legalización extemporánea de una orden de trabajo de Emergencia.	0,2
Queja imputable al contratista no solucionada.	0,25
Evento por interrupción del servicio imputable al contratista.	2
Ordenes entregadas para legalizar fuera de los tiempos establecidos	2

Nota: Los valores de las sanciones están expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en números enteros y con los decimales correspondientes separados por coma (,).

Anexo D 1.3 – Multas aplicables proceso de mantenimiento en redes de distribución

Descripción de multas especificas	**Sanción en SMMLV**
No diligenciar registro(s) de mantenimiento en campo	1
No colocar los tiempos reales de la orden	0.3
Reporte de información falsa o errónea en la inspección	3
No reportar condiciones subestándares o peligrosas y/o hacerlo de forma extemporánea	5
Reportar elemento en buen estado, pero estando malo, fuera del estándar, de especificaciones o inseguro	2
No diligenciar o aplicar el ART antes de la tarea en campo (por orden)	0.3
No portar el uniforme o EPP durante la tarea	0.5
Abandono del sitio de trabajo	2
Desconocimiento del procedimiento o de los lineamientos de la norma técnica aplicable	1
No portar el plano de las redes	2
No interpretar adecuadamente los planos de las redes	0.3
No portar el maneral de polivalvula	0.5
Realizar actividades sin el detector o que no esté calibrado	2
No brindar acompañamiento en una obra publica	1.5

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

No patrullar todas las troncales	2
Utilizar un formato no vigente	0.1

Descripción	**Sanción en SMMLV**
Incumplimiento de un requisito del Manual para contratistas de Surtigas	5
Incumplimiento de requisitos legales en materia ambiental, de salud o de seguridad en el trabajo	20
Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	20
Incumplimiento de un procedimiento	3
Incumplimiento de un indicador contractual en un mes, por causa imputable al contratista (por cada indicador)	6
Diligenciamiento errado de un registro	0,2
Legalización errada de una orden de trabajo en el SOFTWARE o dispositivo móvil	0,2
Atención extemporánea de una orden de trabajo por día	0,05
Legalización extemporánea de una orden de trabajo por día	0,025
Entrega extemporánea al CAD de una orden por día	0,01
Queja imputable al contratista no solucionada	0,25
Trabajos (servicios) realizados, pero no reportados a Surtigas	0,30
Uso indebido del aplicativo de software o PDA.	1,30
Competencia desleal a Surtigas	5
Incumplimiento de cita y/o compromiso con usuario/cliente/Surtigas	0,60
Información solicitada por Surtigas sin respuesta en los primeros 7 días calendario	2
Reporte de información falsa	5

Nota: Los valores de las sanciones están expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en números enteros y con los decimales correspondientes separados por coma (,).

Anexo D 1.4 – Multas aplicables para los servicios de revisión de consumo, consumo cero, cambio de uso del servicio de gas natural y detección de perdidas no operacionales

Descripción	Sanción en SMMLV

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

Incumplimiento de un requisito del Manual para contratistas de Surtigas	0,50
Incumplimiento de requisitos legales en materia ambiental, de salud o de seguridad en el trabajo	20
Incumplimiento de un procedimiento – Proceso Facturación	1
Incumplimiento de un indicador contractual en un mes, por causa imputable al contratista (por cada indicador) – Proceso Facturación	1,5
Diligenciamiento errado de un registro	0,10
Legalización errada de una orden de trabajo en el aplicativo o software Smartflex	0,10
Atención o legalización extemporánea de una orden de trabajo por día	0,2
Atención y legalización extemporánea de una orden de trabajo por día – Proceso de Facturación	0,02
Queja imputable al contratista no solucionado	0,25
Trabajos (servicios) realizados, pero no reportados a Surtigas	0,30
Uso indebido del aplicativo de software	1,30
Incumplimiento de cita y/o compromiso con usuario	0,60
Información solicitada por Surtigas sin respuesta en los primeros 5 días calendario	1,20
Reporte de información falsa	1

Anexo D 1.5 – Multas aplicables proceso de Atención a usuarios

Descripción	**Sanción en SMMLV**
Entrega de cartas y encomiendas no atendidas, atrasadas en su entrega o falta de oportunidad en su devolución cuando no se pueden notificar personalmente.	0,20
Realización de encuestas de satisfacción no atendida en el nivel de servicio establecido.	0,02
Acompañamiento entidades públicas o privadas y otras reuniones no atendidas.	0,02
Ordenes entregadas para legalizar fuera de los tiempos establecidos	0,02

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

Nota: Los valores de las sanciones están expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en números enteros y con los decimales correspondientes separados por coma (,).

Anexo D 1.6 – Multas aplicables para la construcción de instalaciones internas y servicios de conexión.

Descripción	**Sanción en SMMLV**
No diligenciar registro(s) de mantenimiento en campo	1
No colocar los tiempos reales de la orden	0.3
Reporte de información falsa o errónea	3
No diligenciar o aplicar el ART antes de la tarea en campo (por orden)	0.3
No portar el uniforme o EPP durante la tarea	0.5
Desconocimiento del procedimiento o de los lineamientos de la norma técnica aplicable	1
Utilizar un formato no vigente	0.1
Incumplimiento de un requisito del Manual para contratistas de Surtigas	5
Incumplimiento de requisitos legales en materia ambiental, de salud o de seguridad en el trabajo	20
Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	20
Incumplimiento de un procedimiento	3
Incumplimiento de un indicador contractual en un mes, por causa imputable al contratista (por cada indicador)	6
Diligenciamiento errado de un registro	0,2
Legalización errada de una orden de trabajo en el SOFTWARE o dispositivo móvil	0,2
Atención extemporánea de una orden de trabajo por día	0,05
Legalización extemporánea de una orden de trabajo por día	0,025
Entrega extemporánea al CAD de una orden por día	0,01
Queja imputable al contratista no solucionada	0,25
Trabajos (servicios) realizados, pero no reportados a Surtigas	0,30
Uso indebido del aplicativo de software o PDA.	1,30
Competencia desleal a Surtigas	5
Incumplimiento de cita y/o compromiso con usuario/cliente/Surtigas	0,60

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

Información solicitada por Surtigas sin respuesta en los primeros 7 días calendario	2
Reporte de información falsa	5

Anexo D 1.7 – Multas aplicables gestión de Ingenieria

Descripción	Sanción en SMMLV
Atención de órdenes fuera de tiempo	0,05
Error en legalización de ordenes de trabajo (OT)	0,1
Orden legalizada con tiempo mayor al máximo de legalización (por día)	0,01

ANEXO E - CONDICIONES DE SEGUROS

Las pólizas señaladas en las condiciones específicas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Deberá contar con calificación de fortaleza financiera A Fitch Ratings S.A. Sociedad Calificadora de Valores Colombia ó BRC Investor Services S.A. o su equivalente en calificación otorgada por una sociedad calificadora reconocida internacionalmente.
b. Las pólizas del ramo de cumplimiento deberán tener como tomador / afianzado a EL CONTRATISTA, y como asegurado y beneficiario a LA EMPRESA. En el caso de pólizas de Responsabilidad Civil, como tomador a EL CONTRATISTA, como asegurado a EL CONTRATISTA y/o LA EMPRESA y como beneficiario a LA EMPRESA y/o TERCEROS AFECTADOS.
c. La póliza del ramo de cumplimiento contará con cobertura a la Cláusula de Indemnidad, es decir que se cubre la obligación de EL CONTRATISTA de mantener indemne a LA EMPRESA por todos los daños y perjuicios causados en la ejecución del Contrato.
d. Deberá contar con cláusula expresa que indique que la póliza no terminará por mora en el pago de la prima.
e. Se debe incluir clausula expresa de Inaplicabilidad de Clausula de Proporcionalidad, en la cual se establece que, a pesar de lo establecido en las condiciones generales, no habrá lugar a la aplicación de cláusula de proporcionalidad alguna u otra similar.
f. La póliza deberá ser entregada en original, con la firma del representante legal del tomador, incluyendo 1) carátula, la cual deberá indicar la forma y versión del clausulado aplicable; 2) condiciones particulares; 3) Anexos; 4) clausulado o condicionado general el cual deberá coincidir con el indicado en la carátula; 5) recibo de pago de la prima.
g. La(s) póliza(s) deberá(n) ser entregada(s) a LA EMPRESA para su revisión y aprobación, si ésta(s) cumple(n) con los requerimientos establecidos. De no ser así, será devuelta para las correcciones del caso.
h. En todo caso la(s) póliza(s) deberá(n) ser recibida(s) a satisfacción de LA EMPRESA, que se reserva el derecho a rechazarla(s) sin que deba dar explicación alguna a EL CONTRATISTA.

1. **Garantía Bancaria:** En caso de requerirse Garantía Bancaria, éstas deberán cumplir las siguientes condiciones:

1.1.1 EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía bancaria irrevocable, la cual deberá estar constituida por el valor de .

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

1.1.2 La garantía bancaria se hará efectiva al momento del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento contemplados en el Contrato.

1.1.3 En adición, la garantía bancaria deberá presentarse cumpliendo las siguientes condiciones:

a. La garantía bancaria debe ser irrevocable, confirmada y pagadera a primer requerimiento de LA EMPRESA sin tener LA EMPRESA que justificar su reclamo. Así mismo, el banco otorgante de la garantía bancaria no será competente para verificar o juzgar acerca de la validez de la solicitud de pago que haga LA EMPRESA ni de la validez del incumplimiento de EL CONTRATISTA manifestado por LA EMPRESA.
b. El banco otorgante de la garantía bancaria honrará y pagará la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de pago que efectúen LA EMPRESA. Como documentos para solicitar el pago, solo podrán exigirse solicitud formal de LA EMPRESA firmada por su representante legal y certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que se acredita la calidad de representante legal de LA EMPRESA.
c. La garantía debe ser expedida por una entidad bancaria nacional con calificación no inferior a AA+ en la escala de Fitch Ratings Colombia, BRC Standard & Poors y Value and Risk Rating S.A. Si es una entidad bancaria internacional debe tener calificación de grado de inversión según las escalas de Moody's Rating System, Standard & Poor's y Fitch Ratings y deberá ser confirmada por una entidad bancaria colombiana que cumpla con las condiciones anteriores.
d. La garantía bancaria debe estar regida por la legislación de la Republica de Colombia.
e. La entidad bancaria emisora debe ser aceptada previamente por LA EMPRESA. Así mismo, LA EMPRESA deberá aprobar los términos y condiciones de la garantía bancaria, los cuales deben seguir los lineamientos aquí establecidos.
f. Se exigirá la renuncia del banco emisor a los requerimientos extrajudiciales para el pago de las obligaciones garantizadas.
g. EL CONTRATISTA deberá acreditar el otorgamiento de la garantía bancaria mediante la entrega del documento original suscrito por el representante legal de la entidad financiera y en ella deberá constar el nombre del ordenante (Proveedor), del garante (entidad financiera), beneficiario (LA EMPRESA), así como la forma de hacerla exigible y la vigencia.
h. La garantía bancaria podrá ser utilizada total o parcialmente. Si LA EMPRESA hace efectiva la garantía bancaria, EL CONTRATISTA se obliga a restituir la garantía bancaria a su valor original dentro de los 5 días calendario siguientes al momento en que se hizo uso parcial de la garantía. Si EL CONTRATISTA no restituye la garantía a su valor original, se considerará, para efectos de Orden de Compra, que ésta no está otorgada o constituida y, por consiguiente, un incumplimiento del Contrato.

ANEXO F - CONDICIONES POLITICAS DE CUMPLIMIENTO DE SURTIGAS

COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN. COMPROMISO CON LA ÉTICA. TRAZABILIDAD DE LOS NEGOCIOS. CONFLICTOS DE INTERÉS. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ETICA EMPRESARIAL DE SURTIGAS S.A. E.S.P. ACORDES CON LO DISPUESTO EN LA LEY Y LAS NORMAS DE LA LEY "*FOREIGN CORRUPT PRACTICES ACT (FCPA)*", LEY DE PRACTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO, y CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT) Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

1. **COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado").

En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anticorrupción, absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo, sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

Las partes acuerdan que este contrato se realiza en razón de las calidades particulares de la sociedad y de los socios en la misma, lo que hace que este contrato sea *intuito personae*. Por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a informar a SURTIGAS S.A. E.S.P. cualquier cambio en la situación accionaria, de venta de acciones o partes de interés o cuotas sociales de dicha empresa. SURTIGAS S.A. E.S.P. podrá dar por terminado este contrato sin que haya lugar a indemnización alguna cuando EL CONTRATISTA omita este aviso, o cuando realizado el aviso por EL CONTRATISTA se considere que el(los) nuevo(s) socio(s) no es(son) aceptable(s).

2. COMPROMISO CON LA ÉTICA: EL CONTRATISTA entiende que SURTIGAS S.A. E.S.P. cuenta con un Código de Conducta. A su vez, EL CONTRATISTA declara que (i) ha conocido y revisado el Código de Conducta que se encuentra en la página www.surtigas.com y, (ii) por el solo hecho de la aceptación de la Oferta Mercantil, lo acepta y conviene que sus actuaciones se sujetarán a los principios señalados en el mismo.

SURTIGAS S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA se comprometen a:

a) Promover un enfoque de sostenibilidad entre las partes, a fin de construir relaciones duraderas, estables, de muto beneficio y responsabilidad compartida.
b) Mantener conductas apropiadas para garantizar un proceso transparente y ético.
c) Mantener controles internos adecuados.
d) Conocer y cumplir con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción y antisoborno.
e) Contar con los registros e informes apropiados en todas las transacciones.
f) Cumplir todas las leyes y regulaciones pertinentes y
g) Reportar cualquier incumplimiento con el Código de Conducta de SURTIGAS S.A. E.S.P. directamente, o a través de los mecanismos anónimos; línea -01800-9120577 y web www.surtigas.com.
h) Reportar cualquier conflicto de interés o posible conflicto de interés al correo electrónico surtigas@surtigas.com.co _ o a través del link en nuestra página web que se ha dispuesto para ello

3. TRAZABILIDAD DE LOS NEGOCIOS: SURTIGAS S.A. E.S.P. confía en que los sistemas de control interno de EL CONTRATISTA serán adecuados para mostrar plenamente y en forma fidedigna tanto los hechos como la exactitud de los datos financieros o de cualquier otro orden que se presenten a SURTIGAS S.A. E.S.P. De ningún modo EL CONTRATISTA está autorizado para llevar a cabo en nombre de SURTIGAS, cualquier tipo de acto que pueda originar registros e informaciones inexactas o inadecuadas respecto de activos, responsabilidades o cualquier otra transacción, o que pueda violar la normatividad vigente. Por tanto, en la ejecución de la presente Oferta Mercantil EL CONTRATISTA comunicará a SURTIGAS S.A. E.S.P., con la mayor brevedad posible, cualquier información

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

que pueda llegar a su conocimiento que indique desvío en la línea de conducta indicada en esta cláusula.

4. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERES: EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato se obliga al cumplimiento de la Política de Conflictos de Interés de LA EMPRESA y declara bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

a. Que, hasta se tiene conocimiento, ni EL CONTRATISTA ni sus socios, representante(s) legal(es), directores, miembros de junta directiva poseen vínculos de consanguinidad hasta el cuarto grado, o de afinidad hasta el segundo grado o primero civil con algún (algunos) representante(s) legal(es) o miembro(s) de Junta Directiva de LA EMPRESA.

b. Que entiende por conflicto de interés aquella situación derivada de la imposibilidad de satisfacer simultáneamente dos intereses, a saber: el radicado en cabeza del administrador y el de la sociedad, bien porque el interés sea de aquel o de un tercero con el cual el administrador tenga vínculos. Es decir, cuando se tiene interés personal o comercial que interfiere o que afecta su juicio independiente y objetividad en relación con los mejores intereses de la compañía.

c. Que debe revelar cualquier posible conflicto de interés con los administradores de SURTIGAS (miembros de Junta directiva y representantes legales), con el fin de determinar si se presenta una transacción con parte relacionada.

d. Que ejercerá el mayor cuidado y hará todas las diligencias razonables para prevenir cualesquiera acciones que pudieran dar como resultado un conflicto frente a los mejores intereses de SURTIGAS. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados, administradores, socios- o contratistas de EL CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados, administradores, socios o contratistas de SURTIGAS, incluyendo a los familiares de los empleados, administradores, socios o contratistas de SURTIGAS o cualquier tercero hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad, por razón de los servicios contratados

e. Que ha estudiado las anteriores reglas y todas las circunstancias fácticas necesarias para garantizar que no se incumple por EL CONTRATISTA ni sus socios, representante(s) legal(es), directores, miembros de junta directiva lo dispuesto en la presente cláusula ni durante la participación en la Invitación a presentar Cotización Técnica o Económica, ni en la firma de este Contrato, su ejecución, liquidación o terminación ni en ninguna otra relación que haya tenido o tenga con LA EMPRESA

f. Que de estar incurso en una situación de conflicto de interés, éste hecho fue previamente, por escrito dirigido a LA EMPRESA, divulgado por EL CONTRATISTA y conocido por LA EMPRESA, por lo que su selección se sujetó al riguroso procedimiento establecido por LA EMPRESA verificándose que la propuesta recibida consultaba los mejores intereses de LA EMPRESA por ser la mejor alternativa. Se obliga a actualizar o reportar cualquier conflicto de interés o posible conflicto de interés al correo electrónico surtigas@surtigas.com.co o a través del link en nuestra página web que se ha dispuesto para ello.

g. Que en caso de que EL CONTRATISTA o sus representante(s) legal(es), directores o miembros de junta directiva, en cualquier tiempo, se encuentren incursos en alguno de los supuestos descritos en la presente cláusula, no habiendo dado previamente la notificación de que trata el punto anterior, EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA a dar por terminado el presente Contrato o cualquier otra relación contractual existente por incumplimiento a este deber de información y transparencia.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

h. Que en su empresa no existe relación contractual vigente de carácter laboral, civil o societaria con funcionarios o exfuncionarios, de cualquier jerarquía, incluyendo miembros de Junta Directiva, de LA EMPRESA y/o empresas vinculadas, conforme se establece en las BASES y en caso de presentarse lo informará inmediatamente a LA EMPRESA, para ello podrá hacerlo a través del administrador del contrato o a través del correo surtigas@surtigas.com.co o a través del link en nuestra página web que se ha dispuesto para ello.

i. Que en caso de que, luego de iniciarse la ejecución del Contrato, exista alguna relación contractual vigente conforme se establece en el numeral anterior, EL CONTRATISTA, deberá informarlo a LA EMPRESA, de manera inmediata a su concreción, por escrito dirigido a LA EMPRESA, para ello podrá hacerlo a través del administrador del contrato o a través del correo surtigas@surtigas.com.co o a través del link en nuestra página web que se ha dispuesto para ello, exponiendo la fecha a partir de la cual se concretó dicho vínculo contractual, con el fin de que LA EMPRESA pueda determinar si continua con la prestación de los servicios. En caso de que LA EMPRESA determine que dicho vínculo no permite la prestación de los servicios o constituye violación de las normas de ética o conducta de LA EMPRESA, se procederá a la terminación del Contrato.

j. Si la situación de vínculo contractual existía y no fue declarada en su debida oportunidad, EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA a dar por terminado el Contrato o cualquier otra relación contractual existente por incumplimiento a este deber de información y transparencia, si así lo considera viable LA EMPRESA

5. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ETICA EMPRESARIAL DE SURTIGAS S.A. E.S.P. ACORDES CON LO DISPUESTO EN LA LEY Y LAS NORMAS DE LA LEY *"FOREIGN CORRUPT PRACTICES ACT (FCPA)"*, LEY DE PRACTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO: Con la aceptación de la Oferta Mercantil por parte de CONTRATISTA, éste declara, sostiene y conviene con SURTIGAS S.A. E.S.P. Y SUS EMPRESAS VINCULADAS ("SURTIGAS S.A. E.S.P.") que, en virtud de la ejecución de la presente Oferta Mercantil y de su objeto (para efectos de la presente cláusula el "Proyecto"), como respecto a cualquier actuación en el desarrollo del objeto social de la persona jurídica de EL CONTRATISTA, en Colombia o en el extranjero (para efectos de la presente cláusula el "desarrollo de su objeto social"), se compromete a lo siguiente:

5.1 EL CONTRATISTA declara y asevera que cumplirá las disposiciones del *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) – LEY DE PRACTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO, ley expedida por los Estados Unidos de América que le es aplicable a SURTIGAS S.A. E.S.P., sus empresas vinculadas, contratistas y subcontratistas en razón de que accionistas de SURTIGAS S.A. E.S.P.se encuentran sometidos a las disposiciones del *Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)*, ley expedida por los Estados Unidos de América. Así mismo, EL CONTRATISTA declara entender y conocer que el FCPA es una disposición con alcance extraterritorial cuyas disposiciones y efectos se hacen extensivos a la relación jurídica que surge de la aceptación de la presente Oferta Mercantil, no obstante que el presente Contrato se rija por las leyes colombianas.

5.2 EL CONTRATISTA declara y asevera que no ha realizado ni ha tomado parte, ni tiene evidencia de ningún tipo de que alguno de sus propietarios, accionistas principales, integrantes de la junta directiva, ejecutivos, empleados o alguna otra persona que trabaje en su representación (inclusive, sin limitación alguna, una de sus subsidiarias, afiliadas, subcontratistas, consultores, representantes e intermediarios) haya realizado ni haya tomado parte, ya sea directa o indirectamente, en:

i. Un Pago Prohibido, con respecto al Proyecto o en el desarrollo de su objeto social, lo cual está definido como toda oferta, obsequio, pago, promesa de pago o autorización de pago de alguna suma de dinero o de alguna cosa de valor, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público, inclusive si fuere

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

para uso o beneficio de alguna otra persona o entidad en la medida en que alguien sepa o tenga una base razonable para creer que ya sea la totalidad o una parte del dinero u objeto de valor que se haya dado o se vaya a dar a tal otra persona o entidad será pagado, ofrecido, prometido, dado o autorizado para ser pagado por tal otra persona o entidad, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público con el fin ya sea de: (i) influir sobre algún acto o decisión del Funcionario Público en su carácter oficial, (ii) inducir al Funcionario Público a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de su deber lícito, (iii) obtener alguna ventaja impropia, (iv) inducir al Funcionario Público a utilizar su influencia ante un gobierno o alguna de sus dependencias para afectar o influir sobre algún acto o decisión de dicho gobierno o dependencia a fin de ayudar a obtener o contratar algún negocio o a dirigir negocios hacia alguna persona.

ii. Una Transacción Prohibida con respecto al Proyecto o en el desarrollo de su objeto social, cuya definición incluye lo siguiente:

 a. Recibir, transferir, transportar, retener, usar, estructurar, desviar o esconder el producto de cualquier actividad ilícita, inclusive el fraude y el soborno de un Funcionario Público;

 b. Tomar parte o involucrarse, financiar o apoyar financieramente o de alguna otra manera, auspiciar, facilitar o conceder donaciones a cualquier persona, actividad u organización terrorista; o

 c. Participar en cualquier transacción o hacer negocios de alguna otra forma con una persona o entidad que aparezca en alguna lista emitida por cualquier entidad gubernamental de los Estados Unidos de América o por las Naciones Unidas con respecto al lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo, el narcotráfico o embargos económicos o de armamentos.

iii. EL CONTRATISTA realizará y tomará todas las medidas razonables para garantizar que ninguno de sus propietarios, accionistas principales, funcionarios, empleados o alguna otra persona que trabaje para la empresa en el Proyecto o en el desarrollo de su objeto social (inclusive, sin limitación, sus subsidiarias y afiliadas, subcontratistas, consultores, representantes e intermediarios) no realicen, prometan o autoricen la realización de un Pago Prohibido o tomen parte en una Transacción Prohibida, ya sea en forma directa o indirecta, con respecto al Proyecto o en el desarrollo de su objeto social.

iv. EL CONTRATISTA reportará inmediatamente a SURTIGAS cualquier Pago Prohibido o Transacción Prohibida de la cual tenga conocimiento o tenga bases razonables para creer que haya ocurrido con respecto al Proyecto o en el desarrollo de su objeto social.

v. EL CONTRATISTA conviene que, si SURTIGAS S.A. E.S.P. tuviese cualquier base razonable para creer que se ha realizado, prometido o autorizado un Pago Prohibido, ya sea directa o indirectamente, a un Funcionario Público en relación al Proyecto o en el desarrollo de su objeto social, o que se ha realizado una Transacción Prohibida, en relación con el Proyecto o en el desarrollo de su objeto social, EL CONTRATISTA cooperará de buena fe con SURTIGAS para determinar si dicha infracción ocurrió mediante la contratación de un tercero independiente con el fin de que investigue el asunto y suministre un informe escrito de sus hallazgos a SURTIGAS S.A. E.S.P. y a EL CONTRATISTA.

vi. EL CONTRATISTA no ha compartido ni compartirá, ni ha prometido compartir ni prometerá compartir, ya sea directa o indirectamente, sus comisiones u otros fondos que reciba de SURTIGAS S.A. E.S.P. o con respecto al Proyecto o en el desarrollo de su objeto social con algún Funcionario Público.

vii. EL CONTRATISTA reconoce que ha recibido un ejemplar del Código de Conducta de SURTIGAS S.A. E.S.P. y /o ha leído el Código de Conducta de SURTIGAS S.A. E.S.P. en la página web www.SURTIGAS.com, y conviene que sus actuaciones se sujetarán a los principios señalados en el referido Código.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

viii. EL CONTRATISTA realizará un proceso de diligencia debida "*Due Diligence*", según las circunstancias, sobre la reputación de sus subcontratistas, consultores, apoderados o representantes que emplee para la realización de trabajos en el Proyecto o en el desarrollo de su objeto social o para que suministren servicios al Proyecto o en el desarrollo de su objeto social.

ix. EL CONTRATISTA conviene, de ser el caso, que SURTIGAS S.A. E.S.P. le reembolsará sólo los gastos razonables de alojamiento, comidas, viajes y otros gastos para sus empleados o los gastos incurridos en representación de terceros, siempre y cuando sean necesario para la ejecución del Proyecto y estén respaldados por las facturas de terceros, que cumplan los requisitos de ley, reales, exactas y detalladas. SURTIGAS S.A. E.S.P. se reserva el derecho de determinar cuáles son los gastos razonables para efectos de ser reembolsables.

x. Para los propósitos de detectar cualquier posible violación a las Leyes y Reglamentos Aplicables, EL CONTRATISTA realizará periódicamente auditorías internas o independientes, de conformidad con sus prácticas comerciales usuales, (a) de sus respectivos libros, cuentas y registros financieros y (b) del origen de los fondos y el origen de los activos enviados por EL CONTRATISTA a SURTIGAS en virtud del Proyecto

xi. EL CONTRATISTA conviene en que el incumplimiento relevante de una o más de las disposiciones de la presente cláusula, por parte de EL CONTRATISTA ("Violación de la FCPA"), será motivo suficiente para que SURTIGAS, actuando de buena fe, y no sin antes enviar una notificación escrita, pueda rescindir, total o parcialmente, los contratos de EL CONTRATISTA con SURTIGAS S.A. E.S.P. con respecto al Proyecto y los declare nulos y sin efecto, en cuyo caso EL CONTRATISTA conviene en que perderá todo derecho a reclamar cualesquiera pagos adicionales que se le adeuden en virtud de dichos contratos, que no sean los pagos por servicios ya prestados de conformidad con dichos contratos, y además será responsable de cualquier daño y perjuicio disponible a favor de SURTIGAS S.A. E.S.P. conforme a las leyes aplicables. EL CONTRATISTA indemnizará y librará de responsabilidad a SURTIGAS S.A. E.S.P. por cualesquiera demandas, costos, responsabilidades, obligaciones y daños y perjuicios incurridos por SURTIGAS S.A. E.S.P. (inclusive, sin limitación, por los honorarios de cualquier abogado que SURTIGAS pueda contratar o emplear) como resultado de dicha Violación de Compliance.

xii. EL CONTRATISTA declara que se compromete a reportar inmediatamente sobre cualquier información que conozca que pueda indicar bien sea que la violación de la FCPA ha tenido lugar o un pago inadecuado se ha efectuado. Adicionalmente, en desarrollo de cualquier encargo realizado por SURTIGAS S.A. E.S.P. se compromete a permitir el derecho de investigación y auditoría, en la forma considerada adecuada por SURTIGAS S.A. E.S.P. para verificar el cumplimiento con la política documentada y con la FCPA.

xiii. Todas las disposiciones de la presente cláusula son substanciales y sobrevivirán a la terminación de la Oferta Mercantil entre SURTIGAS S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA.

xiv. EL CONTRATISTA no traspasará a terceros los derechos y responsabilidades que le corresponden según la presente Cláusula, sin el previo consentimiento dado por escrito de SURTIGAS S.A. E.S.P.

xv. Si con posterioridad a la aceptación de la Oferta Mercantil, SURTIGAS le requiera a EL CONTRATISTA el otorgamiento de una Certificación de Cumplimiento con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero - FCPA, EL CONTRATISTA acuerda que proporcionará a SURTIGAS la Certificación de Cumplimiento con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero - FCPA, en el momento en que le sea requerida por SURTIGAS S.A. E.S.P. Dicha certificación la presentará siguiendo la minuta que en su momento le será proporcionada por SURTIGAS S.A. E.S.P. Dicha certificación debe ser firmada por el representante legal de EL CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a SURTIGAS S.A. E.S.P. dicha certificación, firmada por cada uno de los administradores y directivos de la compañía de EL CONTRATISTA, como por aquellos funcionarios, empleados, agentes o contratistas que tengan cualquier relación directa con la

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

administración u operación del negocio de EL CONTRATISTA bajo la Oferta Mercantil, si SURTIGAS S.A. E.S.P. así lo requiere.

xvi. EL CONTRATISTA acuerda que podrá realizarse plena revelación de información relacionada con este Contrato, en cualquier momento y por cualquier razón al gobierno de los Estados Unidos y al gobierno de Colombia y a sus agencias o entidades estatales, y a cualquier otra persona que la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento de SURTIGAS S.A. E.S.P. determine que tiene la legítima necesidad de conocer.

6. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA, en el presente documento, hace constar que:

i. Cumple con las normas generales y particulares sobre Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

ii. No ha estado involucrado en investigaciones por violación a las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

iii. No ha sido sancionado o alguno de sus accionistas, miembros de junta directiva, empleados o directivos por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

iv. El origen de los recursos destinados para el desarrollo del objeto del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

v. Que los recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades.

vi. Que no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

vii. Posee mecanismos de prevención y control del lavado de activos, conocimiento de clientes, detección y reporte de operaciones sospechosas y control al financiamiento del terrorismo.

viii. Que sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, no se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, listas de las Naciones Unidas o en las listas de la OFAC, estando LA EMPRESA facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que se encuentra que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.

ix. Que no existe contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando LA EMPRESA facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a SURTIGAS frente a un riesgo legal o de reputación.

x. Que en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me compromete a comunicarlo de inmediato a LA EMPRESA.

xi. En todas las operaciones que efectúa hace seguimiento al origen de los recursos. Así mismo, para llevar a cabo transacciones comerciales o de cualquier naturaleza, procede a verificar que la contraparte no (a) se encuentre en alguna de las listas publicas internacionales o locales de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, sujetos a extinción de dominio y responsables fiscales o (b) tenga medidas de incautación conocidas en el mercado en procesos por lavado de activos.

xii. Indemnizará y mantendrá indemne y libre de daño a LA EMPRESA por cualquier multa, daño o perjuicio que sufran LA EMPRESA por o con ocasión del incumplimiento de EL CONTRATISTA de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

xiii. Conoce las estipulaciones de LA EMPRESA concernientes a la Prevención y Control del Lavado de Activos y se somete al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo aplicado por LA EMPRESA.

xiv. LA EMPRESA podrá cruzar en cualquier momento la información que posee en sus bases de datos de EL CONTRATISTA con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio. Cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, se procederá a tomar las decisiones pertinentes teniendo en cuenta las Políticas de Prevención y Control del Lavado de Activos de LA EMPRESA y las normas vigentes.

xv. Así mismo, cuando se incumplan las políticas, códigos, manuales o requerimientos de SURTIGAS S.A. E.S.P. referidos a la Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo, o cuando el riesgo sea, a juicio de LA EMPRESA, superior al permitido, LA EMPRESA tendrá las siguientes facultades, que podrá ejercer o no a su juicio, sin responsabilidad alguna de su parte, y sin obligación de comunicar la justificación o motivo de la decisión:

a) Solicitar la terminación y liquidación unilateral de la Oferta Mercantil,
b) Suspender todos o algunos de los pagos o de las obligaciones establecidas en la Oferta Mercantil.
c) Informar a las autoridades públicas competentes en Colombia.

Lo anterior también se aplicará cuando EL CONTRATISTA o las cuentas de EL CONTRATISTA se encuentren vinculadas de alguna manera a: (a) listas de pública circulación internacionales relacionadas con delitos tipificados en Colombia como lavado de activos, (b) listas de pública circulación locales relacionadas con delitos tipificados en Colombia como lavado de activos; aunque, en cualquiera de los dos casos, en Colombia aún no se hubiere iniciado investigación sobre el particular.

Igualmente, lo señalado en esta cláusula también aplicará en el evento en que EL CONTRATISTA realice una cesión de créditos o de su posición contractual, y el cesionario se encuentre en las situaciones previstas en el presente parágrafo.

a) Qué conozco, declaro y acepto que LA EMPRESA está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

circunstancias con base en las cuales LA EMPRESA pueda tener dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso. Si estas no son satisfactorias, a juicio de LA EMPRESA, la autorizamos para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.

b) EL CONTRATISTA exonera a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad, perjuicio o incumplimiento que pueda derivarse del ejercicio de estas facultades.

7.CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS: Siendo los derechos humanos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de ninguna naturaleza, que constituyen la piedra angular sobre la que debe cimentarse el Estado y la sociedad, SURTIGAS S.A. E.S.P. se encuentra altamente comprometida con el cumplimiento de las obligaciones de respetar y proteger los derechos humanos consagrados en las leyes colombianas y los tratados internacionales suscritos por Colombia. Así las cosas, es imperativo que EL CONTRATISTA conozca la declaración de derechos humanos y la Política de Derechos Humanos de SURTIGAS S.A. E.S.P. la cual establece: "El ser humano es el eje central de todo lo que hacemos, por ello tenemos la firme decisión y el compromiso de respetar sus derechos, promoverlos y remediar consecuencias negativas –si se hiciere necesario–. Valoramos la diversidad y reconocemos que tales derechos son innegociables e inherentes a todas las personas quienes deben recibir trato igualitario."

En consecuencia, EL CONTRATISTA, comprometido también con la anterior política de Derechos Humanos de SURTIGAS, dentro del marco de la presente Oferta Mercantil se obliga a:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, las leyes colombianas y los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.
- Reportar las violaciones en materia de derechos humanos de que tenga conocimiento ante SURTIGAS S.A. E.S.P.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir la política de SURTIGAS S.A. E.S.P. en materia de Derechos Humanos.
- Acoger las recomendaciones o medidas que le imparta SURTIGAS S.A. E.S.P. en materia de Derechos Humanos.
- Capacitar a sus empleados y contratista en materia de respeto, protección y promoción de derechos humanos.
- Denunciar ante las autoridades judiciales competentes, la existencia de hechos que configuren los delitos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, explotación sexual, el abuso o la violencia de género, la trata de seres humanos, la esclavitud, el trabajo forzado y/o el trabajo infantil del que tuvieran conocimiento.
- No contratar a/con personas involucradas en violaciones de derechos humanos.
- Permitir que sus empleados y contratistas realicen y disfruten de sus derechos humanos.
- No aceptar abusos de ninguna clase. Estos incluyen, pero no se limitan a, a trabajo forzoso, trabajo infantil, discriminación, acoso y uso de la fuerza.
- Proporcionar condiciones seguras y saludables a su propio personal.
- Promover la equidad, la imparcialidad y las condiciones igualitarias a su propio personal.

8. RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES: Cuando por los servicios objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA deba estar en contacto con las comunidades, o se presenten aspectos por los que se pueda causar afectaciones a la salud e integridad de las personas, a sus propiedades, al espacio público o al medio ambiente, EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores y subcontratistas, los lineamientos estratégicos de SURTIGAS S.A. E.S.P. sobre seguridad industrial, manejo ambiental y de relaciones con la comunidad de acuerdo a los requisitos establecidos en el Manual HSE y la fichas de Manejo Ambiental que hacen parte del presente contrato, incluyendo la Ficha Ambiental No. 10 "Manejo de Relaciones con Propietarios, Comunidades y Autoridades", que con la aceptación del presente contrato, EL CONTRATISTA declara conocer.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

A su vez EL CONTRATISTA, sus contratistas y subcontratistas, no podrán hacer ninguna clase de ofrecimiento, compromiso, ni asumir obligaciones en nombre de SURTIGAS S.A. E.S.P., sin autorización previa y expresa de SURTIGAS S.A. E.S.P. En caso de que EL CONTRATISTA o alguno de los trabajadores o subcontratistas de EL CONTRATISTA llegare a recibir alguna solicitud de parte de los líderes legitimados de la comunidad o de cualquier tercero relacionado con la misma, deberá hacerla saber a SURTIGAS S.A. E.S.P., para que sea ésta quien expresamente autorice incurrir en tal ofrecimiento, compromiso u obligación.

En razón de que, frente a las comunidades, los compromisos, obligaciones, ofrecimientos o cualquier promesa de compensaciones realizadas por EL CONTRATISTA por el uso, aprovechamiento o afectación del terreno en el área de influencia de los trabajos, recaerán, posteriormente en SURTIGAS S.A. E.S.P., en los casos en que no medie autorización expresa de SURTIGAS S.A. E.S.P. respecto de los referidos compromisos, obligaciones, ofrecimientos o promesa de compensaciones realizadas por EL CONTRATISTA, desde ahora asume EL CONTRATISTA la responsabilidad por el pago y/o reconocimiento de cualquier erogación que deba hacer SURTIGAS S.A. E.S.P. para atender los ofrecimientos hechos a las comunidades para obtener el licenciamiento social para operar. Esta responsabilidad incluye mantener indemne a SURTIGAS S.A. E.S.P. por aquellas indemnizaciones, multas, sanciones o fallos condenatorios que cualquier autoridad competente emita contra SURTIGAS S.A. E.S.P. por incumplimiento de los lineamientos estratégicos a cargo de EL CONTRATISTA, según lo aquí previsto. En razón de lo anterior, si SURTIGAS S.A. E.S.P. se viera abocada a pagar una indemnización o es sancionado en razón del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula o la verificación de algunas de las situaciones previstas en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá pagarle a SURTIGAS S.A. E.S.P. el valor de la sanción o indemnización más un 13% adicional de administración, suma que podrá ser descontado de los saldos que SURTIGAS S.A. E.S.P. tenga pendientes. En caso de que la obra sea suspendida en forma total o parcial por incumplimiento de esta cláusula, LA EMPRESA podrá imponer a EL CONTRATISTA la sanción prevista en la Cláusula de Sanciones de este contrato.

9. DECLARACIONES EN MATERIA INFORMÁTICA. CÓDIGO MALICIOSO. UTILIZACIÓN DE SOFTWARE LIBRE (OPEN SOURCE SOFTWARE) Y CIBERSEGURIDAD:

EL CONTRATISTA en el presente documento efectúa las siguientes declaraciones y asume las responsabilidades y obligaciones consignadas a continuación:

a) Que tiene conocimiento de las responsabilidades que se le imponen al haber recibido el derecho de uso de la(s) cuenta(s) y la(s) clave(s) de acceso a los diferentes sistemas de información habilitados por SURTIGAS S.A. E.S.P., los cuales le fueron conferidas única y exclusivamente para cumplir con las actividades que corresponde realizar en SURTIGAS S.A. E.S.P. en razón de la presente oferta de servicios.

b) Que se obliga a utilizar este derecho solamente mientras SURTIGAS S.A. E.S.P. así lo determine. Que conoce y acepta su carácter personal, secreto e intransferible y se compromete a no divulgarlo verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, digitales o por cualquier otro medio. Comprende que no se debe utilizar el derecho que le fue concedido, en algo que no entienda, que no esté de acuerdo o que irregular.

c) Que se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en los documentos “Manual de Seguridad Informática dirigido a Usuarios Finales” y “Lineamientos de Utilización del Correo Electrónico”, que forman parte integral del presente documento, los cuales declara también conocer.

d) Que se compromete a no entregar su derecho a otra persona, permitir su uso, o facilitar su conocimiento en forma directa o indirecta.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

e) Que el equipo desde el cual se conecta a la red de computadores de SURTIGAS S.A. E.S.P., no contiene software ni dispositivos de hardware que puedan violar la seguridad establecida por SURTIGAS S.A. E.S.P.

f) Que garantiza que el personal asignado para el desarrollo de las actividades objeto del presente Contrato u Orden de Compra dará cumplimiento a lo aquí consignado, asumiendo EL CONTRATISTA la responsabilidad en que incurra su personal por la violación de lo consagrado en este documento.

g) Que acepta el no-cumplimiento de lo aquí consignado será considerado como incumplimiento al Contrato u Orden de Compra, que conlleva a la terminación del Contrato, y, adicionalmente, reconoce que los daños y perjuicios que resulten del incumplimiento en los términos de este documento serán difíciles de calcular con exactitud, por lo que SURTIGAS S.A. E.S.P., queda facultada para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la ley o equidad le corresponda.

h) Que tiene conocimiento de las responsabilidades que se le imponen al haber recibido el derecho de uso de la(s) cuenta(s) y la(s) clave(s) de acceso a los diferentes sistemas de información habilitados por SURTIGAS S.A. E.S.P., las cuales le fueron conferidas única y exclusivamente para cumplir con las actividades que le corresponde realizar en la sede de SURTIGAS S.A. E.S.P. como a través del acceso remoto a cualquiera de los sistemas de información de SURTIGAS S.A. E.S.P. en razón del presente contrato de servicios.

i) Que se obliga a utilizar este derecho solamente mientras SURTIGAS S.A. E.S.P. así lo determine. Que conoce y acepta su carácter personal, secreto e intransferible y se compromete a no divulgarlo verbalmente, por escrito, por medios electrónicos o digitales o por cualquier otro medio. Comprende que no se debe utilizar el derecho que le fue concedido, en algo que no entienda, que no esté de acuerdo o que sea irregular.

j) Que se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el documento: POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CON TERCERAS PARTES

k) Que se compromete a no entregar su derecho a otra persona, permitir su uso, o facilitar su conocimiento en forma directa o indirecta.

9.1 CÓDIGO MALICIOSO. Se entiende por código malicioso el nombre que se le da a cualquier programa que ingresa a un computador sin el conocimiento y la autorización explícita del responsable del mismo, dentro de los cuales se encuentran, los denominados Virus; Troyanos; Gusanos; Phishing; Pharming; Rootkits; Backdoor (Puertas Traseras), Keyloggers (Capturadores De Teclado), Screen Loggers, Bootnets, Sniffers (Husmeadores De Tráfico De La Red), entre otros.

EL CONTRATISTA se obliga incondicional e irrevocablemente a garantizar que el equipo desde el cual se conecta a la red de computadores de SURTIGAS S.A. E.S.P. se encuentra libre de Código Malicioso. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a tomar las medidas necesarias para efectuar el control del Código Malicioso, las cuales incluyen, pero no se limitan a implementar y verificar que funcionen adecuadamente políticas, normas, procedimientos y software, de protección y detección de Código Malicioso.

9.2 UTILIZACIÓN DE SOFTWARE LIBRE (OPEN SOURCE SOFTWARE). Se entiende por software libre (Open Source), la licencia que garantiza a cualquier persona el derecho de usar, modificar y redistribuir el código libremente.

EL CONTRATISTA podrá usar el Open Source software en conexión con los servicios de aplicación de software provistos bajo la Orden de Compra. Este software es autorizado y distribuido por los distribuidores de Open Source software y/o copyright respectivo y otros titulares de derechos, bajo los términos y las condiciones de esos titulares.

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

EL CONTRATISTA mantendrá indemne e indemnizará a SURTIGAS S.A. E.S.P., sus directores, socios, empleados, sucesores y cesionarios, conforme lo establecido en el presente contrato por cualquier daño o perjuicio sufrido con o por ocasión del, incluyendo sin limitarse, uso o distribución del Open Source o de la violación de derechos de propiedad intelectual de un tercero sobre el Open Source.

PARÁGRAFO. Si EL CONTRATISTA llegara a incumplir lo establecido en la presente cláusula, responderá civil y penalmente por los daños y perjuicios que llegare a ocasionar a SURTIGAS S.A. E.S.P., a los clientes de SURTIGAS S.A. E.S.P. y/o a terceros que se perjudiquen por su actuación u omisión.

9.3 CIBERSEGURIDAD. Para efectos de dar cumplimiento a las políticas de SURTIGAS S.A. E.S.P y a las normas sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad aplicables a la relación contractual, EL PROVEEDOR se obliga a:
(i) Implementar políticas y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y ciberseguridad, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por EL PROVEEDOR.
(ii) Cumplir la normatividad aplicable y con las normas, políticas y requisitos que en materia de seguridad de la información y ciberseguridad le sean informadas por SURTIGAS S.A. E.S.P, así como cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio.
(iii) En caso de que el PROVEEDOR subcontrate los servicios de computación en la nube o algún otro servicio de computación pactados en el presente contrato, el PROVEEDOR se obliga a que estos subcontratistas cumplan las normas, políticas y requisitos en materia de seguridad y Ciberseguridad. Sin perjuicio de lo anterior, el PROVEEDOR seguirá siendo responsable de cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio que se convengan con las Empresas Cubiertas.
(iv) Garantizar que cuenta con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a Incidentes, recuperación y aprendizaje.
(iv) Conservar la información de SURTIGAS S.A. E.S.P y sus clientes, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
(v) Reportar todos los Incidentes que presente en su operación y que afecten la información de SURTIGAS S.A. E.S.P y sus clientes. Los reportes de Incidentes deberán ser informados a SURTIGAS S.A. E.S.P en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del Incidente o del momento en el que EL PROVEEDOR tenga conocimiento del Incidente, lo que ocurra primero. El informe mencionado en el presente numeral deberá enviarse a través de correo electrónico. Las notificaciones deberán incluir fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del Incidente al momento del reporte y tiempo máximo de solución al Incidente.
(vi) SURTIGAS S.A. E.S.P podrá solicitar información sobre: (a) el estado del Incidente de Ciberseguridad reportado de conformidad con lo establecido en el numeral (v) y/o los Incidentes de Ciberseguridad presentados a lo largo de la ejecución de la Oferta.
Las solicitudes de información mencionadas con anterioridad podrán realizarse en cualquier tiempo y a través de los medios dispuestos por El PROVEEDOR, quien se obliga a conservar la información durante el tiempo de duración de la relación comercial y diez (10) años más.”
(vii) Permitir a SURTIGAS S.A. E.S.P o a quien este designe, la realización de auditorías durante la ejecución del presente contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos que EL PROVEEDOR ejecute para prevenir, detectar, responder, recuperar la información de SURTIGAS S.A. E.S.P y sus clientes ante un Evento de Ciberseguridad o un Incidente.
(viii) En caso de que se presente un Incidente en el que se puedan ver comprometidos datos personales de titulares tratados por SURTIGAS S.A. E.S.P, EL PROVEEDOR se obliga a dar aviso a SURTIGAS S.A. E.S.P en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del Incidente o del momento en el que EL

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

PROVEEDOR tenga conocimiento del Incidente, lo que ocurra primero. EL PROVEEDOR deberá realizar todas las medidas tendientes a solucionar el Incidente y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que SURTIGAS S.A. E.S.P considere pertinentes. EL PROVEEDOR se obliga a conservar todos los soportes y evidencias del Incidente y de las actividades realizadas como respuesta a dicho Incidente por un término de 10 años. En caso de que sea requerido por una autoridad competente, EL PROVEEDOR suministrará la información necesaria para atender la respectiva solicitud.
PARAGRÁFO 1: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato por parte de SURTIGAS S.A. E.S.P, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor de EL PROVEEDOR.
PARÁGRAFO 2: EL PROVEEDOR se obliga a indemnizar a SURTIGAS S.A. E.S.P y a sus clientes o terceros afectados, por la totalidad de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.
PARÁGRAFO 3: Para la lectura e interpretación de la presente cláusula, las expresiones con mayúscula inicial que se utilizan tendrán los siguientes significados:
- Ciberseguridad: Es el conjunto de políticas, conceptos, recursos, salvaguardas, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas, seguros y tecnologías orientadas a defender y anticipar las amenazas cibernéticas para proteger y asegurar los datos, sistemas y aplicaciones en el ciberespacio que son esenciales para la operación de SURTIGAS S.A. E.S.P.
- Ciberespacio: Entorno resultante de la interacción de personas, software y servicios en internet, a través de dispositivos tecnológicos conectados a una red, propiedad de múltiples dueños con diferentes requisitos operativos y regulatorios.
- Incidente: Ocurrencia de una situación que afecta la protección o el aseguramiento de los datos, sistemas y aplicaciones que son esenciales para el negocio.
Los compromisos y obligaciones asumidos por EL CONTRATISTA en esta cláusula estarán sujetas a las prescripciones legales que resulten aplicables.

10. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos personales, SURTIGAS S.A. E.S.P. cuenta con una Política de Privacidad, Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la Política de Privacidad), la cual se entiende aquí incorporada. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente documento se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales de EL CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas, EL CONTRATISTA declara que ha leído, conoce y acepta el contenido de la Política de Privacidad que se encuentra disponible en la página en el siguiente link: http://www.SURTIGAS.com/Es/Noticias/Paginas/Politica-de-privacidad.aspx y autoriza expresamente a SURTIGAS S.A. E.S.P. a incorporar en sus bases de datos, los datos personales que le sean suministrados, así como para darles el tratamiento que estime necesario, de conformidad con los términos de la mencionada Política de Privacidad y las finalidades allí señaladas. Así mismo, EL CONTRATISTA certifica que dispone de autorización expresa de sus empleados o contratistas para que transmitan sus datos personales. De igual modo, declara que conoce que puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre los datos mediante escrito dirigido a la dirección de correo electrónico: surtigas@surtigas.com.co , o mediante correo físico remitido a la calle 66 No. 67-123, en el cual se indique expresamente el derecho que pretende ejercitar.

ANEXO G CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

ORLANDO DONADO & CIA, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. 890.115.555 - 1, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente en este acto por **ORLANDO DONADO POLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.482.575 expedida en Barranquilla**,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.063.981 expedida en Cartagena, debidamente facultado para la

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

celebración del presente contrato y quien en adelante se denomina "EL AUTOR", por una parte y, por la otra **JOSÉ MARIA VÉLEZ CABRALES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 73.142.029 expedida en Cartagena, quien actúa para todos los efectos de este documento en su condición de Representante Legal de **SURTIGAS S.A. E.S.P.,** con domicilio social en la ciudad de Cartagena, quien en adelante se denomina **"SURTIGAS"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR,** el cual se seguirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. En virtud del presente contrato el AUTOR cede y transfiere de manera irrevocable los derechos patrimoniales de autor a favor de SURTIGAS, que le puedan corresponder sobre las obras elaboradas con ocasión y para efecto del Contrato de Servicios No. GO-2021-000033.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Esta transferencia comprende todos los derechos patrimoniales respecto de todas las modalidades de explotación de la obra conocidas o por conocerse, tiene vigencia por todo el tiempo de protección legal de la obra y tiene efectos para el territorio del todo el mundo.

Esta transferencia deja a salvo los derechos morales de autor, los que seguirán en cabeza de EL AUTOR.

TERCERA. EL AUTOR manifiesta y reconoce que la presente cesión y transferencia de derechos patrimoniales de autor le es pagada íntegramente dentro de la remuneración que le corresponde a instancias de su contrato, de manera que por este hecho no se genera ninguna obligación pecuniaria a cargo de SURTIGAS.

CUARTA. EL AUTOR manifiesta y garantiza que las obras objeto del presente contrato son de su autoría y creación intelectual. Así mismo, EL AUTOR garantiza que estos derechos patrimoniales no han sido anteriormente cedidos a terceros o renunciados, que con la elaboración y entrega de las referidas obras no se han violado derechos de autor de terceras personas.

QUINTA. EL AUTOR autoriza a SURTIGAS para publicar la obra como anónima, es decir, sin mencionar el nombre del AUTOR, en todos aquellos casos en que a criterio de SURTIGAS, esto sea necesario

Para constancia, se suscribe el presente documento en la ciudad de Cartagena, el día ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SURTIGAS

Jose Maria Velez Cabrales
Firmado digitalmente por Jose Maria Velez Cabrales
Fecha: 2021.11.22 18:30:53 -05'00'

JOSÉ MARÍA VÉLEZ CABRALES
REPRESENTANTE LEGAL (S)
SURTIGAS S.A. E.S.P.

EL AUTOR

ORLANDO DONADO POLO
REPRESENTANTE LEGAL
ORLANDO DONADO & CIA

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

ANEXO H. "LISTA DE TARIFAS DE MATERIALES VENDIDOS POR SURTIGAS"

Material	Denominación	Precio de Venta (Promedio)
10016207	MEDIDOR PREPAGO G1.6 (2.5 M3/H.)	$ 223.518
10016127	IC CARD (TARJETA DE RECARGA)	$ 7.210
10015171	SONDAS CTS RIGIDAS	$ 257.250
10015168	NOTIFICACION DE SUSPENSION Y RECONEXION	$ 2.415
10014637	MEDIDOR INTELIGENTE G1.6 (2.5 M3/H)	$ 414.303
10014164	REVISIÓN DE CONSUMO, CONSUMO CERO Y TIPO	$ 4.404
10014073	ACTA DE VERIFICACIÓN DE ANOMALIAS	$ 4.590
10013206	VALVULA 1418 PEALPE	$ 6.956
10010608	HERRAMIENTA PARA CEPO POR PERF LATERAL	$ 122.453
10010607	CEPO CON PERFORACION LATERAL	$ 15.177
10010557	DISPOSITIVO PARA VALVULA IPS	$ 18.453
10010556	DISPOSITIVO PARA VALVULA CTS	$ 15.766
10010555	HERRAMIENTA PARA VALVULA IPS	$ 320.699
10010554	HERRAMIENTA PARA VALVULA CTS	$ 314.466
10010553	HERRAMIENTA PARA VALVULA TIPO BASTON	$ 123.888
10010552	DISPOSITIVO PARA VALVULA TIPO BASTON	$ 13.835
10010527	MONA DE BRONCE DE 3LBS MANGO DE MADERA	$ 97.650
10009022	MANOMETRO AC, GLIC 0-40 Mpa 4" NPT 1/2"	$ 150.135
10008799	TRABAJOS CERTIFICABLES	$ 4.117
10008798	INFORME VISITA ATENCION DE EMERGENCIAS	$ 4.796
10008492	LAMPARA A GAS NATURAL	$ 126.400
10008351	EQUIPO PUESTA TIERRA	$ 65.100
10007681	TUBERIA HDPE PE100 GAS 110 MM RDE17	$ 17.359
10007477	REGULADOR INTERNO 50 M3/H	$ 417.003
10007476	REGULADOR INTERNO 25 M3/H	$ 252.425
10007432	HTA. PARA DISPOSITIVO DE CORTE "CEPO"	$ 115.307
10007311	CEPO DE CORTE PARA VALVULA DE GAS	$ 12.465
10006587	VALVULA CIERRE RAPIDO PEALPE 2025 MM X P	$ 13.335
10006586	UNION PEALPE 2025 MM X PEALPE	$ 8.390
10006585	UNION PE-AL-PE 2025 MM X 3/4 NPT MACHO	$ 5.755
10006584	UNION PEALPE 2025 MM X 3/4 NPT HEMBRA	$ 6.264
10006583	TEE PE-AL-PE 2025 MM X PE-AL-PE	$ 13.232
10006504	VALVULA CIERRE RAPIDO 1" X 800	$ 32.310
10006501	VALVULA ACERO INOXIDABLE 2X1000 ROSCADA	$ 74.209
10006494	UNION MACHO 1418 X 1/2 NPT	$ 2.995

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

10006492	TUBERIA PE-AL-PE 1418 AMARILLA (MULTICAP	$ 1.234
10006489	TRANCISION DE 4X110 RDE17	$ 167.723
10006475	TEE PE 100 160 MM RDE 17	$ 123.410
10006452	RACOR 520 5/8"	$ 1.735
10006449	PORTAFLANCHE 110 MM TERMOSUSION PN16 PE	$ 44.567
10006447	POLIVALVULA DE 160 MM PE100 PN10 RDE17	$ 1.273.210
10006440	MANOMETRO 0-35 WC CARATULA 2-1/2	$ 346.291
10006410	CODO 90*110 MM TERMO PE 100 RDE 17 PN 10	$ 52.911
10006347	TUBERIA PE-AL-PE 2025 MM	$ 2.491
10006299	RACOR COPA 519 5/8	$ 2.581
10006276	TUBERIA DE COBRE 5/8"	$ 10.181
10006275	CLAVO ACERO CARBON NEGRO LISO 3.5 X 1 1/	$ 23
10006272	VALDES CONCRETEROS	$ 2.560
10006267	REGULADOR HUMCAR 1ETAPA R-10 RPE25 CXION	$ 82.718
10006266	REGULADOR 7 M3H 60 PSI	$ 54.986
10006265	MALLA SEÑALIZACIÓN	$ 1.053
10006264	CONECTORES FLEXIBLES 0.60 CM	$ 3.888
10005851	UNIVERSAL 1" 1/2 MXM ASIENTO PLANO	$ 8.474
10005825	UNION 2" COBRE	$ 11.237
10005822	UNION 1" 1/2 COBRE	$ 5.969
10005808	TUBERIA COBRE 1"	$ 27.783
10005803	TUBERIA PE-AL-PE D 3/4"	$ 1.474
10005749	TEE 2" COBRE	$ 36.698
10005746	TEE 1" COBRE	$ 9.195
10005705	SILLETA AUTOPER PE80 D 6"X3/4" IPS TERM	$ 25.293
10005602	REDUCC BUSHING BRON 1/2X1/4	$ 455
10005576	VOLANTE RESTABLECEMOS EL SERVICIO DE GAS	$ 9
10005569	TUBERIA PE-AL-PE 1216 D 1/2 AMARILLA	$ 1.034
10005568	TUBERIA DE COBRE RIGIDO 1 1/2" TIPO L	$ 53.517
10005567	TUBERIA DE COBRE RIGIDA TIPO L DE 2"	$ 80.575
10005566	TUBERIA DE COBRE 1 1/4" RIGIDA TIPO L	$ 36.782
10005564	TUB ALCANTARILLADO DOBLE PARED 10"	$ 29.807
10005558	TERMOPOZO ACERO INOXIDABLE 3/4 X 1/2 L	$ 93.450
10005555	TERMOMETRO 3/16 556EB04000018	$ 265.416
10005553	TERMOMETRO 0-50°C -32/120°F INCLUYE TERM	$ 473.180
10005552	TEE POLIETILENO 4" IPS SOCKET	$ 121.822
10005551	TEE POLIETILENO 2" IPS SOCKET	$ 28.973
10005550	TEE PE80 D 1-1/4" IPS SOCKET	$ 9.780
10005549	TEE PE80 D 1-1/2" IPS SOCKET	$ 15.861
10005547	TAPON HEMBRA ACERO GALVANIZADO 3/8"	$ 738

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

10005546	TAPON DE POLIETILENO DE 3" IPS SOCKET	$ 39.317
10005544	TAPA PARA REGULADOR ALIANCA	$ 866
10005534	SILLETA AUTOPER PE80 D 4"X3/4" IPS TERM	$ 73.308
10005533	SILLETA POLIETILENO MECANICA CON TAPA 4	$ 214.381
10005532	SILLETA POLIETILENO CON TAPA 3X3/4	$ 70.935
10005531	SILLETA AUTOPER PE80 D 2"X3/4" IPS TERM	$ 21.501
10005530	SERRUCHO MANGO DE MADERA 20".	$ 20.370
10005524	REPORTE MEDIDA REDES ORIGINAL COPIA AZUL	$ 6.400
10005521	REDUCCION PE80 D 1-1/4"X3/4" IPS SOCKET	$ 41.201
10005518	REDUCCION DE POLIET DE 1" IPS X 1/2"	$ 17.425
10005516	REDUCCION PE80 1" IPS X 1/2" IPS SOCKET	$ 6.760
10005515	REDUCCION DE COBRE DE 1 1/4 X 1/2	$ 6.766
10005514	REDUCCION BUSHING GALVANIZADA DE 1/2 X 3	$ 438
10005513	REDUCCION BUSHING GALVANIZADA DE 1/2 X 1	$ 749
10005512	REDUCCION BUSHING GALVANIZADA DE 1 X 1/2	$ 713
10005511	REDUCCION BUSHING GALVANIZADA 3/4 X 1/2	$ 863
10005510	REDUCCION BUSHING GALVANIZADA 2X1	$ 3.128
10005509	REDUCCION BUSHING GALVANIZADA 1 X 3/4	$ 715
10005507	QUICK RATCHET PRESS RW-LYALL QRP-125 1/2	$ 1.792.398
10005505	PRENSA MANUAL TUBERIA POLIETILENO DE 1P	$ 226.070
10005504	PRENSA MANUAL PARA TUBERIA POLIETILENO D	$ 640.500
10005502	PINZA MECANICA MACHO SOLO 1/2"-3/4" IPS	$ 579.681
10005501	PINZA DE ANILLO FRIO DE 1/2" IPS	$ 104.222
10005491	PALAUSTRE	$ 4.876
10005490	PAGARE F923-2 1X0 T/CARTA INSTRUC. VEN	$ 1.756
10005481	MEDIDOR TESTIGO DOMESTICO	$ 47.026
10005471	MANGO DESLIZANTE TIPO T 1/2" 548	$ 19.875
10005469	MANDRILL DE 1/4 JACOBS	$ 135.822
10005466	LLAVE TORNILLO MANERAL VALVULA ANTIFRAUD	$ 21.488
10005463	LLAVE DE BOCA DE 3/4 X7/8 STANLEY	$ 13.653
10005461	LLAVE ALLEN DE 5/16"	$ 1.037
10005460	LLAVE ALLEN DE 1/2"	$ 3.870
10005459	LLAVE AJUSTABLE 7/8" REF. 3828	$ 62.333
10005458	LLAVE AJUSTABLE 3/4" REF. 3824	$ 36.071
10005452	JUEGO EXPANDER Y PRENSA TUB.COBRE D 1/2	$ 86.488

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co

Vigilado Superservicios

10005451	JUEGO ABOCINADOR Y EXPANDER STANLEY REF	$	31.052
10005450	INFORME VISITA TECNICA ORIG 1X1T 2COP 1X	$	3.138
10005429	EXPANSOR PARA TUBERIA PE AL PE	$	6.657
10005426	EQUIPO PRUEBA INTERNA	$	65.100
10005418	DETECTOR DE GAS SNIFT50 CON DISPLAY DIGI	$	780.459
10005412	CORTA TUBO GDE TUB COBRE D 1/8" A 1-1/8"	$	45.424
10005411	CORTA TUBO RIDGID REF 138 PARA PLASTICO	$	321.369
10005410	CORTA TUBO RIDGID MODELO 104	$	94.788
10005409	CORTA TUBO PARA TUBERIA PE AL PE	$	93.596
10005389	CODO DE POLIETILENO 4"X45 SOCKET	$	7.338
10005387	CODO COBRE DE 1 1/4	$	7.883
10005370	CFR FILTER AMCO SCREWED DE 1" 5 MICRON M	$	143.640
10005369	CEPILLOS DE ACERO NO. 4765 3 X 11 H	$	5.466
10005365	CARA SOCKET DE 3/4" IPS.	$	390.005
10005364	CARA SOCKET DE 3" IPS	$	283.460
10005363	CARA SOCKET DE 2" IPS.	$	226.493
10005362	CARA SOCKET DE 1/2" IPS.	$	213.258
10005361	CARA SOCKET DE 1/2 CTS.	$	259.172
10005359	CALIBRADORES DE 3/4 IPS-1/2 CTS.	$	75.257
10005358	CALIBRADORES DE 1 IPS-1/2IPS.	$	70.292
10005356	CAJA FIBRA VIDRIO P/MOTO COLOR BLANCO	$	357.001
10005355	CAJA EN FIBRA DE VIDRIOS PARA MOTO 30*4	$	329.001
10005347	BOMBA NEUMATICA DE PIE	$	22.367
10005340	BARRA EXCAVADORA.	$	36.483
10005338	AVISOS DE SURTIGAS	$	38.904
10005337	AUTORIZACION DE REFINANCIACION 1 TINTA	$	2.196
10005331	ACTA DE ACUERDO CODIGO F-441-5 PLAN COHE	$	2.209
10005317	REGULADOR OARA 90	$	81.491
10005183	MANOMETRO CARAT 4" 0-100 PSI	$	156.281
10005096	CODO 2" COBRE	$	19.301
10005092	CODO 1" 1/2 COBRE	$	11.274
10005073	ADAPTADOR 1/2 X 1/4 NPT	$	1.739
10005070	ADAPT MACHO 1" COBRE	$	5.854
10005063	ADAP 1" 1/2 COBRE MACHO	$	14.525
10005058	ABRAZADERA NYLON 5/8" COLOR C	$	66
10005015	VALVULA DE CR DE 3/8" NPTF X 1/4" NPTM	$	5.140
10005010	VALVULA DE CR DE 1-1/4" NPT-H	$	17.974
10004999	UNION UNIV GALV D 1-1/4" NPT-H ASIENTO P	$	5.238
10004991	UNION PE80 DIAM 4" IPS SOCKET	$	59.907
10004990	UNION PE DIAM 3" IPS SOCKET AMARILLO	$	40.465
10004980	UNION LATON DIAM 1/2" FLARE SIN TUERCA	$	1.809

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

10004951	TEE PE80 DIAM 1" X 1/2" X 1" IPS SOCKET	$ 6.570
10004931	TAPON MACHO GALV DIAM 3/8" NPT	$ 643
10004929	TAPON MACHO GALV DIAM 1-1/2" NPT	$ 1.554
10004902	SILLETA AUTOPER PE80 D 3"X3/4" IPS TERM	$ 230.570
10004529	REDUCCION BUSH GALV 2" X 1/2" NPT	$ 2.612
10004526	REDUCCION BUSH GALV 1-1/4" X 1/2" NPT	$ 1.819
10004512	RACOR LAT D 1/2" FLARE X 3/8" NPT	$ 7.616
10004508	POSTE SENALIZACION FIBRA DE VIDRIO	$ 89.500
10004483	NIPLE GALV D 1/2" X 8" LONG SCH40	$ 1.681
10004481	NIPLE GALV D 1/2" X 6" LONG SCH40	$ 1.275
10004480	NIPLE GALV D 1/2" X 5" LONG SCH40	$ 2.095
10004472	NIPLE GALV D 1-1/4" X 4" LONG SCH40	$ 1.828
10004421	BISELADOR PARA TUBERIA PE-AL-PE 1216	$ 6.444
10004405	DESTORNILLADOR PALA 1/4" D X 12" LONG	$ 12.429
10004398	DESTORNILLADOR ESTRIA 1/4" D X 8" LONG	$ 6.466
10004387	CORTA TUBO PEQUENO COBRE D HASTA 1/2"	$ 45.424
10004332	ELEVADOR LAT D 1/2" CTS X 3/8" NPT	$ 7.230
10004330	ELEVADOR HIERRO D 2" IPS X 2" NPT	$ 124.342
10004319	CONECTOR LAT D M26 X 1.5 2 PZA	$ 3.200
10004280	CANDADO GRANDE CON LLAVE MAESTRA	$ 90.977
10004222	ACOPLE MECANICO D 3/4" IPS X 12" LONG	$ 70.679
10004220	ACOPLE MECANICO D 1/2" IPS X 12" LONG	$ 57.274
10004218	ACOPLE MECANICO D 1/2" CTS X 12" LONG	$ 31.790
10004081	SELLO SEGURIDAD GUAYA AZUL	$ 359
10004071	MEDIDOR 2.5 M3/H (G-1.6) M26X1.5 DER-SE	$ 66.261
10004070	MEDIDOR 2.5 M3/H (G-1.6) M26X1.5 IZQ-SE	$ 65.131
10004039	JUEGO LLAVES ALLEN.	$ 16.638
10003762	REGULADOR 249 M3/H 25 PSI CD 2" NPTF-180	$ 2.452.831
10003750	CAJA METALICA HERRAMIENTAS	$ 77.231
10003635	TAPON PE100 D 90 MM RDE 11TOPE	$ 41.218
10003543	NIPLE AC D 1/2" X 2" LONG SCH80	$ 1.333
10003538	MEDIDOR 62 M3H DIAF 45 LT IZQ 25PSI	$ 3.310.379
10003458	TRANSICION PE 160xPE100x6PE800	$ 261.385
10003377	10-VALVULA EXCESO FLUJO P/MAT	$ 31.266
10003192	VALVULA PE100 D 110 MM RDE 11	$ 715.796
10003135	REJILLA METALICA EN VARILLA GALVANIZADA	$ 19.578
10003082	UNION UNIV GALV D 3/4" NPT-H ASIENTO P	$ 3.585
10002998	MANOMETRO 25P WC CAR 2-1/2" RECA - INOX	$ 152.876
10002996	SILLETA PE80 D 2"X1" IPS SOCKET	$ 8.279

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

10002978	MANERAL MARIPOSA AMARILLO 3/8-3/4	$	394
10002807	BRIDA LOCA PE 100 D 110 MM	$	453.958
10002686	AVISO VINILO ADHESIVO	$	31.500
10002428	CINTA METRICA 30 MT	$	20.320
10002106	MEDIDOR 25 M3H DIAF (G16) 30 LT 25 PSIG	$	829.995
10002092	CONECTOR CIEGO LAT M26x1.5-D 1/2" FLARE	$	2.737
10002082	UNION LAT D 1/2" PE-AL-PEx1/2" FLARE M	$	2.663
10002020	CONECTOR CIEGO LAT M26x1.5-D 1/2" NPTM	$	2.502
10002017	MEDIDOR 16 M3H DIAF 10 LT IZQ 10 PSI	$	380.092
10002011	MEDIDOR 6 M3H DIAF (G-4) M26x1.5 IZQ	$	162.120
10002001	TAPON PE80 D 6" IPS TOPE	$	103.089
10001994	REGULADOR 2 M3H 20-60 PSI CD 1/4" NPTH	$	13.268
10001964	TRANSITOMA D 160mm FLANCHADO	$	331.124
10001954	DOBLATUBO INTERNO PARA PE-AL-PE D 1/2"	$	3.274
10001949	TEE PE80 D 6" IPS TOPE	$	174.623
10001920	TRANSITOMA D 6" BRIDADO	$	430.591
10001919	VALVULA PE80 D 6" IPS RDE11 TOPE	$	1.160.565
10001909	ELEVADOR HIERRO GALVANIZADO 1"	$	24.243
10001903	ELEVADOR LAT D 1/2" IPS X 1/2" NPTM	$	8.895
10001889	DOBLATUBO EXTERNO TUBERIA PE-AL-PE 1216	$	4.094
10001884	UNION LAT D 1/2" PE-AL-PEx1/2" NPTH	$	2.218
10001883	TEE LAT D 1/2" PE-AL-PEx1/2" NPTH	$	5.396
10001882	UNION LATON 1216 PE-AL-PE D 1/2" x 1/2"	$	3.243
10001881	UNION LAT D 1/2" PE-AL-PE x 1/2" NPTM	$	1.927
10001880	CODO LAT D 1/2" PE-AL-PEx1/2" NPTH	$	4.372
10001879	TEE LAT D 1/2" PE-AL-PE	$	4.975
10001878	CODO LAT D 1/2" PE-AL-PE	$	4.606
10001876	VALVULA CR D 1/2" PE-AL-PE	$	6.228
10001853	UNION UNIVERSAL HI GALV D 1" NPTM-H	$	5.128
10001685	CONECTOR CIEGO LAT M26 X1.5 UNA PIEZA	$	3.185
10001673	TAPON PE80 D 2" IPS SOCKET	$	13.270
10001669	CINTA DE SEÑALIZACION 4" AMARILLA	$	47
10001659	TUBERIA PE100 160 MM RDE11 NARANJA AD	$	48.887
10001603	CAJA PORTA PLANCHA EN MADERA	$	169.287
10001524	MANOMETRO 100 PSI CAR 2-1/2" RECA INOX	$	111.152
10001493	AVISO EN LAMINA GALV EMERGENCIAS	$	150.229
10001476	CINTA DE SEÑALIZACION 4" ROJA	$	68
10001465	TAPON HIERRO GALV D 1/4" NPTM	$	612
10001429	VALVULA PE80 D 3" IPS RDE11	$	438.259
10001409	TEE PE80 D 3" IPS TOPE	$	59.294
10001402	FILTRO CFR 2" ANSI 300 RF. CANASTA	$	299.698

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

10001394	ESCALERA ALUMINIO 3 PELDAOS	$ 123.609
10001348	REGULADOR 70 M3H 20 PSI CD 1" NPTH-180	$ 166.221
10001340	MANOMETRO 60 PSI CAR 2-1/2" RECA-INO	$ 133.077
10001315	PINZA SUJETADORA TERMOFUSION D 1/2" CTS	$ 103.856
10001289	VALVULA PE80 D 4" IPS RDE11	$ 563.129
10001266	CINCEL PALA D 1/2" X 8" LONG	$ 16.669
10001239	TRANSITOMA D 3" FLANCHADO	$ 260.913
10001233	MEDIDOR 48 M3H DIAF 45 LT IZQ 20PSI	$ 3.416.801
10001229	SILLETA PE80 D 6" IPSX3/4" IPS SOCKET	$ 15.651
10001228	REDUCCION PE80 D 2" X 1" IPS SOCKET	$ 17.246
10001227	TAPON PE80 D 1" IPS SOCKET	$ 3.989
10001226	REDUCCION PE80 D 1"x3/4" IPS SOCKET	$ 6.824
10001225	TEE PE80 D 1" IPS SOCKET	$ 5.975
10001176	REGULADOR 80 M3H 30PSI CONEX 1-1/2" NPTH	$ 1.762.520
10001175	REDUCCION PE80 D 1/2"IPSx1/2" CTS SOCKET	$ 2.298
10001168	PORTAFLANCHE PE100 D 4" TERMOFUS RDE 11.	$ 34.402
10001106	CONECTOR LAT M30x2-D 1/2" FLARE 1PZA	$ 4.262
10001101	CODO PE100 D110MM X 90 GRADOS RDE11 TOPE	$ 72.853
10001079	CODO PE80 D 6" IPSx90 GRADOS RDE11 TOPE	$ 153.964
10001065	REGULADOR 6 M3H CONEX 1/2" NPTH-180	$ 38.981
10001051	UNION SIMPLE HIERRO GALV D 1" NPTH	$ 1.202
10001043	TRANSITOMA D 4" FLANCHADO	$ 396.881
10001007	VALVULA CR D 3/4" NPTH X 150 LB	$ 9.306
10001005	VALVULA BOLA D 1" NPTH x 300 PSI	$ 24.173
10000990	VALVULA CR D 1/2" NPTHx150 LB	$ 5.732
10000985	VALVULA CR D 1/2" FLARE-M X FLARE-M	$ 5.138
10000979	UNION UNIVERSAL HI GALV D 1/2" NPTM	$ 4.713
10000974	UNION PE80 D 1" IPS SOCKET	$ 5.180
10000971	UNION PE80 D 3/4" IPS SOCKET	$ 1.467
10000968	UNION PE80 D 2" IPS SOCKET	$ 8.860
10000967	UNION PE80 D 1/2" IPS SOCKET	$ 1.490
10000966	UNION SIMPLE HIERRO GALV D 3/8" NPTH	$ 713
10000965	UNION SIMPLE HIERRO GALV D 3/4" NPTH	$ 735
10000964	UNION SIMPLE HIERRO GALV D 1/2" NPTH	$ 655
10000963	UNION SIMPLE HIERRO GALV D 1-1/2" NPTH	$ 2.544
10000947	UNION PE80 D 1/2" CTS SOCKET	$ 1.909
10000936	TUBERIA PE80 D 1" IPS RDE11 AMARILLA MD	$ 2.267
10000935	TUBERIA PE80 D 6" IPS RDE11 AMARILLA MD	$ 56.148

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

10000934	TUBERIA PE80 D 4" IPS RDE11 AMARILLA MD	$	28.099
10000933	TUBERIA PE80 D 3/4" IPS RDE11AMARILLA MD	$	1.534
10000932	TUBERIA PE80 D 3" IPS RDE11 AMARILLA MD	$	17.132
10000931	TUBERIA PE80 D 2" IPS RDE11 AMARILLA MD	$	7.731
10000930	TUBERIA PE80 D 1/2" IPS RDE9 AMARILLA MD	$	1.072
10000925	TUBERIA COBRE D 1/2" OD E0.032	$	6.840
10000924	TUBERIA PE80 D 1/2" CTS RDE7 AMARILLA MD	$	780
10000923	TUBERIA COBRE RG D 3/4"	$	23.306
10000922	TUBERIA COBRE RG D 1/2"	$	10.799
10000919	TRANSITOMA D 2" FLANCHADO	$	290.825
10000914	TUBERIA ACERO SCH40 D 3/4" NPTM GALV	$	4.725
10000911	TUBERIA ACERO SCH40 D 1-1/2" NPTM GALV	$	11.504
10000880	TEE RED PE80 D 3/4" IPSx1/2" CTS SOCKET	$	3.040
10000879	TEE RED PE80 D 1/2" IPSx1/2" CTS SOCKET	$	2.864
10000876	TEE PE80 D 4" IPS TOPE	$	88.915
10000875	TEE RED PE80 D 3/4" X 1/2" IPS SOCKET	$	4.794
10000874	TEE PE80 D 3/4" IPS SOCKET	$	3.429
10000873	TEE PE100 D 3" IPS TOPE	$	56.481
10000872	TEE PE80 D 2" IPS TOPE	$	25.826
10000871	TEE PE80 D 1/2" IPS SOCKET	$	3.466
10000869	TEE HIERRO GALV D 3/4" NPTH	$	1.562
10000868	TEE HIERRO GALV D 1/2" NPTH	$	932
10000867	TEE HIERRO GALV D 1" NPTH	$	2.326
10000865	TEE LAT D 1/2" FLARE M	$	2.862
10000864	TEE COBRE RG D 3/4"	$	4.104
10000863	TEE COBRE RG D 1/2"	$	1.388
10000849	SILLETA AUTOPER PE80D2"X3/4" IPS ELECTRO	$	242.682
10000848	TAPON PE80 D 4" IPS TOPE	$	41.691
10000847	TAPON PE80 D 3/4" IPS SOCKET	$	2.473
10000844	TAPON PE80 D 1/2" IPS SOCKET	$	1.254
10000841	TAPON HIERRO GALV D 1/2" NPTM	$	461
10000832	TAPON HIERRO GALV D 1/2" NPTH	$	579
10000828	TAPON PE80 D 1/2" CTS SOCKET	$	1.549
10000808	SILLETA PE80 D 4" IPSX3/4" IPS SOCKET	$	18.323
10000807	SILLETA PE80 D 3" IPSX3/4" IPS SOCKET	$	10.515
10000806	SILLETA PE80 D 2" IPSX3/4" IPS SOCKET	$	5.805
10000767	REGULADOR 10 M3H20-60 PSICD 3/4"NPTH-180	$	100.664
10000766	REGULADOR 38 M3H 80 PSI CD 3/4" NPTH RPE	$	104.724
10000763	REGULADOR 6 M3H II ETAPA CD 3/4" NPTH	$	35.585
10000761	REGULADOR HUMCAR R-4 GN 2.5M3	$	17.933

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co

Vigilado Superservicios

10000757	REGULADOR 40 M3H 25 PSI CD 3/4" NPTH-180	$ 122.780
10000743	REGULADOR 100 M3H 135 PSI CONEX D 1"	$ 783.046
10000738	REDUCCION PE80 D 6"X 4" IPS RDE 11 TOPE	$ 117.895
10000737	REDUCCION PE80 D 4"X 3" IPS RDE 11 TOPE	$ 48.210
10000736	REDUCCION PE80 D 4"X 2" IPS RDE 11 TOPE	$ 49.562
10000735	REDUCCION PE80 D 3/4" X1/2" IPS SOCKET	$ 159
10000734	REDUCCION PE80 D 3" X 2" IPS RDE11 TOPE	$ 46.510
10000718	RACOR LATON D 5/8" FLARE x1/2" NPT	$ 6.471
10000717	RACOR LAT D 1/2" FLARE X 1/2" NPT	$ 2.036
10000709	RACOR LAT D 1/2"x3/8"NPTM	$ 1.582
10000698	PRENSA CIERRE PE D 1-2"	$ 226.988
10000697	PRENSA CIERRE TUBERIA PE D 1/2"-3/4" IPS	$ 103.557
10000696	PRENSA CIERRE PE 1/2"-1"	$ 214.775
10000694	PRENSA CIERRE PE D 3" - 4"	$ 640.500
10000683	VALVULA PE80 D 3/4" IPS SOCKET RDE11	$ 92.952
10000681	VALVULA PE80 D 1" IPS SOCKET RDE 11	$ 90.409
10000680	VALVULA PE80 D 2" IPS RDE11 TOPE	$ 175.267
10000656	PICO CON CABO	$ 12.998
10000649	PALA CON CABO	$ 18.291
10000638	NIPLE HI GALV D 3/4"x4" LONG SCH40	$ 2.546
10000637	NIPLE HI GALV D 3/4"x3" LONG SCH40	$ 2.106
10000636	NIPLE HI GALV D 3/4"x2" LONG SCH40	$ 1.633
10000622	NIPLE GALV D 1/2" X 3" LONG SCH40	$ 1.847
10000619	NICHO HI GALV MEDIDOR G1.6 SIN ESPALDAR	$ 20.695
10000593	MEDIDOR 37 M3H DIAF 30 LT IZQ MAOP 25PSI	$ 2.134.854
10000591	MAZO DE CAUCHO	$ 12.701
10000589	MARTILLO DE OREJA 2 LB	$ 15.387
10000588	MARCO SEGUETA DE 12"	$ 13.931
10000578	MANOMETRO RECA 15 PSI PCA CARA D 2-1/2"	$ 72.913
10000573	MANOMETRO 30 PSI CAR 2-1/2" RECA-INOX	$ 110.666
10000561	CONECTOR FLEXIBLE D 1/2"x1.0 MT-L	$ 4.387
10000549	MANERAL PARA POLIVALVULA POLIETILENO	$ 38.037
10000541	LLAVE DE TUBO 10" LONG.	$ 38.475
10000540	LAVE DE TUBO 8" LONG	$ 23.208
10000536	LLAVE DE TUBO 12" LONG	$ 26.201
10000523	LLAVE MIXTA 1-1/16" LONG	$ 6.987
10000521	LLAVE DE EXPANSION 8" LONG	$ 17.349
10000517	LLAVE DE EXPANSION 12" LONG	$ 28.624
10000516	LLAVE DE EXPANSION 10" LONG.	$ 28.234
10000489	LINTERNA ANTIEXPLOSION.	$ 417.144
10000488	LINTERNA.	$ 17.087

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co
Vigilado Superservicios

10000454	JUEGO DE LLAVES MIXTA D 1/4"-9/16" 6 UND	$	32.645
10000447	JUEGO DE BROCAS D 1/16"-3/8"	$	3.665
10000432	HOJAS PARA SEGUETA	$	3.959
10000420	SELLANTE LIQUIDO FUERZA MEDIA	$	5.028
10000404	FLEXOMETRO 5 MT.	$	9.972
10000389	EXTINTOR TIPO ABC DE 10 LBS	$	-
10000386	EXTINTOR TIPO ABC DE 20 LBS	$	77.123
10000383	EXTENSION ELECTRICA 20 MT	$	16.410
10000340	ELEVADOR PE80 D 3/4" IPS RDE11	$	16.664
10000333	DOBLATUBO PARA COBRE FLEXIBLE D 1/2"	$	396.060
10000278	COPA LAT D 1/2" FLARE	$	1.158
10000265	CONJUNTO ELEVADOR VALVULA UNIVERSAL	$	10.218
10000258	CONECTOR LAT M26 X 1.5 1P SA 1/2" FLARE	$	2.555
10000247	CODO CALLE HIERRO GALV D 3/8"x90 GR	$	715
10000246	CODO CALLE HIERRO GALV D 1/2"x90 GR	$	768
10000242	CODO PE80 D 4" IPSx90 GRADOS RDE11 TOPE	$	85.966
10000241	CODO PE80 D 3" IPSx90 GRADOS RDE11 TOPE	$	46.297
10000240	CODO PE80 D 2" IPSx90GRADOS RDE11 SOCKET	$	22.268
10000238	CODO HIERRO GALV D 3/8"x90 GR	$	816
10000237	CODO HIERRO GALV D 3/4"x90 GR	$	984
10000236	CODO HIERRO GALV D 1/2"x90 GR	$	676
10000235	CODO HIERRO GALV D 1"x90 GR	$	1.561
10000234	CODO HIERRO GALV D 1-1/2"x90 GR	$	3.592
10000231	CODO COBRE RIGIDO D 1/2	$	821
10000209	CINTA METRICA	$	14.936
10000177	CARA TERMOFUSION D 4" IPS SOCKET	$	318.018
10000125	REDUC BUSH HIERRO GALV D 1-1/4"x3/4" NPT	$	1.721
10000124	REDUC BUSH HIERRO GALV D 1-1/2"x3/4" NPT	$	2.163
10000122	REDUC BUSH HIERRO GALV D 1-1/2"x1" NPT	$	2.029
10000049	ANILLO FRIO DE D 4"	$	157.500
10000048	PINZA SUJETADORA TERMOFUSION D 3/4" IPS	$	93.880
10000047	ANILLO FRIO PARATERMOFUSION D 2" IPS	$	107.027
10000045	ANILLO FRIO PARATERMOFUSION D 3" IPS	$	135.829
10000040	ALICATE UNIVERSAL 8" LONG	$	18.150
10000030	ADAPTADOR COBRE RG D 1/2" NPTH	$	1.964
10000015	ABRAZADERA PE D 6" IPS	$	339.278
10000014	ABRAZADERA PE D 4" IPS	$	316.916
10000013	ABRAZADERA PLASTICA D 3/8"	$	65
10000012	ABRAZADERA PE D 3" IPS	$	276.732
10000011	ABRAZADERA PE D 2" IPS	$	258.038

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co

Vigilado Superservicios

ANEXO I "PROCEDIMIENTO DE VENTA DE MATERIALES A CONTRATISTAS" (Adjunto)



P-18-1-8 Venta de materiales a tercero:

ANEXO J - CONTRATO DE COMODATO PRECARIO

ANEXO K - CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SIGNOS DISTINTIVOS

CARTAGENA, BOLÍVAR Cl. 31 # 47-30 PBX: +57 5 6723200 | SINCELEJO, SUCRE Cl 20ª # 25-54 PBX: +57 5 2820378 | MONTERÍA, CÓRDOBA Cra. 14 # 85C-55 PBX: +57 4 7855555
Línea de Atención al Cliente 164 - Línea Gratuita Municipios 018000 910 164 - NIT. 890. 400.869-9 - www.surtigas.com.co - surtigas@surtigas.com.co

Vigilado Superservicios